

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

28 DE MARZO DE 2012

No. 1318

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Gobierno

- ♦ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, de las 00:00 horas del 5 de abril de 2012 a las 24:00 horas del 7 del mismo mes y año en la Delegación Iztapalapa 4
- ♦ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, de las 00:00 horas del 5 de abril de 2012 a las 24:00 horas del 8 de abril del presente año en la Delegación Cuajimalpa de Morelos 5

Secretaría de Educación

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la convocatoria para ingresar a la primera generación del Bachillerato Digital de la Ciudad de México 6

Delegación Cuauhtémoc

- ♦ Acuerdo por el que se declaran y dan a conocer los días que se señalan como inhábiles para los trámites y procedimientos que se indican, a cargo del Órgano Político Administrativo en Cuauhtémoc y en consecuencia se suspenden los términos inherentes a la tramitación 10
- ♦ Acuerdo Por el que se declaran como días inhábiles y en consecuencia se suspenden los términos inherentes a la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública, solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, atención a los recursos de revisión y demás actos y procedimientos administrativos competencia de la Oficina de Información Pública en la Delegación Cuauhtemoc, los días que se señalan 11

Delegación Iztacalco

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los conceptos y cuotas por el uso y aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público y productos o por la prestación de servicios de derecho privado en la Delegación Iztacalco 15

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de las Actividades Institucionales de Desarrollo Social, a cargo de la Delegación Iztacalco para el ejercicio fiscal 2012 36
 - Servicios Delegacionales de Apoyo Social a Adultos Mayores
 - Programas Complementarios de Atención a Unidades Habitacionales
 - Sanidad Animal en Delegaciones
 - Campañas Delegacionales de Salud Pública
 - Servicios y Ayudas Delegacionales de Asistencia Social (Seguridad Escolar y Educación Vial)
 - Servicios y Ayudas Delegacionales de Asistencia Social (Eventos Cívicos)
 - Servicios y Ayudas Delegacionales de Asistencia Social (Otorgamiento de Ayuda Social Económica a Población de Escasos Recursos)
 - Programas Delegacionales de Cultura

Delegación Tláhuac

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las nuevas Cuotas para los Ingresos que se Recauden por Concepto de Aprovechamientos y Productos que se asignen a las Dependencias Delegaciones y Órganos Desconcentrados mediante el mecanismo de Aplicación Automática 48

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ♦ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo con número de folio SEDUVI-SITE: 40348-110LUJO11 conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal ubicado en Córdoba No. 204, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc 104

Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal

- ♦ Aviso por medio del cual se da a conocer el Programa de Evaluaciones Externas 2012 del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal 108

Instituto Electoral del Distrito Federal

- ♦ Aviso sobre el cambio de domicilio de la Sede Distrital XXXVIII del Instituto Electoral del Distrito Federal, que a partir de su publicación en los estrados del Instituto Electoral 110

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Delegación Venustiano Carranza.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001030-002-2012 y 30001030-003-2012.- Convocatoria Múltiple No. 02/2012.- Servicio de Suministro de Gas L.P. y Otros productos adquiridos como Materia Prima (Vara de Perlilla) 111
- ♦ **Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.-** Licitación Pública Nacional Número FEG/LPN/002/2012.- Contratación del servicio de logística para eventos 113

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ Factor Integración, S.A. de C.V. 114
- ♦ Inversora Peninsular, S. A. 115
- ♦ Promotora y Constructora de Hogares, S.A. de C.V. 115
- ♦ Maple Leaf Foods International México, S.A. de C.V. 116
- ♦ Johnson Controls Automotriz México, S. de R.L. de C.V. 118

♦ Corporativo PAFCH, S.A. de C.V.	125
♦ Espacio Inmobiliario Edomex, S.A. de C.V.	129
♦ Obleos Master , S.A. de C.V.	131
♦ Metales y Troquelados Foncar, S.A de C.V	131
♦ Azerta Conceptos y Estrategias de Comunicación, S.A. de C.V.	132
♦ Grupo Rhinox, S.A. de C.V.	132
♦ Passenger Movers de México, S.A. de C.V.	133
♦ Edictos	136
♦ Aviso	138



SECRETARÍA DE GOBIERNO

JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 5, fracción II, de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 8, 12, 87 y 104, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 7, 10, fracción IX, 15, fracción 1, 16, fracción IV, 23, fracciones XX, XXII y XXXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 26, fracciones X y XVII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, la Secretaría de Gobierno tiene la facultad para ordenar mediante Acuerdo la suspensión de actividades, en los establecimientos mercantiles que operen alguno de los giros que requieran licencia de funcionamiento o declaración de apertura, en fechas u horas determinadas con el objeto de que no se altere el orden y la seguridad pública.

Que las actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en los establecimientos mercantiles al ser alto impacto social, podrían traer consecuencias negativas para la seguridad pública si se desarrollan en días en los que con motivo de festividades populares existen grandes concentraciones de personas.

Que la **Delegación Iztapalapa con motivo de las celebraciones de la “Semana Santa 2012” en donde se llevara a cabo la tradicional representación del viacrucis en el Parque Nacional del Cerro de la Estrella, ha solicitado a la Secretaria de Gobierno restringir en la demarcación territorial la venta y consumo de toda clase de bebidas alcohólicas de las 00:00 horas del 5 de abril de 2012 a las 24:00 horas del 7 del mismo mes y año, lo anterior en prevención de posibles actos que pudieran trastornar dicho evento y consecuentemente salvaguardar la integridad física de participantes y público en general por lo que he tenido a bien expedir el siguiente.**

ACUERDO

PRIMERO.- Se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, de las **00:00 horas del 5 de abril de 2012 a las 24:00 horas del 7 del mismo mes y año**, en los establecimientos mercantiles ubicados dentro del perímetro de la demarcación territorial de Iztapalapa, que operen como cantinas, pulquerías, bares, cervecerías, peñas, salas de cine con venta de bebidas alcohólicas, cabarets, vinaterías, tiendas de abarrotes, supermercados con licencia para venta de vinos y licores, tiendas de autoservicio, tiendas departamentales, centros nocturnos, discotecas, salones de baile, restaurantes, fondas así como, en general, en cualquier tipo de establecimiento mercantil en el que se expendan o consuman bebidas alcohólicas de cualquier graduación o que se instalen temporalmente con motivo de las ferias y tradiciones populares en la vía pública.

SEGUNDO.- Las violaciones al presente Acuerdo serán sancionadas pecuniariamente y con clausura de conformidad con las disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este acuerdo entrara en vigor el 5 de abril de 2012

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y, a través de la Delegación Iztapalapa en dos diarios de circulación nacional.

El presente Acuerdo se suscribe en la oficina del Secretario de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal a los 15 días del mes de marzo del año dos mil doce.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ

JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 5, fracción II, de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 8, 12, 87 y 104, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 7, 10, fracción IX, 15, fracción 1, 16, fracción IV, 23, fracciones XX, XXII y XXXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 26, fracciones X y XVII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, la Secretaría de Gobierno tiene la facultad para ordenar mediante Acuerdo la suspensión de actividades, en los establecimientos mercantiles que operen alguno de los giros que requieran licencia de funcionamiento o declaración de apertura, en fechas u horas determinadas con el objeto de que no se altere el orden y la seguridad pública.

Que las actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en los establecimientos mercantiles al ser alto impacto social, podrían traer consecuencias negativas para la seguridad pública si se desarrollan en días en los que con motivo de festividades populares existen grandes concentraciones de personas.

Que la **Delegación Cuajimalpa de Morelos** con motivo de las celebraciones de la “Semana Santa” ha solicitado a la **Secretaría de Gobernación** restringir en la zona centro de la demarcación territorial la venta y consumo de toda clase de bebidas alcohólicas de las 00:00 horas del 5 de abril de 2012 a las 24:00 del 8 del mismo mes y año, lo anterior en prevención de posibles actos que pudieran trastornar dicho evento y consecuentemente salvaguardar la integridad física de participantes y público en general por lo que he tenido a bien expedir el siguiente.

ACUERDO

PRIMERO.- Se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, de las **00:00 horas del 5 de abril de 2012 a las 24:00 horas del 8 de abril del presente año**, en los establecimientos mercantiles ubicados dentro del perímetro de la demarcación territorial de **Cuajimalpa de Morelos**, que operen como cantinas, pulquerías, bares, cervecerías, peñas, salas de cine con venta de bebidas alcohólicas, cabarets, vinaterías, tiendas de abarrotes, supermercados con licencia para venta de vinos y licores, tiendas de autoservicio, tiendas departamentales, centros nocturnos, discotecas, salones de baile, restaurantes, fondas así como, en general, en cualquier tipo de establecimiento mercantil en el que se expendan o consuman bebidas alcohólicas de cualquier graduación o que se instalen temporalmente con motivo de las ferias y tradiciones populares en la vía pública.

SEGUNDO.- Las violaciones al presente Acuerdo serán sancionadas pecuniariamente y con clausura de conformidad con las disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este acuerdo entrara en vigor el 29 de marzo de 2012

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y, a través de la Delegación **Cuajimalpa de Morelos** en dos diarios de circulación nacional.

El presente Acuerdo se suscribe en la oficina del Secretario de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal a los 15 días del mes de marzo del año dos mil doce.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

MTRO. MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 32 y 33 fracción IV de la Ley General de Educación; 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XIX, 16 fracciones III, IV, 17, 23 Quater de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1°, 2, 5 y 13, fracciones I, II, XIV y XXII de la Ley de Educación del Distrito Federal y 1° 5 y 6 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, me permito emitir el **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA INGRESAR A LA PRIMERA GENERACIÓN DEL BACHILLERATO DIGITAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, lo anterior atendiendo a lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Educación: “Todos los habitantes del Distrito Federal tienen el derecho inalienable e imprescriptible a las mismas oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos en todos tipos, niveles y modalidades que preste el Gobierno del Distrito Federal, al que corresponde garantizarlo con equidad e igualdad; considerando las diferencias sociales, económicas o de otra índole de los distintos grupos y sectores de la población, en correspondencia con sus particulares necesidades y carencias y sin más limitaciones que la satisfacción de los requerimientos establecidos por las disposiciones legales respectivas”.

Que la Secretaría de Educación del Gobierno del Distrito Federal, robustece tal compromiso, proporcionando la educación de nivel medio superior, a través del Programa Bachillerato a Distancia del Gobierno del Distrito Federal, mediante convenio de colaboración celebrado con la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), con ello, ha venido otorgando una alternativa educativa para los jóvenes y adultos de la Ciudad de México que desean cursar el nivel medio superior de forma no presencial, por lo que a lo largo de casi 5 años de experiencia en dicho programa, los resultados se traducen en una matrícula de más de 11000 estudiantes, de los cuales 1300 han sido egresados del programa, contando con el 65% de ellos incorporados al nivel superior.

Con lo anterior y en atención a las necesidades particulares de la población del Distrito Federal que desea superarse y que debido a circunstancias específicas no pueden prepararse de manera habitual, además de buscar nuevas alternativas que permitan la incorporación de un mayor número de alumnos a los cuales se les permita el acceso al estudio científico y humanístico, a través de conocimientos e instrumentos metodológicos, con el único objeto de desarrollar las actitudes y habilidades necesarias para el auto- aprendizaje y así, lograr el acceso en forma creativa al mundo del trabajo, a la transformación productiva y a los estudios de nivel superior; se ha creado el Bachillerato Digital de la Ciudad de México.

El Bachillerato Digital de la Ciudad de México, es un nuevo programa educativo que comprende el estudio de 27 asignaturas cursadas en 4 semestres, en una modalidad innovadora y de alta calidad, **totalmente gratuito**, impartido a distancia por Internet, con materiales desarrollados por calificados docentes en línea y que retoma y mejora todas las experiencias educativas obtenidas a lo largo de 5 años en los que se ha desarrollado en conjunto con la UNAM.

Además el Bachillerato Digital de la Ciudad de México, cumple con todos los requisitos para ser parte del Sistema Educativo Nacional, debido a que el Plan y Programa de Estudio desarrollado exprofeso para este nivel educativo y sobre todo para la modalidad en línea, considera el desarrollo de competencias genéricas, disciplinares y profesionales previstas en la Reforma Integral de la Educación Media Superior (RIEMS). Así mismo y como un complemento a la formación bachiller, desde el primer semestre se cursan de manera obligatoria asignaturas que dan las bases para el autoempleo o para la inserción laboral temprana.

En consecuencia, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA INGRESAR A LA PRIMERA GENERACIÓN DEL BACHILLERATO DIGITAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

El Gobierno del Distrito Federal, a través de su Secretaría de Educación y con la colaboración de las Delegaciones Políticas del Distrito Federal, convoca a la población de la Ciudad de México a participar en el proceso de ingreso al Bachillerato Digital de la Ciudad de México, en su Primera Generación (Generación 2012-A), a través de un sistema educativo no presencial, conforme a las siguientes:

B A S E S

I. DEPENDENCIAS RESPONSABLES DEL PROGRAMA

La Secretaría de Educación del Distrito Federal, en coordinación con las Delegaciones Políticas Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Coyoacán, Cuajimalpa, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco.

II. OBJETIVOS

GENERAL

Brindar a la población de la Ciudad de México que se encuentre en condiciones de cursar el nivel Medio Superior, sin importar el promedio obtenido en el certificado de secundaria ni su edad, una propuesta educativa novedosa y con un alto nivel académico, que les permita formarse en el ámbito humanístico, científico y social para ser líderes honestos y emprendedores comprometidos con su desarrollo personal, de su familia, de su ciudad y del país en general.

ESPECÍFICOS

- Ofrecer a los residentes del Distrito Federal, la oportunidad de estudiar, avanzar y concluir satisfactoriamente su educación media superior.
- Elevar el nivel académico de la población.
- Elevar la calidad de vida de la población, mejorando las oportunidades laborales y académicas.

III. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

El Plan de Estudios del Bachillerato Digital de la Ciudad de México, considera un total de 27 asignaturas, distribuidas en 4 semestres, cursándose en dos años. El número total de semanas de trabajo académico es de 96 por año cursado. Cada asignatura acreditada contribuye con 10 créditos, por lo que el total de la formación bachiller contempla 270 créditos. Sólo la primera asignatura se cursa en 5 semanas, las siguientes 26 se cursan en pares en un periodo de 6 semanas. El estudiante podrá realizar sus estudios desde cualquiera de las 72 Edu@ulas que se encuentran distribuidas en diferentes puntos de la Ciudad (sus ubicaciones están disponibles en <http://www.ead.df.gob.mx>); o bien, desde su casa o cualquier establecimiento con servicio de internet.

No obstante, es requisito indispensable realizar el examen final de cada uno de los cursos contemplados en esta oferta educativa de manera presencial, para lo cual deberán asistir de manera personal a las sedes consideradas para este fin.

Es importante señalar que los alumnos inscritos en esta modalidad podrán solicitar el apoyo del Programa “Prepa Sí” (www.prepasi.df.gob.mx), una vez que formalicen su inscripción a las asignaturas, debiendo observar y cumplir con las disposiciones que para tal efecto se emitan.

IV. REGISTRO

Los interesados deberán reunir los requisitos siguientes:

- a. **Realizar su registro por internet y aprobar la valoración de habilidades de cómputo** en la página (<http://www.ead.df.gob.mx/registro>) del 29 de marzo al 15 de abril del año en curso.
- b. **Entregar en tiempo y forma en la Dirección de Educación a Distancia**, sito en Jalapa No. 15, séptimo piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, conforme al calendario referido en la Guía del Aspirante 2012 Generación 2012-A , publicada en <http://www.ead.df.gob.mx/>, en **original** y 2 **copias** la documentación siguiente:
 - Formato de registro Generación 2012–A debidamente requisitado, mismo que podrá ser obtenido en la página electrónica <http://www.ead.df.gob.mx>
 - Acta de nacimiento.
 - Clave Única de Registro de Población (CURP).
 - Para mayores de edad, identificación oficial con fotografía.
 - Certificado de secundaria.
 - Comprobante de domicilio del Distrito Federal, con una vigencia no mayor a tres meses, en el que aparezca la delegación a la que corresponde (agua, predial o teléfono local *-no se aceptarán comprobantes bancarios-*).
 - 2 fotografías recientes tamaño infantil a color o blanco y negro.

Asimismo, el aspirante deberá:

- a. **Tener una cuenta de correo electrónico activa, personal e intransferible** ya que a través de ésta, recibirán las comunicaciones, avisos y observaciones de su registro, así como de su desarrollo académico.
- b. **Tener disponibilidad de por lo menos 20 horas** a la semana para el estudio del Bachillerato Digital de la Ciudad de México, frente a una computadora con internet, en sesiones flexibles a su disponibilidad de horario durante mañana, tarde o noche.
- c. **Demostrar habilidades básicas de cómputo.** Quienes no las posean en este periodo, podrán prepararse a través de cursos tutoriales en línea en las sedes delegacionales de este programa, para registrarse en la siguiente convocatoria.

V. CALENDARIO

Las actividades correspondientes a esta Convocatoria se realizarán en las fechas que a continuación se indican.

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de convocatoria	29 de marzo de 2012
Registro vía Internet y valoración de habilidades de cómputo	Del 29 de marzo al 15 de abril de 2012
Publicación de lista de aspirantes aceptados	17 de abril de 2012
Registro a asignaturas en línea	Del 17 al 24 de abril de 2012
Entrega de documentos de acuerdo al calendario publicado en la Guía del Aspirante Generación 2012-A	Del 02 al 05 de mayo de 2012
Inicio de cursos	14 de mayo de 2012

Las fechas, horarios y lugares para la realización de los trámites se encuentran en la guía del aspirante de esta convocatoria en la página www.ead.df.gob.mx.

Es responsabilidad del aspirante mantenerse informado acerca de los procesos y trámites que debe realizar.

El registro de solicitantes no tendrá restricción en el número, sin embargo, sólo se admitirá a un máximo de 1,200 aspirantes que cubran los requisitos para cursar asignaturas.

Para cualquier duda sobre la presente convocatoria acudir a cualquiera de nuestras sedes delegacionales. Adicionalmente, los interesados podrán establecer contacto a través de los siguientes correos electrónicos:

- administracion.ead@gmail.com
- centrodecontacto.ead@gmail.com

O bien consultar las páginas electrónicas:

- www.ead.df.gob.mx
- www.educacion.df.gob.mx

VI. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La relación de los aspirantes seleccionados para iniciar los cursos se darán a conocer el día 27 de abril del año en curso a través de la página electrónica (<http://www.ead.df.gob.mx>), mismo que podrán consultarse a través del número de folio asignado.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Si los participantes consideran que han sido perjudicados en la aplicación de la presente Convocatoria, por acciones u omisiones de los servidores públicos responsables del mismo, podrán presentar su inconformidad ante la propia Dirección de Educación a Distancia, con domicilio en la calle de Jalapa No. 15, séptimo piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas; a través de escrito firmado, o bien, por correo electrónico en la dirección; centrodecontacto.ead@gmail.com.

Las inconformidades deberán contener como mínimo los siguientes datos: nombre domicilio y número telefónico de quien interpone la queja o inconformidad, donde pueda ser localizado y una narración sucinta de los hechos que motivan la inconformidad con las disposiciones legales aplicables y en el marco de la presente Convocatoria.

En caso de que una unidad administrativa no resuelva la queja, los participantes podrán interponer su queja ante la Contraloría Interna de la Secretaría de Educación, cuyo domicilio es Jalapa 15, sexto piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700.

VIII. CONSIDERACIONES FINALES

El aspirante debe tener presente que su compromiso en esta modalidad de estudios, va más allá de la recepción de información y el cumplimiento de requisitos para obtener un certificado, además deberá adquirir la responsabilidad de su aprendizaje y tener una actitud que aporte, cuestione, explore y comparta los conocimientos con el grupo.

Esta convocatoria y sus bases constituyen el marco normativo del proceso de registro e ingreso al Programa de Bachillerato Digital de la Gobierno de la Ciudad de México. Quienes cometan o colaboren en algún acto fraudulento causarán baja inmediata, ya sea que se encuentren en el proceso de registro ó cursando asignaturas.

Lo no previsto en esta convocatoria será resuelto por la Secretaría de Educación del Gobierno del Distrito Federal, a través de la Dirección de Educación a Distancia.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para su debido cumplimiento.

SEGUNDO.- La presente convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y será aplicable para la Primer Generación del Bachillerato Digital de la Ciudad de México.

Ciudad de México, Distrito Federal a 29 de marzo de 2011.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

(FIRMA)

MTRO. MARIO M. DELGADO CARRILLO

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

LIC. AGUSTÍN TORRES PÉREZ, Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 tercer párrafo, 104, 105, 117 fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2 párrafo tercero, 37 y 39 fracciones XLV y LXXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 11, 71 fracción IX, 72, 73, 74 y 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal es el ordenamiento legal que regula la actuación de la Administración Pública del Distrito Federal ante los particulares, misma en la que se establece que las actuaciones y diligencias de orden administrativo deben ser ejecutadas en días hábiles, señalando como inhábiles entre otros, aquellos en que se suspendan de manera general las labores de las Dependencias, Entidades u Órganos Político-Administrativo respectivos de la Administración Pública del Distrito Federal;

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, los días inhábiles que se determinen mediante Acuerdo, deben darse a conocer al público mediante la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN Y DAN A CONOCER LOS DÍAS QUE SE SEÑALAN COMO INHÁBILES PARA LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN, A CARGO DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN CUAUHTÉMOC Y EN CONSECUENCIA SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LA TRAMITACIÓN.

PRIMERO.- Los días 2, 3, 4, 5 y 6 de abril de 2012, se considerarán inhábiles para efectos de la recepción de documentos e informes, trámites, resoluciones, avisos, actuaciones, diligencias, cómputo de términos, inicio, substanciación, desahogo de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos, recursos de inconformidad, revocación o algún otro medio de impugnación, así como cualquier acto administrativo, respecto a servidores públicos adscritos a la Delegación Cuauhtémoc.

En virtud de lo anterior, para los efectos legales y/o administrativos, en el cómputo de términos no deben ser considerados como días hábiles los días citados en el párrafo precedente, por lo que estarán cerradas la Ventanilla Única Delegacional (VUD) y el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC).

SEGUNDO.- Se excluye de lo dispuesto en el punto que antecede, a la materia de protección civil, en cuyo caso se estará a lo dispuesto por la ley específica de que se trate; lo señalado en el artículo 97 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, respecto a las visitas de verificación administrativas, así como cualquier actuación o resolución que tenga efectos al interior de la Administración Pública del Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc.

TERCERO.- Cualquier actuación o promoción ante la Delegación Cuauhtémoc en los días considerados como inhábiles por el presente acuerdo, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente. Cuando se cuente con plazo para la presentación de promociones y el último día de éste sea el considerado como inhábil, sus efectos se prorrogarán hasta el día hábil siguiente.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México D.F., a 14 de Marzo de 2012.

JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC

(Firma)

MTRO. AGUSTÍN TORRES PÉREZ

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN COMO DÍAS INHÁBILES Y EN CONSECUENCIA SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LA TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SOLICITUDES DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES, ATENCIÓN A LOS RECURSOS DE REVISIÓN Y DEMÁS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, LOS DÍAS QUE SE SEÑALAN.

El ciudadano AGUSTÍN TORRES PÉREZ, Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 87 tercer párrafo, 104, 105 y 117 fracciones I, X y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2 párrafo tercero, 3 fracción III y 39 fracciones XLV y LXXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 120, 121, 122 fracción I, 122 Bis, fracción VI y 123 fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 7, 50, 51 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 1 y 53 último párrafo del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y numerales 1 y 22 de los Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos del Distrito Federal en la Recepción, Registro, Trámite, Resolución y Notificación de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública a través del Sistema Electrónico INFOMEX, así como en los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en su artículo 29, establece que serán días de descanso obligatorio los que señale el calendario oficial y el que determinen las Leyes Federales y Locales Electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

II.- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, es el ordenamiento legal que impone a los Órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial y Autónomos de Ley, así como aquellos Entes Públicos del Distrito Federal que ejerzan gasto público, atender en sus relaciones con los particulares, los principios de legalidad, certeza jurídica, imparcialidad, información, celeridad, veracidad, transparencia y máxima publicidad de sus actos.

III.- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en su artículo 7 y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, en su artículo 4, establecen que en todas aquellas cuestiones relacionadas con el procedimiento, no previstas en dichos ordenamientos, se aplicará supletoriamente, la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, o en su caso, el Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal.

IV.- Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, establece en su artículo 71 que las actuaciones y diligencias en ellas previstas se practicarán en días y horas hábiles, considerando en otros, como inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

V.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 47, 51, 53, 80 fracción II, 86, 90 y 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública, la sustanciación y resolución del recurso de revisión, que se promuevan ante el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

VI.- Que el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, estipula en sus artículo 53 párrafo cuarto, que se consideran días inhábiles los señalados por Ley, los señalados por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal en el ejercicio de sus atribuciones y los que publique el titular del Ente Público de la Administración Pública.

VII.- Que el numeral 22 de los Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos del Distrito Federal, en la Recepción, Registro, Trámite, Resolución y Notificación de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública a través del Sistema Electrónico INFOMEX, establece que serán días inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en dichos lineamientos, mismos que se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal o en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el sitio de Internet de INFOMEX.

VIII- Que la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, establece en sus artículos 32, 35 y 40, que los términos para atender las Solicitudes de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales, así como para la interposición de los recursos de revisión inherentes a las mismas, serán considerados en días hábiles.

IX.- Que con el fin de dar seguridad jurídica a los particulares, se hace del conocimiento del público en general el presente Acuerdo, mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en el sitio de Internet y Estrados de la Delegación Cuauhtémoc e infórmese el contenido al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, para su publicación en el portal de Internet de INFOMEX y acciones que considere pertinentes.

X.- Que en el ejercicio de sus atribuciones, el Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, emite el Acuerdo por el que se hacen del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles, para efectos de los actos y procedimientos en general atribuibles a la esfera de competencia de la Oficina de Información Pública. Finalmente, por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, en éste acto se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Para los efectos de la tramitación de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Solicitudes de Informes, Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales, atención a los Recursos de Revisión y demás Actos y Procedimientos Administrativos en general, competencia de la Oficina de Información Pública de la Delegación Cuauhtémoc, se acuerda como días inhábiles del año 2012, los siguientes: el 19 de marzo en conmemoración del 21 de marzo; 2, 3, 4, 5 y 6 de abril; 1 de mayo; de 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26 y 27 de julio; 24, 25, 26, 27 y 28 de septiembre; 1, 2, 3, 4 y 5 de octubre; 1 y 2 de noviembre; 19 de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28 y 31 de diciembre, todos, de dos mil doce, así como 2, 3 y 4 de enero de dos mil trece.

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior y durante los días citados, no se computaran los términos relacionados a las solicitudes y recursos referidos, competencia de la Oficina de Información Pública en la Delegación Cuauhtémoc.

TERCERO.- Se instruye al Responsable de la Oficina de Información pública, realice las acciones necesarias para que el presente acuerdo sea publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y se cumpla con lo manifestado en el Considerando IX del mismo.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México., Distrito Federal, a 14 de marzo de dos mil doce.

EL JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC.

(Firma)

MTRO. AGUSTÍN TORRES PÉREZ.

DELEGACIÓN IZTACALCO

LIC. FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ CERVANTES, JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO, con fundamento en los artículos 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y las reglas Primera, Décimo Tercera, Décimo Cuarta, Décimo Quinta y Décimo Sexta de las Reglas para el Control y Manejo de los Ingresos que se Recauden por Concepto de Aprovechamientos y Productos que se Asignen a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados que los generen, mediante el Mecanismo de Aplicación Automática de Recursos”, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 1291 del 17 de febrero de 2012, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS CONCEPTOS Y CUOTAS POR EL USO Y APROVECHAMIENTO O ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO Y PRODUCTOS O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO EN LA DELEGACIÓN IZTACALCO.

CONSIDERANDO

Que la población de esta Demarcación requiere de espacios donde realizar actividades sociales, deportivas y culturales que coadyuven en la elevación de su nivel de vida. Que la situación económica por la que atraviesa nuestro país no es la adecuada para que la población cubra elevados costos en su acceso a espacios públicos de esparcimiento y deportivos para su beneficio. Que la población merece en el desarrollo de actividades deportivas, culturales y sociales en espacios acondicionados, seguros y con calidad, el Gobierno de la Delegación Iztacalco como política pública ha decidido hacer un mínimo incremento a las cuotas para el presente ejercicio presupuestal 2011, con la finalidad de promover e impulsar el uso de espacios públicos en óptimo desarrollo para bienestar de su población; y como respuesta a los altos costos de la vida y en apoyo sobre todo a la población de escasos recursos y grupos vulnerables.

DELEGACIÓN IZTACALCO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA
1.1	SERVICIOS QUE PRESTA EL DISTRITO FEDERAL EN LOS PANTEONES DE SU PROPIEDAD, A TRAVÉS DE LAS DELEGACIONES U ÓRGANOS DESCONCENTRADOS.		
1.1.1	INHUMACIONES.		
1.1.1.1	A TÍTULO DE TEMPORALIDAD A SIETE AÑOS SIN DERECHO A REFRENDO.		223.00
1.1.1.2	A TÍTULO DE TEMPORALIDAD MÁXIMA CON DERECHO A CADA REFRENDO EN LOS TÉRMINOS QUE FIJE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.		287.00
1.1.1.3	A TÍTULO DE TEMPORALIDAD PRORROGABLE EN GAVETA CON DERECHO A REFRENDO, CADA SIETE AÑOS.		68.00
1.1.1.4	A TÍTULO DE PERPETUIDAD.		84.00
1.1.2	CONSTRUCCIÓN Y ADQUISICIÓN EN:		
1.1.2.1	CONSTRUCCIÓN A TÍTULO DE TEMPORALIDAD PRORROGABLE PARA CRIPTA.		164.00
1.1.2.2	ADQUISICIÓN A TÍTULO DE TEMPORALIDAD PRORROGABLE PARA NICHOS, CADA SIETE AÑOS.		933.00

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA
1.1.3	REFRENDOS.		
1.1.3.1	DE FOSA, CADA SIETE AÑOS.		120.00
1.1.3.2	DE GAVETA OCUPADA, CADA SIETE AÑOS.		184.00
1.1.3.3	DE NICHOS CADA SIETE AÑOS.		89.00
1.1.3.4	DE CRIPTA FAMILIAR NO OCUPADA, CADA SIETE AÑOS.		184.00
1.1.4	EXHUMACIONES.		
1.1.4.1	DE RESTOS CUMPLIDOS.		89.00
1.1.4.2	DE RESTOS PREMATUROS.		346.00
1.1.5	RE INHUMACIONES.		
1.1.5.1	DE RESTOS EN FOSA, CADA VEZ.		114.00
1.1.5.2	DE RESTOS PREMATUROS.		184.00
1.1.6	DEPÓSITO DE RESTOS QUE SE INTRODUCAN EN GAVETA O NICHOS EN DONDE SE ENCUENTREN DEPOSITADOS OTROS RESTOS, INCLUYENDO EL DESMONTE DE LA PLACA.		89.00
1.1.7	INCINERACIONES.		
1.1.7.1	DE CADÁVERES.		940.00
1.1.7.2	DE RESTOS O MIEMBROS HUMANOS O FETOS.		529.00
1.1.8	CERTIFICACIÓN, EXPEDICIÓN O REEXPEDICIÓN, CADA VEZ.		37.00
1.1.8.2.4	MANTENIMIENTO DE FOSAS.		94.00
1.1.9	SERVICIOS.		
1.1.9.1	VELATORIO.		89.00
1.1.9.2	CARROZA.		68.00
1.1.9.3	ÓMNIBUS DE ACOMPAÑAMIENTO.		269.00
1.1.10	ENCORTINADOS DE FOSA.		
1.1.10.1	DE ADULTOS CON MUROS DE TABIQUE.		371.00
1.1.10.2	DE MENORES CON MUROS DE TABIQUE.		184.00
1.1.10.3	ESPECIAL DE ADULTOS CON MUROS DE TABIQUE.		461.00
1.1.10.4	DE ADULTOS CON MUROS DE CONCRETO PRE COLADO.		740.00
1.1.11	BÓVEDAS.		
1.1.11.1	CON CINCO LOSAS DE CONCRETO DE 1.00 X 0.44 X 0.05M.		579.00
1.1.11.2	CON CINCO LOSAS DE CONCRETO DE 0.84X 0.44 X 0.05M.		371.00
1.1.11.3	CON CINCO LOSAS DE CONCRETO DE 0.60X 0.30 X 0.05M		184.00

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA
1.1.12	CIERRE DE GAVETAS Y NICHOS.		
1.1.12.1	DE GAVETA GRANDE EN CRIPTA.		273.00
1.1.12.2	DE GAVETA CHICA EN CRIPTA.		184.00
1.1.12.3	DE NICHOS PARA RESTOS.		89.00
1.1.13	GRABADOS DE LETRAS, NÚMEROS O SIGNOS.		8.00
1.1.14	TALUDES		
1.1.14.1	CONSTRUCCIÓN EN FOSA.		89.00
1.1.14.2	ARREGLO EN FOSA DE ADULTOS.		57.00
1.1.14.3	ARREGLO EN FOSA DE MENORES.		34.00
1.1.15	DESMONTE Y MONTE DE MONUMENTOS		
1.1.15.1	GRANDE DE GRANITO.		579.00
1.1.15.2	MEDIANO DE GRANITO.		371.00
1.1.15.3	CHICO DE GRANITO.		184.00
1.1.15.4	DE PIEDRA NATURAL.		740.00
1.1.15.5	DE MÁRMOL.		1,294.00
1.1.15.6	DE GUARNICIÓN DE GRANITO.		89.00
1.1.15.7	DE CITARILLA DE CEMENTO.		57.00
1.1.15.8	DE CAPILLA SEGÚN PRESUPUESTO MÍNIMO.		2,166.00
1.1.16	AMPLIACIONES.		
1.1.16.1	DE FOSA DE ADULTO.		89.00
1.1.16.2	DE FOSA DE MENOR A FOSA PARA ADULTO.		337.00
1.1.16.3	PERIMETRAL DE BANQUETAS.		273.00
1.1.17	PROFUNDIZACIÓN DE FOSA DE ADULTOS.	GAVETA	371.00
1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS.		
1.2.1	INSTALACIONES DEPORTIVAS.		
1.2.1.1	CANCHAS DE FÚTBOL SOCCER.		
1.2.1.1.1	EMPASTADAS CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE. TI	PARTIDO	552.00
1.2.1.1.1	EMPASTADAS CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE. TII	PARTIDO	1,104.00
1.2.1.1.1	EMPASTADAS CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE. TIII	PARTIDO	1,657.00

1.2.1.1.1	EMPASTADAS CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE. T IV	PARTIDO	2,208.00
1.2.1.1.1.1	EMPASTADAS CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE. NOCTURNO. TI	PARTIDO	1,089.00
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA
1.2.1.1.1.1	EMPASTADAS CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE. NOCTURNO. TII	PARTIDO	2,180.00
1.2.1.1.1.1	EMPASTADAS CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE. NOCTURNO. TIII	PARTIDO	3,269.00
1.2.1.1.1.1	EMPASTADAS CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE. NOCTURNO. T IV	PARTIDO	4,359.00
1.2.1.1.2	EMPASTADAS SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE. TI	PARTIDO	348.00
1.2.1.1.2	EMPASTADAS SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE. TII	PARTIDO	569.00
1.2.1.1.2	EMPASTADAS SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE. TIII	PARTIDO	853.00
1.2.1.1.2	EMPASTADAS SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE. T IV	PARTIDO	1,139.00
1.2.1.1.3	SIN EMPASTAR CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE. TI	PARTIDO	321.00
1.2.1.1.3	SIN EMPASTAR CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE. TII	PARTIDO	566.00
1.2.1.1.3	SIN EMPASTAR CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE. TIII	PARTIDO	850.00
1.2.1.1.3	SIN EMPASTAR CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE. T IV	PARTIDO	1,132.00
1.2.1.1.4	SIN EMPASTAR SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE. TI	PARTIDO	111.00
1.2.1.1.4	SIN EMPASTAR SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE. TII	PARTIDO	198.00
1.2.1.1.4	SIN EMPASTAR SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE. TIII	PARTIDO	296.00
1.2.1.1.4	SIN EMPASTAR SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE. T IV	PARTIDO	397.00
1.2.1.1.5	USO DE ESPACIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS.	MES	80,878.00
1.2.1.2	CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO O DE SALÓN.		
1.2.1.2.1	CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE. TI	PARTIDO	128.00
1.2.1.2.1	CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE. TII	PARTIDO	211.00
1.2.1.2.1	CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE. TIII	PARTIDO	319.00
1.2.1.2.1	CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE. T IV	PARTIDO	425.00
1.2.1.2.2	SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE. TI	PARTIDO	55.00
1.2.1.2.2	SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE. TII	PARTIDO	93.00
1.2.1.2.2	SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE. TIII	PARTIDO	140.00
1.2.1.2.2	SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE. T IV	PARTIDO	188.00
1.2.1.2.3	BAJO TECHO CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS. TI	PARTIDO	388.00
1.2.1.2.3	BAJO TECHO CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS. TII	PARTIDO	651.00
1.2.1.2.3	BAJO TECHO CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS. TIII	PARTIDO	977.00
1.2.1.2.3	BAJO TECHO CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS. T IV	PARTIDO	1,302.00

1.2.1.2.4	BAJO TECHO SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS. TI	PARTIDO	202.00
1.2.1.2.4	BAJO TECHO SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS. TII	PARTIDO	340.00
1.2.1.2.4	BAJO TECHO SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS. TIII	PARTIDO	510.00
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA
1.2.1.2.4	BAJO TECHO SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS. T IV	PARTIDO	680.00
1.2.1.3	CANCHAS DE BEISBOL.		
1.2.1.3.1	EMPASTADAS CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE. TI	PARTIDO	521.00
1.2.1.3.1	EMPASTADAS CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE. TII	PARTIDO	962.00
1.2.1.3.1	EMPASTADAS CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE. TIII	PARTIDO	1,444.00
1.2.1.3.1	EMPASTADAS CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE. T IV	PARTIDO	1,925.00
1.2.1.3.2	EMPASTADAS SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE. TI	PARTIDO	382.00
1.2.1.3.2	EMPASTADAS SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE. TII	PARTIDO	765.00
1.2.1.3.2	EMPASTADAS SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE. TIII	PARTIDO	1,147.00
1.2.1.3.2	EMPASTADAS SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE. T IV	PARTIDO	1,528.00
1.2.1.3.3	SIN EMPASTAR CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE. TI	PARTIDO	324.00
1.2.1.3.3	SIN EMPASTAR CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE. TII	PARTIDO	680.00
1.2.1.3.3	SIN EMPASTAR CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE. TIII	PARTIDO	1,019.00
1.2.1.3.3	SIN EMPASTAR CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE. T IV	PARTIDO	1,359.00
1.2.1.3.4	SIN EMPASTAR SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE. TI	PARTIDO	112.00
1.2.1.3.4	SIN EMPASTAR SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE. TII	PARTIDO	183.00
1.2.1.3.4	SIN EMPASTAR SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE. TIII	PARTIDO	276.00
1.2.1.3.4	SIN EMPASTAR SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE. T IV	PARTIDO	368.00
1.2.1.4	CANCHAS DE BASQUETBOL.		
1.2.1.4.1	CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE. TI	PARTIDO	128.00
1.2.1.4.1	CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE. TII	PARTIDO	220.00
1.2.1.4.1	CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE. TIII	PARTIDO	329.00
1.2.1.4.1	CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE. T IV	PARTIDO	440.00
1.2.1.4.2	SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE. TI	PARTIDO	55.00
1.2.1.4.2	SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE. TII	PARTIDO	94.00
1.2.1.4.2	SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE. TIII	PARTIDO	142.00
1.2.1.4.2	SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE. T IV	PARTIDO	189.00
1.2.1.4.3	BAJO TECHO CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS. TI	PARTIDO	388.00

1.2.1.4.3	BAJO TECHO CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS. TII	PARTIDO	663.00
1.2.1.4.3	BAJO TECHO CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS. TIII	PARTIDO	995.00
1.2.1.4.3	BAJO TECHO CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS. T IV	PARTIDO	1,326.00
1.2.1.4.4	BAJO TECHO SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS. TI	PARTIDO	202.00
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA
1.2.1.4.4	BAJO TECHO SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS. TII	PARTIDO	346.00
1.2.1.4.4	BAJO TECHO SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS. TIII	PARTIDO	519.00
1.2.1.4.4	BAJO TECHO SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS. T IV	PARTIDO	691.00
1.2.1.5	CANCHAS DE VOLEIBOL.		
1.2.1.5.1	CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE. TI	PARTIDO	128.00
1.2.1.5.1	CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE. TII	PARTIDO	220.00
1.2.1.5.1	CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE. TIII	PARTIDO	329.00
1.2.1.5.1	CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE. T IV	PARTIDO	440.00
1.2.1.5.2	SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE. TI	PARTIDO	55.00
1.2.1.5.2	SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE. TII	PARTIDO	94.00
1.2.1.5.2	SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE. TIII	PARTIDO	141.00
1.2.1.5.2	SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE. T IV	PARTIDO	189.00
1.2.1.5.3	BAJO TECHO CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS. TI	PARTIDO	388.00
1.2.1.5.3	BAJO TECHO CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS. TII	PARTIDO	663.00
1.2.1.5.3	BAJO TECHO CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS. TIII	PARTIDO	995.00
1.2.1.5.3	BAJO TECHO CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS. T IV	PARTIDO	1,326.00
1.2.1.5.4	BAJO TECHO CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS. TI	PARTIDO	202.00
1.2.1.5.4	BAJO TECHO CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS. TII	PARTIDO	346.00
1.2.1.5.4	BAJO TECHO CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS. TIII	PARTIDO	519.00
1.2.1.5.4	BAJO TECHO CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS. T IV	PARTIDO	691.00
1.2.1.6	ESTADIOS.		
1.2.1.6.1	PARA LA PRÁCTICA DE FUTBOL SOCCER. TI	PARTIDO	916.00
1.2.1.6.1	PARA LA PRÁCTICA DE FUTBOL SOCCER. TII	PARTIDO	1,698.00
1.2.1.6.1	PARA LA PRÁCTICA DE FUTBOL SOCCER. TIII	PARTIDO	2,871.00
1.2.1.6.1	PARA LA PRÁCTICA DE FUTBOL SOCCER. T IV	PARTIDO	3,397.00
1.2.1.6.1.1	PARA LA PRÁCTICA DE FUTBOL SOCCER. NOCTURNO. TI	PARTIDO	1,698.00
1.2.1.6.1.1	PARA LA PRÁCTICA DE FUTBOL SOCCER. NOCTURNO. TII	PARTIDO	3,397.00

1.2.1.6.1.1	PARA LA PRÁCTICA DE FUTBOL SOCCER. NOCTURNO. T III	PARTIDO	5,095.00
1.2.1.6.1.1	PARA LA PRÁCTICA DE FUTBOL SOCCER. NOCTURNO. T IV	PARTIDO	6,794.00
1.2.1.6.2	PARA LA PRÁCTICA DE BEISBOL. TI	PARTIDO	916.00
1.2.1.6.2	PARA LA PRÁCTICA DE BEISBOL. TII	PARTIDO	1,698.00
1.2.1.6.2	PARA LA PRÁCTICA DE BEISBOL. TIII	PARTIDO	2,548.00
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA
1.2.1.6.2	PARA LA PRÁCTICA DE BEISBOL. T IV	PARTIDO	3,397.00
1.2.1.6.3	PARA LA PRÁCTICA DE ATLETISMO. TI	HORA	850.00
1.2.1.6.3	PARA LA PRÁCTICA DE ATLETISMO. TII	HORA	1,698.00
1.2.1.6.3	PARA LA PRÁCTICA DE ATLETISMO. TIII	HORA	2,548.00
1.2.1.6.3	PARA LA PRÁCTICA DE ATLETISMO. T IV	HORA	3,397.00
1.2.1.6.4	PARA LA PRÁCTICA DE LINE HOCKEY. TI	HORA	1,859.00
1.2.1.6.4	PARA LA PRÁCTICA DE LINE HOCKEY. TII	HORA	3,114.00
1.2.1.6.4	PARA LA PRÁCTICA DE LINE HOCKEY. TIII	HORA	4,670.00
1.2.1.6.4	PARA LA PRÁCTICA DE LINE HOCKEY. T IV	HORA	6,227.00
1.2.1.6.5	PARA LA PRÁCTICA DE VOLEIBOL PLAYERO. TI	PARTIDO	850.00
1.2.1.6.5	PARA LA PRÁCTICA DE VOLEIBOL PLAYERO. TII	PARTIDO	1,698.00
1.2.1.6.5	PARA LA PRÁCTICA DE VOLEIBOL PLAYERO. TIII	PARTIDO	2,548.00
1.2.1.6.5	PARA LA PRÁCTICA DE VOLEIBOL PLAYERO. T IV	PARTIDO	3,397.00
1.2.1.6.5.1	PARA LA PRÁCTICA DE VOLEIBOL PLAYERO NOCTURNO. TI	PARTIDO	1,557.00
1.2.1.6.5.1	PARA LA PRÁCTICA DE VOLEIBOL PLAYERO NOCTURNO. TII	PARTIDO	3,114.00
1.2.1.6.5.1	PARA LA PRÁCTICA DE VOLEIBOL PLAYERO NOCTURNO. TIII	PARTIDO	4,670.00
1.2.1.6.5.1	PARA LA PRÁCTICA DE VOLEIBOL PLAYERO NOCTURNO. T IV	PARTIDO	6,227.00
1.2.1.6.6	PARA LA PRÁCTICA DE FUTBOL PLAYERO. TI	PARTIDO	891.00
1.2.1.6.6	PARA LA PRÁCTICA DE FUTBOL PLAYERO. TII	PARTIDO	1,783.00
1.2.1.6.6	PARA LA PRÁCTICA DE FUTBOL PLAYERO. TIII	PARTIDO	2,676.00
1.2.1.6.6	PARA LA PRÁCTICA DE FUTBOL PLAYERO. T IV	PARTIDO	3,567.00
1.2.1.6.6.1	PARA LA PRÁCTICA DE FUTBOL PLAYERO NOCTURNO. TI	PARTIDO	1,635.00
1.2.1.6.6.1	PARA LA PRÁCTICA DE FUTBOL PLAYERO NOCTURNO. TII	PARTIDO	3,270.00
1.2.1.6.6.1	PARA LA PRÁCTICA DE FUTBOL PLAYERO NOCTURNO. TIII	PARTIDO	4,904.00
1.2.1.6.6.1	PARA LA PRÁCTICA DE FUTBOL PLAYERO NOCTURNO. T IV	PARTIDO	6,539.00
1.2.1.7	OTRO TIPO DE CANCHAS.		

1.2.1.7.1	PARA LA PRÁCTICA DE FRONTÓN, SQUASH, RAQUETBOL. TI	HORA	78.00
1.2.1.7.1	PARA LA PRÁCTICA DE FRONTÓN, SQUASH, RAQUETBOL. TII	HORA	148.00
1.2.1.7.1	PARA LA PRÁCTICA DE FRONTÓN, SQUASH, RAQUETBOL. TIII	HORA	221.00
1.2.1.7.1	PARA LA PRÁCTICA DE FRONTÓN, SQUASH, RAQUETBOL. T IV	HORA	294.00
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA
1.2.1.7.2	PARA LA PRÁCTICA DE TENIS. TI	HORA	100.00
1.2.1.7.2	PARA LA PRÁCTICA DE TENIS. TII	HORA	178.00
1.2.1.7.2	PARA LA PRÁCTICA DE TENIS. TIII	HORA	267.00
1.2.1.7.2	PARA LA PRÁCTICA DE TENIS. T IV	HORA	357.00
1.2.1.7.4	PARA LA PRÁCTICA DE VOLEIBOL PLAYERO. TI	PARTIDO	85.00
1.2.1.7.4	PARA LA PRÁCTICA DE VOLEIBOL PLAYERO. TII	PARTIDO	170.00
1.2.1.7.4	PARA LA PRÁCTICA DE VOLEIBOL PLAYERO. T III	PARTIDO	255.00
1.2.1.7.4	PARA LA PRÁCTICA DE VOLEIBOL PLAYERO. T IV	PARTIDO	340.00
1.2.1.7.4.1	PARA LA PRÁCTICA DE VOLEIBOL PLAYERO NOCTURNO. TI	PARTIDO	170.00
1.2.1.7.4.1	PARA LA PRÁCTICA DE VOLEIBOL PLAYERO NOCTURNO. TII	PARTIDO	340.00
1.2.1.7.4.1	PARA LA PRÁCTICA DE VOLEIBOL PLAYERO NOCTURNO. TIII	PARTIDO	510.00
1.2.1.7.4.1	PARA LA PRÁCTICA DE VOLEIBOL PLAYERO NOCTURNO. T IV	PARTIDO	680.00
1.2.1.7.6	PARA LA PRÁCTICA DE FUTBOL PLAYERO. TI	PARTIDO	85.00
1.2.1.7.6	PARA LA PRÁCTICA DE FUTBOL PLAYERO. TII	PARTIDO	170.00
1.2.1.7.6	PARA LA PRÁCTICA DE FUTBOL PLAYERO. TIII	PARTIDO	255.00
1.2.1.7.6	PARA LA PRÁCTICA DE FUTBOL PLAYERO. T IV	PARTIDO	340.00
1.2.1.7.6.1	PARA LA PRÁCTICA DE FUTBOL PLAYERO NOCTURNO. TI	PARTIDO	170.00
1.2.1.7.6.1	PARA LA PRÁCTICA DE FUTBOL PLAYERO NOCTURNO. TII	PARTIDO	340.00
1.2.1.7.6.1	PARA LA PRÁCTICA DE FUTBOL PLAYERO NOCTURNO. TIII	PARTIDO	510.00
1.2.1.7.6.1	PARA LA PRÁCTICA DE FUTBOL PLAYERO NOCTURNO. T IV	PARTIDO	680.00
1.2.1.8	GIMNASIO.		
1.2.1.8.1	AL AIRE LIBRE. TI	PARTIDO	392.00
1.2.1.8.1	AL AIRE LIBRE. TII	PARTIDO	651.00
1.2.1.8.1	AL AIRE LIBRE. TIII	PARTIDO	977.00
1.2.1.8.1	AL AIRE LIBRE. T IV	PARTIDO	1,302.00
1.2.1.8.2	BAJO TECHO SALA DE ARMAS. TI	PARTIDO	891.00
1.2.1.8.2	BAJO TECHO SALA DE ARMAS. TII	PARTIDO	1,783.00

1.2.1.8.2	BAJO TECHO SALA DE ARMAS. TIII	PARTIDO	2,676.00
1.2.1.8.2	BAJO TECHO SALA DE ARMAS. T IV	PARTIDO	3,567.00
1.2.1.8.2.1	BAJO TECHO SALA DE ARMAS. TI	DÍA	8,917.00
1.2.1.8.2.1	BAJO TECHO SALA DE ARMAS. TII	DÍA	17,834.00
1.2.1.8.2.1	BAJO TECHO SALA DE ARMAS. TIII	DÍA	26,751.00
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA
1.2.1.8.2.1	BAJO TECHO SALA DE ARMAS. T IV	DÍA	35,667.00
1.2.1.9	OTRO TIPO DE INSTALACIONES.		
1.2.1.9.1	PISTA DE ATLETISMO. TI	EVENTO	518.00
1.2.1.9.1	PISTA DE ATLETISMO. TII	EVENTO	934.00
1.2.1.9.1	PISTA DE ATLETISMO. TIII	EVENTO	1,402.00
1.2.1.9.1	PISTA DE ATLETISMO. T IV	EVENTO	1,868.00
1.2.1.9.2	VELÓDROMO.	PERSONA/DÍA	27.00
1.2.1.9.3	PISTA DE PATINAJE. TI	HORA	1,841.00
1.2.1.9.3	PISTA DE PATINAJE. TII	HORA	3,255.00
1.2.1.9.3	PISTA DE PATINAJE. TIII	HORA	4,883.00
1.2.1.9.3	PISTA DE PATINAJE. T IV	HORA	6,510.00
1.2.1.9.4	PARA LA PRÁCTICA DE ARQUERÍA. TI	DÍA	1,557.00
1.2.1.9.4	PARA LA PRÁCTICA DE ARQUERÍA. TII	DÍA	3,114.00
1.2.1.9.4	PARA LA PRÁCTICA DE ARQUERÍA. TIII	DÍA	4,670.00
1.2.1.9.4	PARA LA PRÁCTICA DE ARQUERÍA. T IV	DÍA	6,227.00
1.2.1.9.5	PISTA DE PATINETÓDROMO. TI	HORA	1,657.00
1.2.1.9.5	PISTA DE PATINETÓDROMO. TII	HORA	3,312.00
1.2.1.9.5	PISTA DE PATINETÓDROMO. TIII	HORA	4,969.00
1.2.1.9.5	PISTA DE PATINETÓDROMO. T IV	HORA	6,624.00
1.2.1.9.6	PARED DE ESCALADA. TI	HORARIO	708.00
1.2.1.9.6	PARED DE ESCALADA. TII	HORARIO	1,415.00
1.2.1.9.6	PARED DE ESCALADA. TIII	HORARIO	2,123.00
1.2.1.9.6	PARED DE ESCALADA. T IV	HORARIO	2,830.00
1.2.1.9.7	DOMO DE BOX. TI	HORARIO	566.00
1.2.1.9.7	DOMO DE BOX. TII	HORARIO	1,132.00
1.2.1.9.7	DOMO DE BOX. TIII	HORARIO	1,698.00

1.2.1.9.7	DOMO DE BOX. T IV	HORARIO	2,265.00
1.2.1.9.7.1	DOMO DE BOX. TI	DÍA	1,657.00
1.2.1.9.7.1	DOMO DE BOX. TII	DÍA	3,312.00
1.2.1.9.7.1	DOMO DE BOX. TIII	DÍA	4,969.00
1.2.1.9.7.1	DOMO DE BOX. T IV	DÍA	6,624.00
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA
1.2.2	ALBERCAS.	1.2.2	ALBERCAS.
1.2.2.5	ALBERCA INSTALACIÓN.	HORA	3,716.00
1.2.2.5	ALBERCA INSTALACIÓN.	HORA	7,431.00
1.2.2.5	ALBERCA INSTALACIÓN.	HORA	11,145.00
1.2.2.5	ALBERCA INSTALACIÓN.	HORA	14,861.00
1.2.2.6	FOSA DE CLAVADOS BAJO TECHO INSTALACIÓN. TI	DÍA	4,852.00
1.2.2.6	FOSA DE CLAVADOS BAJO TECHO INSTALACIÓN. TII	DÍA	8,152.00
1.2.2.6	FOSA DE CLAVADOS BAJO TECHO INSTALACIÓN. TIII	DÍA	12,229.00
1.2.2.6	FOSA DE CLAVADOS BAJO TECHO INSTALACIÓN. T IV	DÍA	16,305.00
1.2.3	INSTALACIONES PARA EVENTOS DIVERSOS.		
1.2.3.1	EVENTOS CULTURALES, SOCIALES Y DEPORTIVOS.		
1.2.3.1.1	CINE CLUB.	EVENTO	518.00
1.2.3.1.2	SALA DE EXPOSICIONES Y GALERÍAS.	DÍA.	775.00
1.2.3.1.3	TEATROS, AUDITORIOS Y FOROS AL AIRE LIBRE.	EVENTO	776.00
1.2.3.1.4	TEATROS, AUDITORIOS Y FOROS CERRADOS Y SALONES PARA FIESTAS.		3,154.00
1.2.3.1.4.12.1	CENTRO SOCIAL COYUYA SALÓN CIRILO MARMOLEJO CEDILLO.	EVENTO	4,853.00
1.2.3.1.4.12.2	CENTRO SOCIAL COYUYA SALÓN NO. 2.	EVENTO	3,451.00
1.2.3.1.4.13.1	CENTRO SOCIAL UNIDAD VECINAL SALÓN LAS ORQUÍDEAS.	EVENTO	4,853.00
1.2.3.1.4.13.2	CENTRO SOCIAL UNIDAD VECINAL SALÓN NO. 2.	EVENTO	3,235.00
1.2.3.1.4.14.1	CENTRO SOCIAL LEANDRO VALLE SALÓN NO. 1.	EVENTO	3,774.00
1.2.3.1.4.15.1	CENTRO SOCIAL ZAPATA VELA SALÓN.	EVENTO	3,774.00
1.2.3.1.5	OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES.	EVENTO	404.00
1.2.3.1.5.4	CONSULTORIOS.		
1.2.3.1.5.4.1	PARA LA ATENCIÓN MÉDICA.	MES	2,157.00
1.2.3.1.5.4.2	PARA LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA.	MES	2,157.00

1.2.3.1.6	SALONES DE USOS MÚLTIPLES.	EVENTO	2,157.00
1.2.3.1.6	SALONES DE USOS MÚLTIPLES CENTRO SOCIAL JOSEFINA DÍAZ.	EVENTO	3,774.00
1.2.3.2	RELACIONADAS CON ALIMENTACIÓN.		
1.2.3.2.1	CAFETERÍAS.	MES	2,965.00
1.2.3.2.2	RESTAURANTES.	MES	4,314.00
1.2.3.2.4	ACCESO Y USO DE SALÓN PARA SERVICIO DE BANQUETES.	PERSONA/ EVENTO	9.00
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA
1.2.3.3	PARA ACTIVIDADES COMERCIALES.		
1.2.3.3.1	LOCALES COMERCIALES EN CENTROS RECREATIVOS.	MES	2,022.00
1.2.3.3.1	LOCALES COMERCIALES EN CENTROS RECREATIVOS.	MES	2,022.00
1.2.3.3.2	PUESTOS Y MÓDULOS.	MES	809.00
1.2.3.3.2.1	CLASE 1 LONA Y TABLONES.	DÍA	471.00
1.2.3.3.2.2	CLASE 2 CARPA Y TABLONES.	DÍA	742.00
1.2.3.3.2.3	CLASE 3 STANDS Y TABLONES BAJO TECHO.	DÍA	876.00
1.2.3.3.2.4	CLASE 4 CARPA, STANDS Y TABLONES.	DÍA	1,011.00
1.2.3.4	FERIAS, JUEGOS MECÁNICOS, DIVERSIONES Y SIMILARES.		
1.2.3.4.1	REMOLQUES Y JUEGOS DE DESTREZA DE 1M2 A 19M2.	DÍA	67.00
1.2.3.4.2	JUEGOS CHICOS DE 2M2 A 75M2.	DÍA	135.00
1.2.3.4.3	JUEGOS MEDIANOS DE 76M2 A 100M2.	DÍA	202.00
1.2.3.4.4	JUEGOS GRANDES DE 101M2 EN ADELANTE.	DÍA	404.00
1.2.3.4.7	INFLABLES.	MES	539.00
1.2.3.4.8	BRINCOLINES.	MES	539.00
1.2.3.5.6	ESPACIO POR METRO CUADRADO.		
1.2.3.5.6.1	AL AIRE LIBRE. TI	HORA	2.00
1.2.3.5.6.1	AL AIRE LIBRE. TII	HORA	6.00
1.2.3.5.6.1	AL AIRE LIBRE. TIII	HORA	8.00
1.2.3.5.6.1	AL AIRE LIBRE. T IV	HORA	11.00
1.2.3.5.6.2	AL AIRE LIBRE. TI	DÍA	6.00
1.2.3.5.6.2	AL AIRE LIBRE. TII	DÍA	11.00
1.2.3.5.6.2	AL AIRE LIBRE. TIII	DÍA	18.00
1.2.3.5.6.2	AL AIRE LIBRE. T IV	DÍA	22.00

1.2.3.5.6.3	BAJO TECHO. TI	HORA	6.00
1.2.3.5.6.3	BAJO TECHO. TII	HORA	11.00
1.2.3.5.6.3	BAJO TECHO. TIII	HORA	18.00
1.2.3.5.6.3	BAJO TECHO. T IV	HORA	22.00
1.2.3.5.6.4	BAJO TECHO. TI	DÍA	11.00
1.2.3.5.6.4	BAJO TECHO. TII	DÍA	22.00
1.2.3.5.6.4	BAJO TECHO. TIII	DÍA	34.00
1.2.3.5.6.4	BAJO TECHO. T IV	DÍA	46.00
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA
1.2.4	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA EL ESPARCIMIENTO O RECREACIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, BOSQUES, ZOOLOGICOS PÚBLICOS Y ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.		
1.2.4.1	CENTROS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE.		
1.2.4.1.1	SERVICIO DE PALAPAS.		
1.2.4.1.1.1	DE 25 A 45 PERSONAS.	EVENTO	288.00
1.2.4.1.1.2	DE 50 A 70 PERSONAS.	EVENTO	560.00
1.2.4.1.1.3	DE 100 A 150 PERSONAS.	EVENTO	1,200.00
1.2.4.1.2	ÁREA PARA CAMPAMENTO.	DÍA	261.00
1.2.4.1.3	CAMPAMENTO ORGANIZADO.	PERSONA	183.00
1.2.4.1.4	CABAÑAS.	DÍA	99.00
1.2.4.1.5	VISITA INTERACTIVA CON ENFOQUE TEMÁTICO.	PERSONA	34.00
1.2.4.1.6	SERVICIO DE CAFÉ.	PERSONA	42.00
1.4	AUTORIZACIONES PARA EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO.		
1.4.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DE DEPENDENCIAS, DELEGACIONES Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS.		
1.4.2.1	RELACIONADAS CON ALIMENTACIÓN.		
1.4.2.1.2	ESPACIO PARA LA INSTALACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y SIMILARES.	MES	856.00
1.4.2.5	USO DE ESPACIO EN MERCADOS PÚBLICOS.	MERCADO/MES	3,370.00
1.5.2.1	CASSETAS TELEFÓNICAS		854.00
1.5.2.2	ACOMODADORES DE VEHICULOS QUE PARA LA RECEPCIÓN DEL VEHICULO OCUPAN VÍA PÚBLICA		1,209.00

2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO.		
2.1	SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS CULTURALES.		
2.1.1	ENSEÑANZA DE:		
2.1.1.1	ACTIVIDADES MUSICALES.		
2.1.1.1.1	MÚSICA.	PERSONA/MES	108.00
2.1.1.1.2	MÚSICA INFANTIL.	PERSONA/MES	108.00
2.1.1.1.3	GUIARRA.	PERSONA/MES	108.00
2.1.1.1.4	GUIARRA CLÁSICA.	PERSONA/MES	108.00
2.1.1.1.5	VIOLÍN.	PERSONA/MES	108.00
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA
2.1.1.1.6	PIANO.	PERSONA/MES	108.00
2.1.1.1.7	FLAUTA TRASVERSA.	PERSONA/MES	108.00
2.1.1.1.8	MANDOLINA.	PERSONA/MES	108.00
2.1.1.1.9	APRECIACIÓN MUSICAL.	PERSONA/MES	108.00
2.1.1.1.10	TROMPETA.	PERSONA/MES	108.00
2.1.1.1.11	CANTO.	PERSONA/MES	108.00
2.1.1.1.12	SAXOFÓN.	PERSONA/MES	108.00
2.1.1.1.13	TROMBÓN.	PERSONA/MES	108.00
2.1.1.1.14	CONTRABAJO.	PERSONA/MES	108.00
2.1.1.1.15	VIOLA.	PERSONA/MES	108.00
2.1.1.1.16	VIOLONCHELO.	PERSONA/MES	108.00
2.1.1.1.17	PERCUSIONES.	PERSONA/MES	108.00
2.1.1.1.18	SOLFEO.	PERSONA/MES	108.00
2.1.1.1.19	CLARINETE.	PERSONA/MES	108.00
2.1.1.1.20	CONJUNTOS CORALES.	PERSONA/MES	108.00
2.1.1.1.21	INTRODUCCIÓN MUSICAL.	PERSONA/MES	108.00
2.1.1.2	BAILES Y DANZAS.		
2.1.1.2.1	BALLET CLÁSICO O MODERNO.	PERSONA/MES	108.00
2.1.1.2.2	BAILES DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES.	PERSONA/MES	108.00
2.1.1.2.3	DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	108.00
2.1.1.2.4	AFROANTILLANO.	PERSONA/MES	108.00

2.1.1.2.5	FANDANGO JAROCHO.	PERSONA/MES	108.00
2.1.1.2.6	TANGO.	PERSONA/MES	108.00
2.1.1.2.7	HAWAIANO.	PERSONA/MES	108.00
2.1.1.2.8	JAZZ.	PERSONA/MES	108.00
2.1.1.2.9	RITMO VITAL.	PERSONA/MES	108.00
2.1.1.3	ARTES PLÁSTICAS Y MANUALIDADES.	PERSONA/MES	108.00
2.1.1.3.1	ACUARELAS.	PERSONA/MES	108.00
2.1.1.3.2	CARICATURA.	PERSONA/MES	108.00
2.1.1.3.3	DIBUJO, PINTURA Y ALEBRIJES.	PERSONA/MES	108.00
2.1.1.3.4	DIBUJO.	PERSONA/MES	108.00
2.1.1.3.5	DIBUJO AL DESNUDO.	PERSONA/MES	108.00
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA
2.1.1.3.6	PINTURA.	PERSONA/MES	108.00
2.1.1.3.7	PINTURA DACTILAR.	PERSONA/MES	108.00
2.1.1.3.8	HABILIDADES ARTÍSTICAS.	PERSONA/MES	108.00
2.1.1.3.9	CREACIÓN ARTÍSTICA.	PERSONA/MES	108.00
2.1.1.3.10	BATIK (ESTAMPADO EN TELA).	PERSONA/MES	64.00
2.1.1.3.11	CERÁMICA.	PERSONA/MES	64.00
2.1.1.3.12	ESCULTURA EN MADERA.	PERSONA/MES	64.00
2.1.1.3.13	ESCULTURA Y MOLDEADO.	PERSONA/MES	64.00
2.1.1.3.14	EXPRESIÓN CREATIVA.	PERSONA/MES	64.00
2.1.1.3.15	ÓLEO.	PERSONA/MES	64.00
2.1.1.3.16	FOTOGRAFÍA.	PERSONA/MES	64.00
2.1.1.3.17	SERIGRAFÍA.	PERSONA/MES	64.00
2.1.1.3.18	TAPIZ.	PERSONA/MES	64.00
2.1.1.3.19	DISEÑO GRÁFICO.	PERSONA/MES	82.00
2.1.1.3.20	DISEÑO DE MODAS.	PERSONA/MES	82.00
2.1.1.3.21	FRIVOLITE.	PERSONA/MES	64.00
2.1.1.3.22	VITRALES.	PERSONA/MES	108.00
2.1.1.3.23	INICIACIÓN A LAS TÉCNICAS DE DIBUJO.	PERSONA/MES	64.00
2.1.1.3.24	GRABADO.	PERSONA/MES	82.00
2.1.1.4	IDIOMAS.		

2.1.1.4.1	FRANCÉS.	PERSONA/MES	64.00
2.1.1.4.2	INGLÉS.	PERSONA/MES	108.00
2.1.1.4.3	INGLÉS INFANTIL.	PERSONA/MES	108.00
2.1.1.4.4	ALEMÁN.	PERSONA	64.00
2.1.1.4.5	OTROS IDIOMAS.	PERSONA/MES	119.00
2.1.1.4.6	TALLER PARA SORDOMUDOS.	PERSONA/MES	64.00
2.1.1.5	ACTIVIDADES EDUCATIVAS.		
2.1.1.5.1	LEER Y ESCRIBIR.	PERSONA/MES	64.00
2.1.1.5.2	JUGUEMOS CANTANDO.	PERSONA	64.00
2.1.1.5.3	ASESORÍA DE TAREAS.	PERSONA/MES	82.00
2.1.1.5.4	COMPUTACIÓN BÁSICA.	PERSONA/MES	303.00
2.1.1.5.4.1	AVANZADO.	PERSONA/MES	347.00
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA
2.1.1.5.5	EDUCACIÓN PARA ADULTOS.	PERSONA/MES	64.00
2.1.1.5.6	PRIMARIA, SECUNDARIA Y PREPARATORIA ABIERTA.	PERSONA/MES	82.00
2.1.1.5.7	REGULARIZACIÓN DE PRIMARIA.	PERSONA/MES	82.00
2.1.1.5.8	REGULARIZACIÓN DE SECUNDARIA.	PERSONA/MES	82.00
2.1.1.6	ACTIVIDADES HISTRIÓNICAS.		
2.1.1.6.1	CINEMATOGRAFÍA.	PERSONA/MES	87.00
2.1.1.6.2	EXPRESIÓN CORPORAL.	PERSONA/MES	96.00
2.1.1.6.3	TEATRO.	PERSONA/MES	96.00
2.1.1.6.4	INFANTIL.	PERSONA/MES	76.00
2.1.1.6.5	EXPERIMENTAL.	PERSONA/MES	76.00
2.1.1.6.6	GUIÑOL.	PERSONA/MES	76.00
2.1.1.7	ACTIVIDADES LITERARIAS.		
2.1.1.7.1	NARRACIÓN ORAL.	PERSONA/MES	41.00
2.1.1.7.2	NARRATIVA.	PERSONA/MES	41.00
2.1.1.7.3	POESÍA.	PERSONA/MES	41.00
2.1.1.7.4	BIBLIOTECA.	PERSONA/MES	41.00
2.1.1.7.5	BIBLIO LECTURA.	PERSONA/MES	41.00
2.1.1.7.6	CREACIÓN LITERARIA.	PERSONA/MES	41.00

2.1.1.8	ARTES MARCIALES.		
2.1.1.8.1	AIKIDO.	PERSONA/MES	108.00
2.1.1.8.2	JUDO.	PERSONA/MES	108.00
2.1.1.8.3	KARATE, LIMA LAMA.	PERSONA/MES	108.00
2.1.1.8.4	KENDO.	PERSONA/MES	108.00
2.1.1.8.5	KUNG FU.	PERSONA/MES	108.00
2.1.1.8.6	TAE KWON DO.	PERSONA/MES	108.00
2.1.1.8.7	TAICHÍ.	PERSONA/MES	108.00
2.1.1.9	OTRAS ACTIVIDADES.		
2.1.1.9.1	CURSO DE VERANO.	CURSO	248.00
2.2	SERVICIOS PRESTADOS A TRAVÉS DE CENTROS SOCIALES Y/O COMUNITARIOS.		
2.2.1	SERVICIOS DE ENSEÑANZA:		
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA
2.2.1.1	OFICIOS.		
2.2.1.1.1	CARPINTERÍA.	PERSONA/MES	50.00
2.2.1.1.2	ELECTRICIDAD.	PERSONA/MES	64.00
2.2.1.1.3	ELECTRÓNICA.	PERSONA/MES	64.00
2.2.1.1.4	HERRERÍA.	PERSONA/MES	50.00
2.2.1.1.5	MECÁNICA AUTOMOTRIZ.	PERSONA/MES	64.00
2.2.1.1.6	PLOMERÍA.	PERSONA/MES	50.00
2.2.1.1.7	AUXILIAR DE ENFERMERÍA.	PERSONA/MES	64.00
2.2.1.1.8	COCINA Y REPOSTERÍA.	PERSONA/MES	97.00
2.2.1.1.9	CORTE Y CONFECCIÓN.	PERSONA/MES	82.00
2.2.1.1.10	CULTURA DE BELLEZA.	PERSONA/MES	97.00
2.2.1.1.11	PELUQUERÍA.	PERSONA/MES	26.00
2.2.1.1.12	SECRETARIA EN ESPAÑOL, BILINGÜE, CONTABLE.	PERSONA/MES	97.00
2.2.1.1.13	TAQUIMECANOGRAFÍA.	PERSONA/MES	82.00
2.2.1.1.14	TEJIDO Y BORDADO.	PERSONA/MES	68.00
2.2.1.1.15	PRIMEROS AUXILIOS.	PERSONA/MES	68.00
2.2.1.1.16	ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN.	PERSONA/MES	68.00

2.2.1.2	ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y MANUALIDADES.		
2.2.1.2.1	ARREGLOS ARTÍSTICOS.	PERSONA/MES	68.00
2.2.1.2.2	DECORACIÓN.	PERSONA/MES	68.00
2.2.1.2.3	JUGUETERÍA.	PERSONA/MES	68.00
2.2.1.2.4	MACRAMÉ.	PERSONA/MES	68.00
2.2.1.2.5	MIGAJÓN.	PERSONA/MES	68.00
2.2.1.2.6	ORIGAMI.	PERSONA/MES	50.00
2.2.1.2.7	TARJETERÍA ESPAÑOLA.	PERSONA/MES	68.00
2.2.1.2.8	ARTESANÍAS.	PERSONA/MES	89.00
2.2.1.2.9	VITRALES.	PERSONA/MES	64.00
2.2.1.2.10	CERÁMICA.	PERSONA/MES	68.00
2.2.1.2.11	FOTOGRAFÍA.	PERSONA/MES	82.00
2.2.1.2.12	MÁSCARAS, Y TÍTERES.	PERSONA/MES	82.00
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA
2.2.1.2.13	PIROGRABADO.	PERSONA/MES	50.00
2.2.1.2.14	PINTURA EN TELA.	PERSONA/MES	68.00
2.2.1.2.15	SERIGRAFÍA.	PERSONA/MES	82.00
2.2.1.2.18	MANUALIDADES DIVERSAS.	PERSONA/MES	68.00
2.2.1.3	ARTES MARCIALES.		
2.2.1.3.1	AIKIDO.	PERSONA/MES	108.00
2.2.1.3.2	JUDO.	PERSONA/MES	108.00
2.2.1.3.3	KARATE, LIMA LAMA.	PERSONA/MES	108.00
2.2.1.3.4	KENDO.	PERSONA/MES	108.00
2.2.1.3.5	KUNG FU.	PERSONA/MES	108.00
2.2.1.3.6	TAE KWON DO.	PERSONA/MES	108.00
2.2.1.3.7	TAICHÍ.	PERSONA/MES	108.00
2.2.1.4	ENSEÑANZA A PERSONAS CON RETOS ESPECIALES.		
2.2.1.4.1	TERAPIA DE LENGUAJE.	MES	45.00
2.2.1.4.2	TERAPIA DE PSICOLOGÍA.	MES	45.00
2.2.1.4.3	TERAPIA DE LECTO- ESCRITURA.	MES	45.00
2.2.1.4.4	TALLER DE APOYO EDUCATIVO.	MES	45.00
2.2.1.4.5	TERAPIA FÍSICA DE FISIOTERAPIAS.	MES	45.00

2.2.1.4.6	TERAPIA DE TAI-CHI CHUAN.	MES	45.00
2.2.1.4.7	TERAPIA FÍSICA DEPORTIVA.	MES	45.00
2.2.1.4.8	PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA MUJER.	MES	26.00
2.2.2	SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA ODONTOLÓGICA.		
2.2.2.1	SERVICIO MÉDICO DENTAL.	CONSULTA	37.00
2.2.2.2	CURACIÓN DENTAL.	PERSONA	81.00
2.2.2.3	LIMPIEZA.	PERSONA	50.00
2.2.2.4	EXTRACCIÓN.	PERSONA	81.00
2.2.2.5	AMALGAMA.	PERSONA	81.00
2.2.2.6	RESINA.	PERSONA	81.00
2.2.2.7.1	RESINA FOTOCURABLE.	PERSONA	248.00
2.2.3	SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA GENERAL.		
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA
2.2.3.1	SERVICIO MÉDICO GENERAL.	CONSULTA	37.00
2.2.4	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA.		
2.2.4.2	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO MÉDICO.	PERSONA	25.00
2.2.4.3	CONSULTA DE OPTOMETRÍA (EXAMEN VISUAL).	PERSONA	31.00
2.2.4.4	CONSULTA PSICOLÓGICA.		
2.2.4.4.1	GRUPAL.	PERSONA	137.00
2.2.4.4.2	INDIVIDUAL.	PERSONA	87.00
2.2.4.4.3	DE PAREJA.	PERSONA	106.00
2.2.4.4.4	FAMILIAR.	PERSONA	117.00
2.2.15	DEPORTES ACUÁTICOS.		
2.2.15.1	NATACIÓN.	PERSONA/MES	135.00
2.2.15.2	ACUAEROBICS.	PERSONA/MES	122.00
2.2.15.3	POLO ACUÁTICO.	PERSONA/MES	122.00
2.2.15.4	NADO SINCRONIZADO.	PERSONA/MES	122.00
2.2.15.5	NADO CON ALETAS.	PERSONA/MES	122.00
2.2.15.6	BUCEO.	PERSONA/MES	230.00
2.3	SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS DEPORTIVOS.		
2.3.1	ENSEÑANZA DE:		

2.3.1.1	ARTES MARCIALES.		
2.3.1.1.1	AIKIDO.	PERSONA/MES	108.00
2.3.1.1.10	KICK BOXING.	PERSONA/MES	108.00
2.3.1.1.2	JUDO.	PERSONA/MES	108.00
2.3.1.1.3	KARATE, LIMA LAMA.	PERSONA/MES	108.00
2.3.1.1.4	KENDO.	PERSONA/MES	108.00
2.3.1.1.5	KUNG FU.	PERSONA/MES	108.00
2.3.1.1.6	TAE KWON DO.	PERSONA/MES	108.00
2.3.1.1.7	TAICHÍ.	PERSONA/MES	108.00
2.3.1.1.8	CAPOEIRA.	PERSONA/MES	108.00
2.3.1.2	DEPORTES ACUÁTICOS.		
2.3.1.2.1	BUCEO.	PERSONA/MES	230.00
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA
2.3.1.2.3	NATACIÓN.	PERSONA/MES	135.00
2.3.1.2.5	NADO CON ALETAS.	PERSONA/MES	122.00
2.3.1.2.6	NADO CON SINCRONIZADO.	PERSONA/MES	122.00
2.3.1.2.7	CLAVADOS.	PERSONA/MES	122.00
2.3.1.2.9	ACUAREBICS.	PERSONA/MES	122.00
2.3.1.3	DEPORTES EN EQUIPO.		
2.3.1.3.1	BASQUETBOL.	PERSONA/MES	108.00
2.3.1.3.2	FÚTBOL RÁPIDO O DE SALÓN.	PERSONA/MES	108.00
2.3.1.3.3	FÚTBOL SOCCER.	PERSONA/MES	108.00
2.3.1.3.3.1	FÚTBOL INFANTIL.	PERSONA/MES	108.00
2.3.1.3.4	HOCKEY.	PERSONA/MES	108.00
2.3.1.3.5	VOLEIBOL.	PERSONA/MES	108.00
2.3.1.3.5.1	VOLEIBOL. DE PLAYA.	PERSONA/MES	108.00
2.3.1.3.6	POLO ACUÁTICO.	PERSONA/MES	108.00
2.3.1.3.8	BEISBOL.	PERSONA/MES	108.00
2.3.1.3.9	FÚTBOL DE PLAYA.	PERSONA/MES	108.00
2.3.1.4	DEPORTES DE CONTACTO.		
2.3.1.4.1	BOX.	PERSONA/MES	108.00
2.3.1.4.2	LUCHA.	PERSONA/MES	108.00

2.3.1.4.2.1	LUCHA OLÍMPICA GRECORROMANA.	PERSONA/MES	108.00
2.3.1.4.2.2	LUCHA LIBRE.	PERSONA/MES	108.00
2.3.1.5	OTROS DEPORTES.		
2.3.1.5.1	CICLISMO.	PERSONA/MES	108.00
2.3.1.5.2	PATINAJE ARTÍSTICO.	PERSONA/MES	108.00
2.3.1.5.3	TENIS.	PERSONA/MES	108.00
2.3.1.5.4	PATINAJE DE VELOCIDAD.	PERSONA/MES	108.00
2.3.1.5.5	PATINETA.	PERSONA/MES	108.00
2.3.1.5.6	ESCALADA.	PERSONA/MES	108.00
2.3.1.5.7	TIRO CON ARCO.	PERSONA/MES	108.00
2.3.1.5.8	TRIATLÓN.	PERSONA/MES	263.00
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA
2.3.1.6	GIMNASIA Y AEROBICS.		
2.3.1.6.1	AERÓBICS.	PERSONA/MES	108.00
2.3.1.6.2	GIMNASIA.	PERSONA/MES	108.00
2.3.1.6.2.1	OLÍMPICA.	PERSONA/MES	108.00
2.3.1.6.2.2	AERÓBICA.	PERSONA/MES	108.00
2.3.1.6.2.3	ARTÍSTICA.	PERSONA/MES	108.00
2.3.1.6.2.4	DE CONSERVACIÓN.	PERSONA/MES	108.00
2.3.1.6.2.5	RÍTMICA.	PERSONA/MES	108.00
2.3.1.6.2.6	GIMNASIA DE TERCERA EDAD.	PERSONA/MES	108.00
2.3.1.6.2.7	YOGA.	PERSONA/MES	108.00
2.3.1.7	ACTIVIDADES ATLÉTICAS.		
2.3.1.7.1	ARCO Y TIRO AL BLANCO.	PERSONA/MES	108.00
2.3.1.7.2	BÁDMINTON.	PERSONA/MES	108.00
2.3.1.7.3	EQUITACIÓN.	PERSONA/MES	108.00
2.3.1.7.4	ESGRIMA.	PERSONA/MES	108.00
2.3.1.7.5	FISICOCULTURISMO.	PERSONA/MES	108.00
2.3.1.7.6	ATLETISMO.	PERSONA/MES	108.00
2.3.1.7.7	SPINNING.	PERSONA/MES	108.00
2.3.1.8	JUEGOS DE MESA.		
2.3.1.8.1	AJEDREZ.	PERSONA/MES	108.00

2.3.1.9	OTRAS ACTIVIDADES.		
2.3.1.9.1	CURSO DE VERANO.	CURSO	248.00
2.3.1.9.2	JUEGOS INFANTILES.	PERSONA/MES	108.00
2.3.2	SERVICIOS RELACIONADOS CON INSCRIPCIONES DEPORTIVAS.		
2.3.2.1	INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA. *	PERSONA/ AÑO	162.00
2.3.2.2	EXAMEN MÉDICO.	PERSONA	25.00
2.3.2.3	REPOSICIÓN DE CREDENCIAL. *	PERSONA	29.00
2.3.5	SERVICIOS PRESTADOS A TRAVÉS DE ESPACIOS DE ENTRETENIMIENTO, DIVERSIÓN Y SIMILARES.		
2.3.5.1	ACCESO A CIUDAD DE LOS NIÑOS. *	PERSONA	22.00
2.4	OTROS SERVICIOS DE ENSEÑANZA.		
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA
2.4.1	SERVICIOS DE ENSEÑANZA INICIAL.		
2.4.1.1	INSCRIPCIÓN. *	PERSONA	125.00
2.4.1.3	MATERNALES Y PREESCOLARES CON SERVICIO DE ALIMENTOS.	PERSONA	186.00
2.4.1.4	MATERNALES Y PREESCOLARES SIN SERVICIO DE ALIMENTOS.	PERSONA	186.00
2.4.1.5	SERVICIO EXTRAORDINARIO.	PERSONA	93.00
2.4.1.6	ESTIMULACIÓN TEMPRANA.	PERSONA	186.00
2.5	SERVICIOS DIVERSOS.		
2.5.1	MEJORA Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS Y COMERCIOS.		
2.5.1.1	DESAZOLVE, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, MONITOREO Y ANÁLISIS DE GRIETAS O FOSAS SÉPTICAS, CISTERNAS, ALBAÑALES, REGISTROS, ATARJEAS, POZOS DE VISTA, TRAMPAS DE GRASA, REJILLAS DE PISO Y SERVICIOS SIMILARES A PARTICULARES.		
2.5.1.2	SERVICIO DE DERRIBO, PODA, TRASPLANTA Y RETIRO DE ÁRBOLES. *	POR METRO DE ALTURA	144.00
2.5.1.2.4	TALA DE ARBOLES INTERNOS. *	ÁRBOL	125.00
2.5.6	SERVICIO PROFESIONAL DE MEDICINA CANINA.		
2.5.6.1	CONSULTA VETERINARIA.	CONSULTA	67.00
2.5.6.2	ANIMAL EN OBSERVACIÓN.		40.00
2.5.6.3	PENSIÓN DE MASCOTA.		37.00
2.5.6.4	CAPTURA DE ANIMAL AGRESOR A DOMICILIO.		135.00
2.5.6.5	MASCOTA NO DESEADA RECOGIDA A DOMICILIO. *		125.00

2.5.6.6	ESTERILIZACIÓN:		
2.5.6.6.1	CANINA.		269.00
2.5.6.6.2	FELINA.		121.00
2.5.6.7	CORTE DE OREJAS.		377.00
2.5.6.8	CORTE DE COLA.		94.00
2.5.6.9	CURACIÓN DE HERIDAS POST-QUIRÚRGICAS.		121.00
2.5.6.10	NECROPSIA.		54.00
2.5.6.11	SACRIFICIO DE ANIMALES.		108.00
2.5.6.12	DESPARASITACIÓN.		34.00
2.5.6.15	ALIMENTACIÓN.		34.00
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA
2.5.6.16	CIRUGÍA MAYOR.		1,078.00
2.5.6.17	CIRUGÍA MENOR.		471.00
2.5.6.18	CESÁREA CANINA Y FELINA.		404.00
2.5.6.19	VACUNA TRIPLE.		64.00
2.5.6.20	VACUNA PARVOVIRUS.		54.00
2.5.6.21	REDUCCIÓN DE FRACTURAS.		202.00
2.5.6.22	REDUCCIÓN DE FRACTURAS CON CLAVO INTRAMEDULAR.		539.00
2.5.6.23	EXTIRPACIÓN DE LA GLÁNDULA DE HARDER.		236.00
2.5.7	SERVICIOS PRESTADOS EN PARQUES, CENTROS ECOLÓGICOS, BOSQUES, ZOOLOGICOS Y ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.		
2.5.7.1	ACCESO. *	PERSONA	5.00
2.5.9	OTROS SERVICIOS.		
2.5.9.2	ESTACIONAMIENTOS.		
2.5.9.2.3	DÍA. *	DÍA	21.00
2.5.9.2.4	PENSIÓN. *	MENSUAL	690.00
2.5.9.3	SANITARIOS EN MERCADOS Y OTROS ESPACIOS PÚBLICOS. *	SERVICIO	4.00
2.5.9.12	ACCESO A CÁMARA PARA SERVICIO FOTOGRÁFICO. *	EVENTO	206.00
4	PRODUCTOS POR ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PRIVADO.		
4.1	ENAJENACIÓN DE:		
4.1.1	IMPRESOS.	HOJA	
4.1.1.5	INFORMACIÓN EN DISKETTES, DISCOS COMPACTOS, CINTAS MAGNÉTICAS Y SIMILARES.	FOLIO	

4.1.1.5.1	IMPRESOS. *	HOJA	2.00
4.1.1.5.3	DIGITALIZACIÓN O ESCANEO. *	FOLIO	2.00
4.1.1.5.5	INTERNET.	HORA	10.00
4.1.5	PRODUCTOS Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS.		
4.1.5.3	DISKETTES	PIEZA	5.00

Nota: * Las cuotas establecidas de estas Actividades ya contienen el impuesto del I.V.A.

Tarifa I: Dependencias Oficiales y Medios de Difusión.

Tarifa II: Ligas Deportivas (PTR) y Asociaciones Civiles.

Tarifa III: Sindicatos, Uniones, Partidos Políticos y Federaciones Deportivas.

Tarifa IV: Empresas.

TRANSITORIOS

Único.-Publíquense en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO
LIC. FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ CERVANTES

(Firma)

México D.F., a 14 de marzo de 2012.

DELEGACIÓN IZTACALCO

FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ CERVANTES, titular del Órgano Político Administrativo en Iztacalco, con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 112 segundo párrafo y 117 fracciones I y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 1, 2, 3 fracción III, 10 fracción XIV, 11 párrafo catorce, 37, 38 y 39 fracciones VIII, XLV y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 1 y 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y artículo 14 fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal,

CONSIDERANDO

Que las Actividades Institucionales destinadas al desarrollo social, requieren reglas de operación que incluyan al menos: “La dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación; los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales” y

Que una forma de coadyuvar a evitar la inseguridad y delincuencia integrando beneficiarios que fortalezcan el tejido social en la Delegación Iztacalco, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 y que a continuación se enlistan

- Servicios Delegacionales de Apoyo Social a Adultos Mayores
- Programas Complementarios de Atención a Unidades Habitacionales
- Sanidad Animal en Delegaciones
- Campañas Delegacionales de Salud Pública
- Servicios y Ayudas Delegacionales de Asistencia Social (Seguridad Escolar y Educación Vial)
- Servicios y Ayudas Delegacionales de Asistencia Social (Eventos Cívicos)
- Servicios y Ayudas Delegacionales de Asistencia Social (Otorgamiento de Ayuda Social Económica a Población de Escasos Recursos)
- Programas Delegacionales de Cultura

FI 2 Desarrollo Social

F 6 Protección Social

SF 8 Otros Grupos Vulnerables

AI 105 Servicios Delegacionales de Apoyo Social a Adultos Mayores

Programación Presupuestal y Calendarización: \$500,000.00

UNIDAD RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

Delegación Iztacalco a través de la Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Salud y Vivienda, Subdirección de Grupos Sociales, Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables

OBJETIVOS Y ALCANCES

Promover la reincorporación social de los adultos mayores para alcanzar un desarrollo justo y equitativo

METAS FÍSICAS

15,000 personas

TEMPORALIDAD

Anual

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL Y CALENDARIZACIÓN

\$500,000.00

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Ser ciudadano Iztacalquense mayor de 60 años

PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

A través de la Unidad Departamental en coordinación con los grupos de adultos mayores, se programan actividades recreativas y culturales, Tardeadas sabatinas y dominicales de danzón, comida baile del anciano, magna posada adultos mayores, foros, caminatas, conmemoraciones cívicas, etc.

PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

A través de la Unidad de Departamental de Quejas de la Contraloría Interna en Iztacalco

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Vivir en la Demarcación de Iztacalco, ser persona mayor de 60 años, puede exigir que se le proporcione el apoyo de la actividad comprobando el perfil requerido en el procedimiento de acceso. Indicadores para evaluación de objetivos e impacto en población beneficiada. Con base a las metas y padrón de adultos mayores

INDICADORES PARA EVALUACIÓN DE OBJETIVOS E IMPACTO EN POBLACION BENEFICIADA

A través del reporte de avance trimestral y por la cuantificación de la demanda.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

A través de los Grupos de Adultos Mayores

ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

INAPAM (Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores)

EVALUACIONES

Avances trimestrales y mensuales

FI 2 Desarrollo Social

F 7 Otros Asuntos Sociales

SF 1 Otros Asuntos Sociales

AI 102 Programas Complementarios de Atención a Unidades Habitacionales

Programación Presupuestal y Calendarización: \$1'000,000.00

UNIDAD RESPONSABLE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

Delegación Iztacalco a través de la Dirección General Desarrollo Social, la Dirección de Salud y Vivienda, la Subdirección de Vivienda y Atención a la Comunidad y la Unidad Departamental de Unidades Habitacionales.

OBJETIVOS Y ALCANCES

Coadyuvar a detener el deterioro que presentan los inmuebles de las Unidades Habitacionales y Condominios, llevando a cabo trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de las áreas comunes, con el fin de beneficiar 6 unidades y elevar la calidad de vida de los habitantes.

METAS FÍSICAS

6 Unidades Habitacionales.

MONTOS POR BENEFICIARIOS

Variable, de acuerdo a la necesidad prioritaria de la Unidad Habitacional o Condominio analizado y al trabajo solicitado.

TEMPORALIDAD

Anual

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL Y CALENDARIZACIÓN

Enero a Junio

Julio a Diciembre

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

Requisitos:

- Solicitud por escrito a través del Centro de Atención Ciudadana, a la Unidad Departamental de Unidades Habitacionales.
- Se aplicará a inmuebles que cumplan con documento oficial que indique ser de interés social.
- Que cuenten con una antigüedad de al menos cinco años.
- No ser beneficiados consecutivamente por la Delegación ni por la Procuraduría Social del Distrito Federal.
- Deberán contar, preferentemente, con menos de cien viviendas.
- Los comités de cada Unidad Habitacional firmarán un convenio de corresponsabilidad con la Delegación, en el cual establecerán los compromisos que cada una de las partes asumirán para el desarrollo del programa.
- No podrá recibir el beneficio dos años consecutivamente.
- Cumplimiento de metas y supervisión de trabajos, así como el padrón de beneficiarios.

PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

Realizar una asamblea en los términos de la ley de propiedad en condominio de inmuebles para el Distrito Federal, en la cual participen la mayoría de los habitantes de las viviendas, para determinar los trabajos a realizar mediante la formalidad de una presentación y un comité de supervisión.

PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

A través de la Coordinación de Atención Ciudadana (CESAC) y a la Unidad Departamental de Unidades Habitacionales

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Las Unidades y Condominios serán beneficiados de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y mientras cumplan con los requisitos de la actividad institucional.

INDICADORES PARA EVALUACIÓN DE OBJETIVOS E IMPACTO EN POBLACIÓN BENEFICIADA.

Se atienden las demandas ciudadanas que ingresan y solo serán beneficiadas 6 Unidades Habitacionales o Condominios.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

A través de las asambleas y la supervisión de los trabajos solicitados por el comité de supervisión, para que se cumplan en tiempo y forma.

ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.

Ayudas sociales.

EVALUACIONES

Con la Procuraduría Social del Distrito Federal.

CONSIDERACIONES FINALES

Se realiza la supervisión técnica para verificar si los trabajos solicitados son necesarios.

FI 2 Desarrollo Social

F 2 Vivienda y Servicios a la Comunidad

SF 6 Servicios Comunes

AI 103 Sanidad Animal en Delegaciones

Programación Presupuestal y Calendarización: \$250,000.00

UNIDAD RESPONSABLE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

La Delegación Iztacalco, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Salud y Vivienda, Subdirección de Grupos Sociales y Unidad Departamental de Proyectos Comunitarios y Vecinales

OBJETIVOS Y ALCANCES

Realización de campañas de esterilización para evitar la proliferación de mascotas caninas y felinas, así como la prevención de enfermedades zoonóticas.

METAS FÍSICAS

Realizar 6 campañas de esterilización y vacunación al año

TEMPORALIDAD

Anual

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL Y CALENDARIZACIÓN

\$250,000.00

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO:

- Presentar a su mascota en ayuno de alimentos en 24 hrs. (no haber ingerido ningún tipo de alimento)
- Ayuno de agua (no haber ingerido agua en las 12 hrs. previas)
- Presentar a su mascota aseada y sin que esté en periodo de celo, para recibir el servicio

PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

Reunión previa en cada campaña para establecer puntos de atención, así como los procedimientos a seguir en la implementación de las mismas

PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

A través del centro de servicios y atención ciudadana o directamente en la oficina de la jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Comunitarios y Vecinales.

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Ser residente de la delegación Iztacalco y comprobar que es dueño de la mascota

INDICADORES PARA EVALUACIÓN DE OBJETIVOS E IMPACTO EN POBLACIÓN BENEFICIADA

Visitas a los puntos donde se efectúa la campaña para garantizar que el servicio sea de manera gratuita con calidad y calidez.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Presentar su mascota de acuerdo a las condiciones requeridas para su atención.

ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Prestación de Servicios a la Comunidad, Campañas Delegacionales de Salud Pública

EVALUACIONES

Al término de la campaña se realiza reunión de evaluación sobre resultados obtenidos.

CONSIDERACIONES FINALES

Promover, mantener y concientizar a la población sobre la importancia de estas campañas para evitar la proliferación canina y felina, así como enfermedades zoonóticas.

FI 2 Desarrollo Social
F 3 Salud
SF 1 Prestación de Servicios a la Comunidad
Al 101 Campañas Delegacionales de Salud Pública
Programación Presupuestal y Calendarización: \$200,000.00

UNIDAD RESPONSABLE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

La Delegación Iztacalco a través de la Dirección General de Desarrollo Social, de la Dirección de Salud y Vivienda, Subdirección de Grupos Sociales y Unidad Departamental de Salud

OBJETIVOS Y ALCANCES

Es necesario seguir promoviendo el autocuidado de las mujeres en su salud preventiva y oportunamente, respecto al cáncer cérvico uterino y de mama; así como el consentimiento y ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos. Se busca disminuir las tasas de mujeres afectadas por cáncer cérvico uterino, a través de la provisión de servicios en la promoción, prevención y detección oportuna, junto con la participación responsable de la población para su autocuidado.

Mejorar el conocimiento de la población sobre los determinantes del cáncer cérvico uterino y de mama a través de acciones integradas de promoción de la salud que motiven la adopción de conductas que protejan la misma y promuevan la demanda de la detección temprana. Así como mejorar la calidad y oportunidad de las acciones de tamizaje, diagnóstico y su adecuada referencia para el tratamiento integral del cáncer cérvico uterino y de mama.

Adiestramiento a la mujer para que se realice la autoexploración mamaria, con el fin de que cuando detecte alguna anomalía se le canalice al centro de salud para la realización de la mastografía y la aplicación del tratamiento

METAS FÍSICAS

- Alcanzar una cobertura de detección por citología cervical del 100% en mujeres que asistan para la realización del estudio.
- Alcanzar una cobertura de detección primaria por captura de híbridos (VPH) del 85% en las pacientes que sean verdaderos positivos para la prueba.
- Efectuar diagnóstico de certeza en 95% de las mujeres sospechosas por exploración clínica anormal.
- Realizar los exámenes de Papanicolaou e Híbridos de 6 a 7 mujeres por día.

TEMPORALIDAD

Durante todo el año. Si se realizarán los exámenes de martes a viernes, ya que todos los lunes se dedican a la difusión e invitación al servicio tenemos que serían de 09:00 a 14:00 hrs; esto implica que se estaría atendiendo una paciente cada 40 minutos lo cual nos arroja la atención de 6 a 7 mujeres por día por 4 días nos da un total de 24 a 28 mujeres atendidas por semana, por mes 104 y por año 1250.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL Y CALENDARIZACIÓN

\$200,000.00

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO:

- Se realizará reunión previa con el personal de la unidad médico móvil, enfermeras y promotoras de salud y con los coordinadores de comités vecinales, para seleccionar los lugares de las colonias donde habrá de ponerse la unidad médico móvil.
- El acceso al servicio será tanto por demanda en el lugar donde se esté dando la atención, así como por CESAC.
- Se realizará la pega de carteles, repartición de volantes y difusión por megáfono en la zona donde se ubicará la unidad médico móvil y alrededor de las calles aledañas a ésta.
- Las mujeres usuarias del servicio deberán presentarse con abstinencia sexual de 24 hrs. como mínimo, sin aseo vaginal, de preferencia bañadas, sin estar menstruando y sin haberse aplicado cremas u óvulos vaginales.
- Se atenderá a todas las mujeres con actividad sexual de los 13 años de edad en adelante que soliciten el servicio.
- Si las damas se presentan menstruando o usando cremas, óvulos o habiendo tenido relaciones sexuales, se les indicará que no se puede realizar el examen citológico del cérvix-uterino, razón por la cual tendrán que presentarse al otro día o bien tres días después si es que están menstruando.

PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

- Se realiza la difusión mediante volantes, voceo y carteles en la zona o área de atención seleccionada y a su alrededor.
- Quienes deseen o soliciten se les practique los estudios de Papanicolaou e Híbridos, tienen que llenar el formato del programa de Prevención y Detección de Cáncer Cérvico uterino.
- Todas las mujeres con actividad sexual de 13 años de edad en adelante, que no estén reglando, con abstinencia sexual de por lo menos 24 hrs. y sin aplicación de cremas, pomadas u óvulos vaginales, tienen el acceso a los estudios antes mencionados por lo que recibirán la atención.
- La preparación de la paciente o usuaria del servicio y la toma de la muestra se realiza en un tiempo aproximado de 40 minutos.
- El Jefe de la Unidad Departamental de Salud realiza la supervisión.
- El Jefe de la Unidad Departamental de Salud recibe el informe semanal, realiza la evaluación y reporta mensualmente los resultados a sus jefes inmediatos superiores (Subdirectora y Directora).

PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Deberá presentar la queja por escrito a la Dirección de Salud y Vivienda, a la Subdirección de Grupos Sociales, a la Jefatura de Unidad Departamental de Salud y/o a través vía CESAC.

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Las mujeres con actividad sexual de 13 años de edad en adelante. A las que se les realizará citología exfoliativa con tinción de Papanicolaou e híbridos Se instruirá en la auto exploración de mama en sus 55 unidades territoriales y colonias de la demarcación de Iztacalco, programando una colonia por semana; seleccionando las zonas de mayor marginalidad económica y las de mayor demanda.

INDICADORES PARA EVALUACIÓN DE OBJETIVOS E IMPACTO EN POBLACIÓN BENEFICIADA

A través del reporte de avance trimestral y por la cuantificación de la demanda.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Por medio de los Comités Vecinales o cualquier mujer que requiera el estudio.

ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

No hay articulación con otros programas

EVALUACIONES

El J.U.D. de Salud realizará la evaluación mensual del programa, a partir de las hojas de informes o padrón de beneficiarias contra las solicitudes ingresadas, para reportar, corregir y retroalimentar los avances y logros del programa y de la aplicación y profesionalismo del personal a cargo. Así también el total del presupuesto asignado entre el número de usuarios, lo que nos daría el presupuesto utilizado por persona.

CONSIDERACIONES FINALES

El cáncer cérvico uterino es un problema de salud prioritario no únicamente por su alta magnitud y trascendencia, sino porque se trata de una enfermedad que es prevenible casi en un 100%. En el mundo, este padecimiento ocasiona la muerte prematura de aproximadamente 274,000 mujeres cada año; afecta principalmente a las mujeres más pobres y vulnerables, con un efecto negativo para sus familias y sus comunidades

FI 2 Desarrollo Social

F 6 Protección Social

SF 9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social

AI 107 Servicios y Ayudas Delegacionales de Asistencia Social (Seguridad Escolar y Educación Vial)

UNIDAD RESPONSABLE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

La Delegación Iztacalco a través de la Dirección General de Desarrollo Social, de la Dirección de Educación y Cultura y de la Subdirección de Educación.

OBJETIVOS Y ALCANCES

Concientizar a los padres y madres de familia para que participen en la vigilancia de los planteles públicos, con la idea de que su presencia aleje a los delincuentes y no se acerquen al estudiantado. Proporcionar los medios idóneos para que el alumno actúe en un cambio de conducta, de actitud hacia la creación de una cultura urbana que les permita convivir, circular y trasladarse de forma segura y con menos conflicto, igualmente que los padres y madres de familia participen de la vigilancia escolar y vial de los planteles de sus hijos.

METAS FÍSICAS

Brindar talleres y pláticas a la comunidad escolar y a los padres de familia de los planteles educativos, formación para fungir como vigilantes de seguridad y vialidad, de todos los niveles escolares.

TEMPORALIDAD

Durante todo el ciclo escolar

CALENDARIZACIÓN

Durante todo el ciclo escolar

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL Y CALENDARIZACIÓN

A través del Consejo Delegacional de Educación se realizan las peticiones por los niveles educativos. Recursos propios.

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO CONTEMPLAR PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS

Derecho a la seguridad.

Reuniones de trabajo con las instituciones educativas pláticas de concientización para padres de familia a fin de invitarlos a que participen de la vigilancia escolar y vial de sus hijos, se programa la capacitación y se realizan los oficios de acceso a los planteles, a los niveles escolares y a las áreas de apoyo como: Secretaría de Seguridad Pública, Procuraduría General de la República y Secretaría de Transporte y Vialidad.

PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

Esta actividad se lleva a cabo en coordinación con la Dirección General de Participación Ciudadana y la Coordinación de Seguridad Pública, el cual a través de talleres y pláticas en los planteles educativos públicos; de acuerdo a las necesidades de los planteles, a través de solicitudes y mediante convenio, se fijan horarios y fechas con las áreas de capacitación y se procede a impartir los talleres y pláticas.

PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Presentar la queja por escrito a la Dirección de Educación y Cultura, Subdirección de Educación y/o a través vía CESAC.

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Una vez programado el taller, la impartición del mismo podrá exigirse mediante escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social.

Se utiliza como apoyo el Reglamento de Tránsito y Reglamento de Vialidad.

El derecho equitativo a la seguridad de las y los estudiantes.

INDICADORES PARA EVALUACION DE OBJETIVOS E IMPACTO EN POBLACIÓN BENEFICIADA

Número de talleres solicitados número de talleres impartidos

A través del Consejo Delegacional de Educación se dan a conocer los resultados de las funciones realizadas a los niveles educativos.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Concientizar a los padres y madres de familia para que se organicen y participen coadyuvando en la vigilancia a los planteles con la idea de que su presencia aleje a los delincuentes y no pongan en riesgo al estudiantado.

ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Seguridad Pública, Prevención del Delito, Prevención de las Adicciones, Protección Civil, Control de Tránsito.

EVALUACIONES

A través del Consejo Educativo delegacional se dan a conocer los resultados de las funciones realizadas a los niveles educativos.

CONSIDERACIONES FINALES

A través del Consejo Educativo delegacional se dan a conocer los resultados de las funciones realizadas a los niveles educativos. Los casos no previstos en las presentes reglas de operación serán resueltos por las autoridades delegacionales.

FI 2 Desarrollo Social

F 6 Protección Social

SF 9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social

AI 107 Servicios y Ayudas Delegacionales de Asistencia Social (Eventos Cívicos)

UNIDAD RESPONSABLE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

La Delegación Iztacalco a través de la Dirección General de Desarrollo Social, de la Dirección de Educación y Cultura, de la Subdirección de Educación y de la Jefatura de Unidad de proyectos Educativos.

OBJETIVOS Y ALCANCES

Difundir los Símbolos Patrios en el sentido de una Identidad Nacional, fortaleciendo una cultura cívica en la población educativa y la ciudadanía en general, con el objetivo de promover la participación de todos los alumnos /as de cada una de las escuelas de todos los niveles de la demarcación, así como a toda la ciudadanía en general, de acuerdo al cumplimiento de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

METAS FÍSICAS

Realizar Honores a la Bandera Nacional, en los términos que establece la Ley y con carácter obligatorio. Se deben rendir Honores solemnes los días: 5 de febrero, 24 de Febrero, 21 de marzo, 5 de mayo, 13 y 15 de Septiembre, 2 de octubre y 20 de Noviembre.

TEMPORALIDAD

Anual

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL Y CALENDARIZACIÓN

Se rinden Honores Solemnes los días: 5 de febrero, 24 de Febrero, 21 de marzo, 5 de mayo, 13 y 15 de Septiembre, 2 de octubre y 20 de Noviembre.

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO: CONTEMPLAR PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS

Derecho a la educación. Solicitar por escrito a las Secretarías Federales de Gobernación, Marina, Defensa Nacional y Educación Pública trabajar en conjunto para llevar a cabo una coordinación plena en la realización de ceremonias cívicas a beneficio de la comunidad.

PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

Se convoca la participación de escoltas, bandas de guerra de los diferentes planteles educativos de ésta demarcación, así como a bandas de música de la Secretaría de Marina y SEDENA, y exposiciones sobre los símbolos patrios a la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal y a la Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal.

Se solicita a la Dirección General de Administración, contar con el transporte necesario para la participación de varios alumnos de los diferentes planteles educativos y alimentos necesarios (refrigerio) para llevar a cabo los honores correspondientes.

PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Se solicita a la Dirección General de Administración, contar con el transporte necesario para la participación de varios alumnos de los diferentes planteles educativos y alimentos necesarios (refrigerio) para llevar a cabo los honores correspondientes.

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

No aplica mecanismos de exigibilidad a través de la regularización del uso y la difusión de los símbolos patrios que permita a la comunidad Iztacalquense capitalizar la energía social, en beneficio de una cultura cívica más fortalecida.
El derecho equitativo a la identidad nacional.

INDICADORES PARA EVALUACIÓN DE OBJETIVOS E IMPACTO EN POBLACIÓN BENEFICIADA

Compete a la Secretaría de Gobernación vigilar el cumplimiento y es obligación en lo que corresponde a esta Delegación dar cumplimiento, en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Dar cumplimiento a la Difusión de los Símbolos Patrios para lo cual se convoca a los alumnos de todos los planteles Educativos y a la comunidad en general a participar en las ceremonias cívicas.

ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Se realizan Honores a la Bandera en programas enfocados a la Educación y en otros programas a los que asistan las y los ciudadanos de Iztacalco, así como la comunidad escolar de los 149 planteles educativos y las autoridades de la SEP y de esta demarcación.

EVALUACIONES

Estos eventos se realizan cada año, en cumplimiento a la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, con la participación de la comunidad Iztacalquense.

CONSIDERACIONES FINALES

Estos eventos se realizan cada año, en cumplimiento a la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, con la participación de la comunidad Iztacalquense.

Los casos no previstos en las presentes reglas de operación serán resueltos por las autoridades delegacionales.

FI 2 Desarrollo Social

F 6 Protección Social

SF 9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social

AI 107 Servicios y Ayudas Delegacionales de Asistencia Social (Otorgamiento de Ayuda Social Económica a Población de Escasos Recursos)

Programación Presupuestal y Calendarización: \$100,000.00

UNIDAD RESPONSABLE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

Delegación Iztacalco, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Salud y Vivienda, Subdirección de Grupo Sociales, Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables.

OBJETIVOS Y ALCANCES

Otorgar apoyos económicos de manutención familiar y de salud a población de escasos recursos y en situación marginal.

METAS FÍSICAS

25 Ayudas Sociales

MONTOS POR BENEFICIARIO

Apoyo Económico \$ 4,000.00

TEMPORALIDAD

Beneficio por única vez.

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO:

La población que vive en zonas de baja, media y alta marginación que requieran apoyos económicos deberán presentar los siguientes requisitos:

- Carta petición ingresada en Centro de Atención Ciudadana.
- Documentos oficiales (credencial del IFE y comprobante de domicilio).

PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

- Una vez ingresada la solicitud vía CESAC y turnada al área, un trabajador social se pondrá en contacto con el solicitante y realizará una visita domiciliaria con la finalidad de verificar la certeza de la información proporcionada.
- Se integra el expediente
- Se realizan los trámites a las áreas correspondientes
- Se envía al área de Finanzas para la liberación del apoyo económico.

PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

A través de la Dirección General de Desarrollo Social y de la Unidad Departamental de Quejas de la Contraloría Interna.

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Cualquier persona de escasos recursos que viva en la Demarcación de Iztacalco, puede exigir que se le proporcione el apoyo de la actividad institucional comprobando el perfil requerido en el procedimiento de acceso.

El derecho equitativo a las actividades institucionales de gobierno.

INDICADORES PARA EVALUACIÓN DE OBJETIVOS E IMPACTO EN POBLACION BENEFICIADA

A través del reporte de avance trimestral y por la cuantificación de la demanda.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Solicitud vía CESAC.

ARTICULACION CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Ayudas Sociales.

EVALUACIONES

Avance trimestral y mensual.

CONSIDERACIONES FINALES

Se requiere continuar otorgando estos apoyos a la comunidad más vulnerable.

FI 2 Desarrollo Social

F 4 Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales

SF 2 Cultura

AI 103 Programas Delegacionales de Cultura

Programación Presupuestal y Calendarización: \$2'934,400.00

UNIDAD RESPONSABLE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

La Delegación Iztacalco, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, de la Dirección de Educación y Cultura, la Subdirección de Cultura y la Unidad Departamental de Proyectos Culturales.

OBJETIVOS Y ALCANCES

Fortalecer la identidad cultural de los Iztacalquenses, coadyuvando a elevar su calidad de vida, a través de las actividades que se desarrollan en el área de Cultura, procurando que se democratice el disfrute de los bienes y servicios culturales, preservando su derecho a la cultura, los derechos humanos y que ésta se lleve con equidad a toda la población, mejorando los servicios que se proporcionan en las Casa de Cultura, Salas de Arte "Paco Ignacio Taibo I" y "Juan de la Cavada" y en la Escuela de Iniciación Musical "Silvestre Revueltas".

METAS FÍSICAS

230 eventos distribuidos en:

- **Festivales populares** como son: Día de Reyes, Día de la Candelaria, Festival del Día del Niño, Día de las Madres, Día del Padre, Festival Viva la Izquierda, Fiestas Patrias, Festival de los Barrios, Festival de Primavera y Calaveras Literarias.
- Realizar **eventos culturales** y recreativos:
- Día del Amor y La Amistad
- Nacimiento más grande del D.F.
- Faro Cultural y recreativo de Iztacalco.
- Plan vacacional
- Día del niño
- La Guelaguetza
- Arte y cultura en tu espacio. Ciclo de conferencias
- Tardeada del adulto mayor
- Carnaval en los barrios y colonias
- Escuela de iniciación musical “Silvestre Revueltas”
- Encuentro de Casas de Cultura
- Transmisión de música Audiorama “Silvestre Revueltas”.
- Exposiciones, Pastorelas, Posadas
- Día de muertos
- Fiestas tradicionales del Pueblo y Barrios de Iztacalco
- Vive tu casa de cultura, (apoyo a la comunidad)
- Eventos musicales
- Arte y Cultura en tu escuela
- Inauguraciones
- La playa, Curso de verano y Pista de hielo

MONTOS POR BENEFICIARIO

No aplica

TEMPORALIDAD

Enero a diciembre.

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

El acceso es gratuito para el público en general y lo único que se requiere es asistir al lugar del evento. En los eventos de Día de Reyes, Día del Niño y Día de las Madres, se les proporciona un boleto para las rifas y/o un obsequio en el que deberán proporcionar sus datos personales, los cuales están manejados y protegidos de acuerdo a la Ley de Datos Personales del D.F.

En relación a las posadas y pastorelas, solicitar por medio de oficio la cantidad de aguinaldos y piñatas requeridas para el evento.

PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

Se programan de acuerdo a las festividades del calendario.

PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

A la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Educación y Cultura, Subdirección de Cultura o vía CESAC.

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Mediante escrito a la Dirección General de Desarrollo Social. El derecho equitativo a la cultura.

INDICADORES PARA EVALUACIÓN DE OBJETIVOS E IMPACTO EN POBLACION BENEFICIADA

Se realizan informes trimestrales que permiten observar los resultados de dichas actividades.

R= total eventos realizados / total de eventos proyectados.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Se convoca a la comunidad en general.

ARTICULACION CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Dependiendo de la actividad se organizan en coordinación con diferentes áreas como son: la Dirección General de Desarrollo Social, Dirección General de Participación Ciudadana, Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Dirección General de Servicios Urbanos y Dirección General de Administración.

EVALUACIONES

A través de avances trimestrales e informes mensuales.

CONSIDERACIONES FINALES

Es importante democratizar la cultura y llevarla a toda la población de la demarcación, como una herramienta más para coadyuvar al mejoramiento de su calidad de vida.

Estas actividades institucionales son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de estos programas en el Distrito Federal serán sancionados de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Estos lineamientos de operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Iztacalco, D.F., a 20 de marzo de 2012

(Firma)

A T E N T A M E N T E
LIC. FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ CERVANTES
JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO

DELEGACIÓN TLÁHUAC.

C. P. LUIS MANUEL MÉNDEZ MARROQUÍN DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN SEGÚN EL ARTICULO 122 FRACCIÓN II Y PÁRRAFO 5º y 125 FRACC. I DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 39 FRACCIÓN XLV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN LAS REGLAS PARA EL CONTROL Y MANEJO DE LOS INGRESOS QUE SE RECAUDEN POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS QUE SE ASIGNEN A LAS DEPENDENCIAS, DELEGACIONES Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS QUE LOS GENEREN, MEDIANTE EL MECANISMO DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA DE RECURSOS, PUBLICADAS EL DÍA 17 DE FEBRERO DEL 2012 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DOY A CONOCER EL SIGUIENTE:

Aviso por el cual se dan a conocer las nuevas Cuotas para los Ingresos que se Recauden por Concepto de Aprovechamientos y Productos que se asignen a las Dependencias Delegaciones y Órganos Desconcentrados mediante el mecanismo de Aplicación Automática.

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA VIGENTE (\$)
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Panteón Mixquic			
1.1.1	Inhumaciones		
1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo.		\$ 67.00
1.1.1.2	A título de temporalidad máxima con derecho a refrendo en los términos que fije el Gobierno del Distrito Federal.		\$ 85.00
1.1.1.3	A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo.		\$ 53.00
1.1.1.4	A título de perpetuidad.		\$ 64.00
1.1.2	Construcción y adquisición		
1.1.2.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta.		\$ 123.00
1.1.2.2	Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años.		\$ 683.00
1.1.2.1.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta (Capilla chica)		\$ 1,352.00
1.1.2.1.2	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta (Capilla chica con elevador)		\$ 1,466.00
1.1.2.1.3	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta (Capilla grande con elevador)		\$ 2,812.00
1.1.2.1.4	Construcción de gaveta con profundización		\$ 700.00
1.1.3	Refrendo		
1.1.3.1	De fosa cada siete años		\$ 89.00
1.1.3.2	De gaveta ocupada, cada siete años		\$ 137.00
1.1.3.3	De nicho, cada siete años		\$ 67.00
1.1.3.4	De cripta familiar no ocupada, cada siete años		\$ 137.00
1.1.4	Exhumaciones		
1.1.4.1	De restos cumplidos		\$ 67.00
1.1.4.2	De restos prematuros		\$ 254.00
1.1.5	Reinhumaciones		
1.1.5.1	De restos en fosa, cada vez		\$ 85.00
1.1.5.2	De restos prematuros.		\$ 140.00
1.1.6	Deposito de restos o cenizas		
1.1.6.1	Deposito de restos o cenizas en gaveta o nicho.		\$ 67.00
1.1.8	Certificaciones		
1.1.8.1.1	De antecedentes de título, cada vez.		\$ 51.00
1.1.8.1.2	Cambio de titular, cada vez		\$ 65.00
1.1.10	Encortinado en fosa		
1.1.10.1	De adultos con muro de tabique.		\$ 280.00
1.1.10.2	De menores con muro de tabique.		\$ 137.00
1.1.10.3	Especial de adultos con muro de tabique.		\$ 340.00
1.1.10.4	De adultos con muro de concreto precolado.		\$ 535.00
1.1.11	Bóvedas.		
1.1.11.1	Con cinco losas de concreto de 1.00 X 0.44 X 0.05 metros		\$ 422.00
1.1.11.2	Con cinco losas de concreto de 0.84 X 0.44 X 0.05 metros		\$ 280.00
1.1.11.3	Con cinco losas de concreto de 0.60 X 0.30 X 0.05 metros		\$ 137.00
1.1.12	Cierre de gavetas y nichos		
1.1.12.1	De gaveta en cripta		\$ 204.00
1.1.12.2	De gaveta chica en cripta		\$ 137.00

1.1.12.3	De nicho para restos	\$ 67.00
1.1.13	Grabado de letras, números o signos (unidad).	
1.1.13.1	Grabado de letras, números o signos (Unidad).	\$ 9.00
1.1.14	Taludes.	
1.1.14.1	Construcción de fosa.	\$ 67.00
1.1.14.2	Arreglo en fosa de adultos.	\$ 46.00
1.1.14.3	Arreglo en fosa de menores	\$ 28.00
1.1.14.4	Mantenimiento menor en cripta	\$ 100.00
1.1.14.5	Mantenimiento en fosa a perpetuidad	\$ 65.00
1.1.15	Desmante y monte de monumentos.	
1.1.15.1	Grande de granito.	\$ 422.00
1.1.15.2	Mediano de granito.	\$ 280.00
1.1.15.3	Chico de granito.	\$ 137.00
1.1.15.4	De piedra natural.	\$ 535.00
1.1.15.5	De mármol.	15% de su valor total
1.1.15.6	Guarnición de granito	\$ 67.00
1.1.15.7	Cintarilla de cemento.	\$ 46.00
1.1.15.8	De capilla según presupuesto mínimo.	\$ 1,352.00
1.1.16	Ampliaciones	
1.1.16.1	De fosa de adulto.	\$ 67.00
1.1.16.2	De fosa de menor a fosa de adulto	\$ 137.00
1.1.16.3	Perimetral de banquetas	\$ 204.00
1.1.17	Profundización de fosa de adulto (gaveta)	
1.1.17.1	Profundización de fosa de adulto (Gaveta)	\$ 280.00

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Panteón San Juan Ixtayopan

1.1.1	Inhumaciones	
1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo.	\$ 67.00
1.1.1.2	A título de temporalidad máxima con derecho a refrendo en los términos que fije el Gobierno del Distrito Federal.	\$ 85.00
1.1.1.3	A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo.	\$ 53.00
1.1.1.4	A título de perpetuidad.	\$ 64.00
1.1.2	Construcción y adquisición	
1.1.2.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta.	\$ 123.00
1.1.2.2	Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años.	\$ 683.00
1.1.2.1.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta (Capilla chica)	\$ 1,352.00
1.1.2.1.2	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta (Capilla chica con elevador)	\$ 1,466.00
1.1.2.1.3	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta (Capilla grande con elevador)	\$ 2,812.00
1.1.2.1.4	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta.	\$ 123.00
1.1.3	Refrendo	
1.1.3.1	De fosa cada siete años	\$ 89.00
1.1.3.2	De gaveta ocupada, cada siete años	\$ 137.00
1.1.3.3	De nicho, cada siete años	\$ 67.00
1.1.3.4	De cripta familiar no ocupada, cada siete años	\$ 137.00
1.1.4	Exhumaciones	
1.1.4.1	De restos cumplidos	\$ 67.00
1.1.4.2	De restos prematuros	\$ 254.00
1.1.5	Reinhumaciones	
1.1.5.1	De restos en fosa, cada vez	\$ 85.00
1.1.5.2	De restos prematuros.	\$ 140.00
1.1.6	Deposito de restos o cenizas	
1.1.6.1	Deposito de restos o cenizas en gaveta o nicho.	\$ 67.00
1.1.8	Certificaciones	
1.1.8.1.1	De antecedentes de título, cada vez.	\$ 51.00
1.1.8.1.2	Cambio de titular, cada vez	\$ 65.00
1.1.10	Encortinado en fosa	
1.1.10.1	De adultos con muro de tabique.	\$ 280.00

1.1.10.2	De menores con muro de tabique.	\$	137.00
1.1.10.3	Especial de adultos con muro de tabique.	\$	340.00
1.1.10.4	De adultos con muro de concreto precolado.	\$	535.00
1.1.11	Bóvedas.		
1.1.11.1	Con cinco losas de concreto de 1.00 X 0.44 X 0.05 metros	\$	422.00
1.1.11.2	Con cinco losas de concreto de 0.84 X 0.44 X 0.05 metros	\$	280.00
1.1.11.3	Con cinco losas de concreto de 0.60 X 0.30 X 0.05 metros	\$	137.00
1.1.12	Cierre de gavetas y nichos		
1.1.12.1	De gaveta en cripta	\$	204.00
1.1.12.2	De gaveta chica en cripta	\$	137.00
1.1.12.3	De nicho para restos	\$	67.00
1.1.13	Grabado de letras, números o signos (unidad).		
1.1.13.1	Grabado de letras, números o signos (Unidad).	\$	9.00
1.1.14	Taludes.		
1.1.14.1	Construcción de fosa.	\$	67.00
1.1.14.2	Arreglo en fosa de adultos.	\$	46.00
1.1.14.3	Arreglo en fosa de menores	\$	28.00
1.1.14.4	Mantenimiento menor en cripta	\$	100.00
1.1.14.5	Mantenimiento en fosa a perpetuidad	\$	65.00
1.1.15	Desmonte y monte de monumentos.		
1.1.15.1	Grande de granito.	\$	422.00
1.1.15.2	Mediano de granito.	\$	280.00
1.1.15.3	Chico de granito.	\$	137.00
1.1.15.4	De piedra natural.	\$	535.00
1.1.15.5	De mármol.	15% de su valor total	
1.1.15.6	Guarnición de granito	\$	67.00
1.1.15.7	Cintarilla de cemento.	\$	46.00
1.1.15.8	De capilla según presupuesto mínimo.	\$	1,352.00
1.1.16	Ampliaciones		
1.1.16.1	De fosa de adulto.	\$	67.00
1.1.16.2	De fosa de menor a fosa de adulto	\$	137.00
1.1.16.3	Perimetral de banquetas	\$	204.00
1.1.17	Profundización de fosa de adulto (gaveta)		
1.1.17.1	Profundización de fosa de adulto (Gaveta)	\$	280.00

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Panteón Santa Catarina

1.1.1	Inhumaciones		
1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo.	\$	67.00
1.1.1.2	A título de temporalidad máxima con derecho a refrendo en los términos que fije el Gobierno del Distrito Federal.	\$	85.00
1.1.1.3	A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo.	\$	53.00
1.1.1.4	A título de perpetuidad.	\$	64.00
1.1.2	Construcción y adquisición		
1.1.2.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta.	\$	123.00
1.1.2.2	Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años.	\$	683.00
1.1.2.1.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta (Capilla chica).	\$	1,352.00
1.1.2.1.2	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta (Capilla chica con elevador).	\$	1,466.00
1.1.2.1.3	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta (Capilla grande con elevador)	\$	2,812.00
1.1.2.1.4	Construcción de gaveta con profundización	\$	700.00
1.1.3	Refrendo		
1.1.3.1	De fosa cada siete años	\$	89.00
1.1.3.2	De gaveta ocupada, cada siete años	\$	137.00
1.1.3.3	De nicho, cada siete años	\$	67.00
1.1.3.4	De cripta familiar no ocupada, cada siete años	\$	137.00
1.1.4	Exhumaciones		
1.1.4.1	De restos cumplidos	\$	67.00
1.1.4.2	De restos prematuros	\$	254.00

1.1.5	Reinhumaciones	
1.1.5.1	De restos en fosa, cada vez	\$ 85.00
1.1.5.2	De restos prematuros.	\$ 140.00
1.1.6	Deposito de restos o cenizas	
1.1.6.1	Deposito de restos o cenizas en gaveta o nicho.	\$ 67.00
1.1.8	Certificaciones	
1.1.8.1.1	De antecedentes de titulo, cada vez.	\$ 51.00
1.1.8.1.2	Cambio de titular, cada vez	\$ 65.00
1.1.10	Encortinado en fosa	
1.1.10.1	De adultos con muro de tabique.	\$ 280.00
1.1.10.2	De menores con muro de tabique.	\$ 137.00
1.1.10.3	Especial de adultos con muro de tabique.	\$ 340.00
1.1.10.4	De adultos con muro de concreto precolado.	\$ 535.00
1.1.11	Bóvedas.	
1.1.11.1	Con cinco losas de concreto de 1.00 X 0.44 X 0.05 metros	\$ 422.00
1.1.11.2	Con cinco losas de concreto de 0.84 X 0.44 X 0.05 metros	\$ 280.00
1.1.11.3	Con cinco losas de concreto de 0.60 X 0.30 X 0.05 metros	\$ 137.00
1.1.12	Cierre de gavetas y nichos	
1.1.12.1	De gaveta en cripta	\$ 204.00
1.1.12.2	De gaveta chica en cripta	\$ 137.00
1.1.12.3	De nicho para restos	\$ 67.00
1.1.13	Grabado de letras, números o signos (unidad).	
1.1.13.1	Grabado de letras, números o signos (Unidad).	\$ 9.00
1.1.14	Taludes.	
1.1.14.1	Construcción de fosa.	\$ 67.00
1.1.14.2	Arreglo en fosa de adultos.	\$ 46.00
1.1.14.3	Arreglo en fosa de menores	\$ 28.00
1.1.14.4	Mantenimiento menor en cripta	\$ 100.00
1.1.14.5	Mantenimiento en fosa a perpetuidad	\$ 65.00
1.1.15	Desmante y monte de monumentos.	
1.1.15.1	Grande de granito.	\$ 422.00
1.1.15.2	Mediano de granito.	\$ 280.00
1.1.15.3	Chico de granito.	\$ 137.00
1.1.15.4	De piedra natural.	\$ 535.00
1.1.15.5	De mármol.	15% de su valor total
1.1.15.6	Guarnición de granito	\$ 67.00
1.1.15.7	Cintarilla de cemento.	\$ 46.00
1.1.15.8	De capilla según presupuesto mínimo.	\$ 1,352.00
1.1.16	Ampliaciones	
1.1.16.1	De fosa de adulto.	\$ 67.00
1.1.16.2	De fosa de menor a fosa de adulto	\$ 137.00
1.1.16.3	Perimetral de banquetas	\$ 204.00
1.1.17	Profundización de fosa de adulto (gaveta)	
1.1.17.1	Profundización de fosa de adulto (Gaveta)	\$ 280.00

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Panteón Tetelco

1.1.1	Inhumaciones	
1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo.	\$ 67.00
1.1.1.2	A título de temporalidad máxima con derecho a refrendo en los términos que fije el Gobierno del Distrito Federal.	\$ 85.00
1.1.1.3	A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo.	\$ 53.00
1.1.1.4	A título de perpetuidad.	\$ 64.00
1.1.2	Construcción y adquisición	
1.1.2.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta.	\$ 123.00
1.1.2.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta.	\$ 123.00
1.1.2.2	Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años.	\$ 683.00
1.1.2.1.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta (Capilla chica)	\$ 1,352.00
1.1.2.1.2	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta (Capilla chica con elevador)	\$ 1,466.00

1.1.2.1.3	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta (Capilla grande con elevador)	\$ 2,812.00
1.1.3	Refrendo	
1.1.3.1	De fosa cada siete años	\$ 89.00
1.1.3.2	De gaveta ocupada, cada siete años	\$ 137.00
1.1.3.3	De nicho, cada siete años	\$ 67.00
1.1.3.4	De cripta familiar no ocupada, cada siete años	\$ 137.00
1.1.4	Exhumaciones	
1.1.4.1	De restos cumplidos	\$ 67.00
1.1.4.2	De restos prematuros	\$ 254.00
1.1.5	Reinhumaciones	
1.1.5.1	De restos en fosa, cada vez	\$ 85.00
1.1.5.2	De restos prematuros.	\$ 140.00
1.1.6	Deposito de restos o cenizas	
1.1.6.1	Deposito de restos o cenizas en gaveta o nicho.	\$ 67.00
1.1.8	Certificaciones	
1.1.8.1.1	De antecedentes de titulo, cada vez.	\$ 51.00
1.1.8.1.2	Cambio de titular, cada vez	\$ 65.00
1.1.10	Encortinado en fosa	
1.1.10.1	De adultos con muro de tabique.	\$ 280.00
1.1.10.2	De menores con muro de tabique.	\$ 137.00
1.1.10.3	Especial de adultos con muro de tabique.	\$ 340.00
1.1.10.4	De adultos con muro de concreto precolado.	\$ 535.00
1.1.11	Bóvedas.	
1.1.11.1	Con cinco losas de concreto de 1.00 X 0.44 X 0.05 metros	\$ 422.00
1.1.11.2	Con cinco losas de concreto de 0.84 X 0.44 X 0.05 metros	\$ 280.00
1.1.11.3	Con cinco losas de concreto de 0.60 X 0.30 X 0.05 metros	\$ 137.00
1.1.12	Cierre de gavetas y nichos	
1.1.12.1	De gaveta en cripta	\$ 204.00
1.1.12.2	De gaveta chica en cripta	\$ 137.00
1.1.12.3	De nicho para restos	\$ 67.00
1.1.13	Grabado de letras, números o signos (unidad).	
1.1.13.1	Grabado de letras, números o signos (Unidad).	\$ 9.00
1.1.14	Taludes.	
1.1.14.1	Construcción de fosa.	\$ 67.00
1.1.14.2	Arreglo en fosa de adultos.	\$ 46.00
1.1.14.3	Arreglo en fosa de menores	\$ 28.00
1.1.14.4	Mantenimiento menor en cripta	\$ 100.00
1.1.14.5	Mantenimiento en fosa a perpetuidad	\$ 65.00
1.1.15	Desmonte y monte de monumentos.	
1.1.15.1	Grande de granito.	\$ 422.00
1.1.15.2	Mediano de granito.	\$ 280.00
1.1.15.3	Chico de granito.	\$ 137.00
1.1.15.4	De piedra natural.	\$ 535.00
1.1.15.5	De mármol.	15% de su valor total
1.1.15.6	Guarnición de granito	\$ 67.00
1.1.15.7	Cintarilla de cemento.	\$ 46.00
1.1.15.8	De capilla según presupuesto mínimo.	\$ 1,352.00
1.1.16	Ampliaciones	
1.1.16.1	De fosa de adulto.	\$ 67.00
1.1.16.2	De fosa de menor a fosa de adulto	\$ 137.00
1.1.16.3	Perimetral de banquetas	\$ 204.00
1.1.17	Profundización de fosa de adulto (gaveta)	
1.1.17.1	Profundización de fosa de adulto (Gaveta)	\$ 280.00

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Panteón Tláhuac

1.1.1	Inhumaciones	
1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo.	\$ 67.00

1.1.1.2	A título de temporalidad máxima con derecho a refrendo en los términos que fije el Gobierno del Distrito Federal.	\$ 85.00
1.1.1.3	A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo.	\$ 53.00
1.1.1.4	A título de perpetuidad.	\$ 64.00
1.1.2	Construcción y adquisición	
1.1.2.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta.	\$ 123.00
1.1.2.2	Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años.	\$ 683.00
1.1.2.1.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta (Capilla chica).	\$ 1,352.00
1.1.2.1.2	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta (Capilla chica con elevador).	\$ 1,466.00
1.1.2.1.3	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta (Capilla grande con elevador)	\$ 2,812.00
1.1.2.1.4	Construcción de gaveta con profundización	\$ 700.00
1.1.3	Refrendo	
1.1.3.1	De fosa cada siete años	\$ 89.00
1.1.3.2	De gaveta ocupada, cada siete años	\$ 137.00
1.1.3.3	De nicho, cada siete años	\$ 67.00
1.1.3.4	De cripta familiar no ocupada, cada siete años	\$ 137.00
1.1.4	Exhumaciones	
1.1.4.1	De restos cumplidos	\$ 67.00
1.1.4.2	De restos prematuros	\$ 254.00
1.1.5	Reinhumaciones	
1.1.5.1	De restos en fosa, cada vez	\$ 85.00
1.1.5.2	De restos prematuros.	\$ 140.00
1.1.6	Deposito de restos o cenizas	
1.1.6.1	Deposito de restos o cenizas en gaveta o nicho.	\$ 67.00
1.1.8	Certificaciones	
1.1.8.1.1	De antecedentes de título, cada vez.	\$ 51.00
1.1.8.1.2	Cambio de titular, cada vez	\$ 65.00
1.1.10	Encortinado en fosa	
1.1.10.1	De adultos con muro de tabique.	\$ 280.00
1.1.10.2	De menores con muro de tabique.	\$ 137.00
1.1.10.3	Especial de adultos con muro de tabique.	\$ 340.00
1.1.10.4	De adultos con muro de concreto precolado.	\$ 535.00
1.1.11	Bóvedas.	
1.1.11.1	Con cinco losas de concreto de 1.00 X 0.44 X 0.05 metros	\$ 422.00
1.1.11.2	Con cinco losas de concreto de 0.84 X 0.44 X 0.05 metros	\$ 280.00
1.1.11.3	Con cinco losas de concreto de 0.60 X 0.30 X 0.05 metros	\$ 137.00
1.1.12	Cierre de gavetas y nichos	
1.1.12.1	De gaveta en cripta	\$ 204.00
1.1.12.2	De gaveta chica en cripta	\$ 137.00
1.1.12.3	De nicho para restos	\$ 67.00
1.1.13	Grabado de letras, números o signos (unidad).	
1.1.13.1	Grabado de letras, números o signos (Unidad).	\$ 9.00
1.1.14	Taludes.	
1.1.14.1	Construcción de fosa.	\$ 67.00
1.1.14.2	Arreglo en fosa de adultos.	\$ 46.00
1.1.14.3	Arreglo en fosa de menores	\$ 28.00
1.1.14.4	Mantenimiento menor en cripta	\$ 100.00
1.1.14.5	Mantenimiento en fosa a perpetuidad	\$ 65.00
1.1.15	Desmante y monte de monumentos.	
1.1.15.1	Grande de granito.	\$ 422.00
1.1.15.2	Mediano de granito.	\$ 280.00
1.1.15.3	Chico de granito.	\$ 137.00
1.1.15.4	De piedra natural.	\$ 535.00
1.1.15.5	De mármol.	15% de su valor total
1.1.15.6	Guarnición de granito	\$ 67.00
1.1.15.7	Cintarilla de cemento.	\$ 46.00
1.1.15.8	De capilla según presupuesto mínimo.	\$ 1,352.00
1.1.16	Ampliaciones	

1.1.16.1	De fosa de adulto.	\$ 67.00
1.1.16.2	De fosa de menor a fosa de adulto	\$ 137.00
1.1.16.3	Perimetral de banquetas	\$ 204.00
1.1.17	Profundización de fosa de adulto (gaveta)	
1.1.17.1	Profundización de fosa de adulto (Gaveta)	\$ 280.00

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Panteón Tlaltenco

1.1.1	Inhumaciones	
1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo.	\$ 67.00
1.1.1.2	A título de temporalidad máxima con derecho a refrendo en los términos que fije el Gobierno del Distrito Federal.	\$ 85.00
1.1.1.3	A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo.	\$ 53.00
1.1.1.4	A título de perpetuidad.	\$ 64.00
1.1.2	Construcción y adquisición	
1.1.2.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta.	\$ 123.00
1.1.2.2	Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años.	\$ 683.00
1.1.2.1.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta (Capilla chica).	\$ 1,352.00
1.1.2.1.2	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta (Capilla chica con elevador).	\$ 1,466.00
1.1.2.1.3	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta (Capilla grande con elevador)	\$ 2,812.00
1.1.2.1.4	Construcción de gaveta con profundización	\$ 700.00
1.1.3	Refrendo	
1.1.3.1	De fosa cada siete años	\$ 89.00
1.1.3.2	De gaveta ocupada, cada siete años	\$ 137.00
1.1.3.3	De nicho, cada siete años	\$ 67.00
1.1.3.4	De cripta familiar no ocupada, cada siete años	\$ 137.00
1.1.4	Exhumaciones	
1.1.4.1	De restos cumplidos	\$ 67.00
1.1.4.2	De restos prematuros	\$ 254.00
1.1.5	Reinhumaciones	
1.1.5.1	De restos en fosa, cada vez	\$ 85.00
1.1.5.2	De restos prematuros.	\$ 140.00
1.1.6	Deposito de restos o cenizas	
1.1.6.1	Deposito de restos o cenizas en gaveta o nicho.	\$ 67.00
1.1.8	Certificaciones	
1.1.8.1.1	De antecedentes de título, cada vez.	\$ 51.00
1.1.8.1.2	Cambio de titular, cada vez	\$ 65.00
1.1.10	Encortinado en fosa	
1.1.10.1	De adultos con muro de tabique.	\$ 280.00
1.1.10.2	De menores con muro de tabique.	\$ 137.00
1.1.10.3	Especial de adultos con muro de tabique.	\$ 340.00
1.1.10.4	De adultos con muro de concreto precolado.	\$ 535.00
1.1.11	Bóvedas.	
1.1.11.1	Con cinco losas de concreto de 1.00 X 0.44 X 0.05 metros	\$ 422.00
1.1.11.2	Con cinco losas de concreto de 0.84 X 0.44 X 0.05 metros	\$ 280.00
1.1.11.3	Con cinco losas de concreto de 0.60 X 0.30 X 0.05 metros	\$ 137.00
1.1.12	Cierre de gavetas y nichos	
1.1.12.1	De gaveta en cripta	\$ 204.00
1.1.12.2	De gaveta chica en cripta	\$ 137.00
1.1.12.3	De nicho para restos	\$ 67.00
1.1.13	Grabado de letras, números o signos (unidad)	
1.1.13.1	Grabado de letras, números o signos (Unidad)	\$ 9.00
1.1.14	Taludes	
1.1.14.1	Construcción de fosa.	\$ 67.00
1.1.14.2	Arreglo en fosa de adultos.	\$ 46.00
1.1.14.3	Arreglo en fosa de menores	\$ 28.00
1.1.14.4	Mantenimiento menor en cripta	\$ 100.00
1.1.14.5	Mantenimiento en fosa a perpetuidad	\$ 65.00
1.1.15	Desmante y monte de monumentos	

1.1.15.1	Grande de granito.	\$ 422.00
1.1.15.2	Mediano de granito.	\$ 280.00
1.1.15.3	Chico de granito.	\$ 137.00
1.1.15.4	De piedra natural.	\$ 535.00
1.1.15.5	De mármol.	15% de su valor total
1.1.15.6	Guarnición de granito	\$ 67.00
1.1.15.7	Cintarilla de cemento.	\$ 46.00
1.1.15.8	De capilla según presupuesto mínimo.	\$ 1,352.00
1.1.16	Ampliaciones	
1.1.16.1	De fosa de adulto.	\$ 67.00
1.1.16.2	De fosa de menor a fosa de adulto	\$ 137.00
1.1.16.3	Perimetral de banquetas	\$ 204.00
1.1.17	Profundización de fosa de adulto (gaveta)	
1.1.17.1	Profundización de fosa de adulto (Gaveta)	\$ 280.00

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Panteón Zapotitlán

1.1.1	Inhumaciones	
1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo.	\$ 67.00
1.1.1.2	A título de temporalidad máxima con derecho a refrendo en los términos que fije el Gobierno del Distrito Federal.	\$ 85.00
1.1.1.3	A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo.	\$ 53.00
1.1.1.4	A título de perpetuidad.	\$ 64.00
1.1.2	Construcción y adquisición	
1.1.2.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta.	\$ 123.00
1.1.2.2	Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años.	\$ 683.00
1.1.2.1.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta (Capilla chica).	\$ 1,352.00
1.1.2.1.2	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta (Capilla chica con elevador).	\$ 1,466.00
1.1.2.1.3	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta (Capilla grande con elevador)	\$ 2,812.00
1.1.2.1.4	Construcción de gaveta con profundización	\$ 700.00
1.1.3	Refrendo	
1.1.3.1	De fosa cada siete años	\$ 89.00
1.1.3.2	De gaveta ocupada, cada siete años	\$ 137.00
1.1.3.3	De nicho, cada siete años	\$ 67.00
1.1.3.4	De cripta familiar no ocupada, cada siete años	\$ 137.00
1.1.4	Exhumaciones	
1.1.4.1	De restos cumplidos	\$ 67.00
1.1.4.2	De restos prematuros	\$ 254.00
1.1.5	Reinhumaciones	
1.1.5.1	De restos en fosa, cada vez	\$ 85.00
1.1.5.2	De restos prematuros.	\$ 140.00
1.1.6	Deposito de restos o cenizas	
1.1.6.1	Deposito de restos o cenizas en gaveta o nicho.	\$ 67.00
1.1.8	Certificaciones	
1.1.8.1.1	De antecedentes de título, cada vez.	\$ 51.00
1.1.8.1.2	Cambio de titular, cada vez	\$ 65.00
1.1.10	Encortinado en fosa	
1.1.10.1	De adultos con muro de tabique.	\$ 280.00
1.1.10.2	De menores con muro de tabique.	\$ 137.00
1.1.10.3	Especial de adultos con muro de tabique.	\$ 340.00
1.1.10.4	De adultos con muro de concreto precolado.	\$ 535.00
1.1.11	Bóvedas.	
1.1.11.1	Con cinco losas de concreto de 1.00 X 0.44 X 0.05 metros	\$ 422.00
1.1.11.2	Con cinco losas de concreto de 0.84 X 0.44 X 0.05 metros	\$ 280.00
1.1.11.3	Con cinco losas de concreto de 0.60 X 0.30 X 0.05 metros	\$ 137.00
1.1.12	Cierre de gavetas y nichos	
1.1.12.1	De gaveta en cripta	\$ 204.00
1.1.12.2	De gaveta chica en cripta	\$ 137.00

1.1.12.3	De nicho para restos	\$	67.00
1.1.13	Grabado de letras, números o signos (unidad)		
1.1.13.1	Grabado de letras, números o signos (Unidad).	\$	9.00
1.1.14	Taludes.		
1.1.14.1	Construcción de fosa.	\$	67.00
1.1.14.2	Arreglo en fosa de adultos.	\$	46.00
1.1.14.3	Arreglo en fosa de menores	\$	28.00
1.1.14.4	Mantenimiento menor en cripta	\$	100.00
1.1.14.5	Mantenimiento en fosa a perpetuidad	\$	65.00
1.1.15	Desmante y monte de monumentos		
1.1.15.1	Grande de granito.	\$	422.00
1.1.15.2	Mediano de granito.	\$	280.00
1.1.15.3	Chico de granito.	\$	137.00
1.1.15.4	De piedra natural.	\$	535.00
1.1.15.5	De mármol.	15% de su valor total	
1.1.15.6	Guarnición de granito	\$	67.00
1.1.15.7	Cintarilla de cemento.	\$	46.00
1.1.15.8	De capilla según presupuesto mínimo.	\$	1,352.00
1.1.16	Ampliaciones		
1.1.16.1	De fosa de adulto.	\$	67.00
1.1.16.2	De fosa de menor a fosa de adulto	\$	137.00
1.1.16.3	Perimetral de banquetas	\$	204.00
1.1.17	Profundización de fosa de adulto (gaveta)		
1.1.17.1	Profundización de fosa de adulto (Gaveta)	\$	280.00

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centros de Desarrollo Comunitario Zapotitla

1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	2,732.00
2.2.1.1	Oficios			
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	\$	137.00
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.12	Secretaría en español, bilingüe y contable	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.12.1	Secretariado con computación e ingles	Persona/mes	\$	239.00
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	\$	114.00
2.2.3.1	Servicio medico general	Consulta	\$	46.00
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades			
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.17	Dibujo, Pintura y alebrijes	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.20	Diseño grafico	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.21	Velas	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.26	Peluche	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.27	Globoflexia y Celoseda	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.28	Hoja de maíz	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.29	Chocolate artístico, dulce y confitería	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.3	Artes Marciales	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.3.5	Kung fu	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.4	Enseñanza a Personas con Retos Especiales	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Mes	\$	114.00
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias	Mes	\$	114.00
2.2.1.4.9	Ludoteca terapéutica	Persona/mes	\$	114.00

2.2.1.4.16	Regularizaciones jóvenes	Persona/mes	\$	233.00
2.2.1.4.17	Regularizaciones niños	Persona/mes	\$	120.00
2.2.2	Servicios Profesionales de Medicina Odontológica			
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	\$	34.00
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina			
2.2.4.3	Consulta de optometría (Examen visual)	Consulta	\$	34.00
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$	46.00
2.2.4.5	Nutrición	Consulta	\$	46.00
2.2.5	Actividades Musicales			
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	\$	114.00
2.2.5.2	Música	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.	Bailes y Danzas			
2.2.6.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.3	Hawaiano y Tahitiano	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.4	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.6	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.7	Zumba.	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.8	Capoeira.	Persona/mes	\$	114.00
2.2.8	Idiomas			
2.2.8.1	Ingles	Persona/mes	\$	114.00
2.2.9	Actividades Educativas			
2.2.9.1.1	Computación	Persona/mes	\$	239.00
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	\$	114.00
2.2.9.3	Matemáticas a nivel primaria	Persona/mes	\$	114.00
2.2.9.4	Matemáticas a nivel secundaria	Persona/mes	\$	114.00
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	\$	114.00
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	\$	114.00
2.2.9.8	Preparatoria abierta.	Persona/mes	\$	114.00
2.2.10	Deportes en Equipo			
2.2.10.1	Básquetbol	Persona/mes	\$	114.00
2.2.10.3	Fútbol rápido o de salón	Persona/mes	\$	114.00
2.2.10.4	Voleibol	Persona/mes	\$	114.00
2.2.11	Gimnasia y Aerobics			
2.2.11.1	Gimnasia	Persona/mes	\$	114.00
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	\$	114.00
2.2.11.1.5	Olímpica	Persona/mes	\$	114.00
2.2.11.1.6	Reductiva	Persona/mes	\$	114.00
2.2.11.2	Aerobics	Persona/mes	\$	114.00
2.2.11.4	Spinnig	Persona/mes	\$	177.00
2.2.1.1.17	Auxiliar de Educadora	persona/mes	\$	130.00
2.2.17	Servicio Relacionado con Inscripciones			
2.2.17.2	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	80.00
2.4	Otros Servicios de Enseñanza			
2.4.1	Servicio de Enseñanza Inicial			
2.4.1.6	Estimulación temprana	Persona/mes	\$	125.00
2.5	Servicios Diversos			
2.5.9	Otros Servicios			
2.5.9.16	Asesoría Jurídica	Persona/mes	\$	46.00

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centros de Desarrollo Comunitario Casa de la Mujer Campesina

1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	2,732.00
2.2.1.1	Oficios			
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	\$	137.00
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.12	Secretaría en español, bilingüe y contable	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.12.1	Secretariado con computación e ingles	Persona/mes	\$	239.00

2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	\$	114.00
2.2.3.1	Servicio medico general	Consulta	\$	46.00
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades			
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.17	Dibujo, Pintura y alebrijes	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.20	Diseño grafico	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.21	Velas	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.26	Peluche	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.27	Globoflexia y Celoseda	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.28	Hoja de maíz	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.29	Chocolate artístico, dulce y confitería	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.3	Artes Marciales	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.3.5	Kung fu	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.4	Enseñanza a Personas con Retos Especiales	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Mes	\$	114.00
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias	Mes	\$	114.00
2.2.1.4.9	Ludoteca terapéutica	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.4.16	Regularizaciones jóvenes	Persona/mes	\$	233.00
2.2.1.4.17	Regularizaciones niños	Persona/mes	\$	120.00
2.2.2	Servicios Profesionales de Medicina Odontológica			
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	\$	34.00
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina			
2.2.4.3	Consulta de optometría (Examen visual)	Consulta	\$	34.00
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$	46.00
2.2.4.5	Nutrición	Consulta	\$	46.00
2.2.5	Actividades Musicales			
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	\$	114.00
2.2.5.2	Música	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.	Bailes y Danzas			
2.2.6.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.3	Hawaiano y Tahitiano	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.4	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.6	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.7	Zumba.	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.8	Capoeira.	Persona/mes	\$	114.00
2.2.8	Idiomas			
2.2.8.1	Ingles	Persona/mes	\$	114.00
2.2.9	Actividades Educativas			
2.2.9.1.1	Computación	Persona/mes	\$	239.00
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	\$	114.00
2.2.9.3	Matemáticas a nivel primaria	Persona/mes	\$	114.00
2.2.9.4	Matemáticas a nivel secundaria	Persona/mes	\$	114.00
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	\$	114.00
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	\$	114.00
2.2.9.8	Preparatoria abierta.	Persona/mes	\$	114.00
2.2.10	Deportes en Equipo			
2.2.10.1	Básquetbol	Persona/mes	\$	114.00
2.2.10.3	Fútbol rápido o de salón	Persona/mes	\$	114.00
2.2.10.4	Voleibol	Persona/mes	\$	114.00
2.2.11	Gimnasia y Aerobics			
2.2.11.1	Gimnasia	Persona/mes	\$	114.00
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	\$	114.00
2.2.11.1.5	Olímpica	Persona/mes	\$	114.00

2.2.11.1.6	Reductiva	Persona/mes	\$	114.00
2.2.11.2	Aerobics	Persona/mes	\$	114.00
2.2.11.4	Spinnig	Persona/mes	\$	177.00
2.2.1.1.17	Auxiliar de Educadora	persona/mes	\$	130.00
2.2.17	Servicio Relacionado con Inscripciones			
2.2.17.2	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	80.00
2.4	Otros Servicios de Enseñanza			
2.4.1	Servicio de Enseñanza Inicial			
2.4.1.6	Estimulación temprana	Persona/mes	\$	125.00
2.5	Servicios Diversos			
2.5.9	Otros Servicios			
2.5.9.16	Asesoría Jurídica	Persona/mes	\$	46.00

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centros de Desarrollo Comunitario Del Mar

1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	2,732.00
2.2.1.1	Oficios			
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	\$	137.00
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.12	Secretaría en español, bilingüe y contable	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.12.1	Secretariado con computación e ingles	Persona/mes	\$	239.00
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	\$	114.00
2.2.3.1	Servicio medico general	Consulta	\$	46.00
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades			
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.17	Dibujo, Pintura y alebrijes	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.20	Diseño grafico	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.21	Velas	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.26	Peluche	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.27	Globoflexia y Celoseda	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.28	Hoja de maíz	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.29	Chocolate artístico, dulce y confitería	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.3	Artes Marciales	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.3.5	Kung fu	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.4	Enseñanza a Personas con Retos Especiales	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Mes	\$	114.00
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias	Mes	\$	114.00
2.2.1.4.9	Ludoteca terapéutica	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.4.16	Regularizaciones jóvenes	Persona/mes	\$	233.00
2.2.1.4.17	Regularizaciones niños	Persona/mes	\$	120.00
2.2.2	Servicios Profesionales de Medicina Odontológica			
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	\$	34.00
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina			
2.2.4.3	Consulta de optometría (Examen visual)	Consulta	\$	34.00
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$	46.00
2.2.4.5	Nutrición	Consulta	\$	46.00
2.2.5	Actividades Musicales			
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	\$	114.00
2.2.5.2	Música	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.	Bailes y Danzas			
2.2.6.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$	114.00

2.2.6.3	Hawaiano y Tahitiano	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.4	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.6	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.7	Zumba.	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.8	Capoeira.	Persona/mes	\$	114.00
2.2.8	Idiomas			
2.2.8.1	Ingles	Persona/mes	\$	114.00
2.2.9	Actividades Educativas			
2.2.9.1.1	Computación	Persona/mes	\$	239.00
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	\$	114.00
2.2.9.3	Matemáticas a nivel primaria	Persona/mes	\$	114.00
2.2.9.4	Matemáticas a nivel secundaria	Persona/mes	\$	114.00
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	\$	114.00
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	\$	114.00
2.2.9.8	Preparatoria abierta.	Persona/mes	\$	114.00
2.2.10	Deportes en Equipo			
2.2.10.1	Básquetbol	Persona/mes	\$	114.00
2.2.10.3	Fútbol rápido o de salón	Persona/mes	\$	114.00
2.2.10.4	Voleibol	Persona/mes	\$	114.00
2.2.11	Gimnasia y Aerobics			
2.2.11.1	Gimnasia	Persona/mes	\$	114.00
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	\$	114.00
2.2.11.1.5	Olímpica	Persona/mes	\$	114.00
2.2.11.1.6	Reductiva	Persona/mes	\$	114.00
2.2.11.2	Aerobics	Persona/mes	\$	114.00
2.2.11.4	Spinnig	Persona/mes	\$	177.00
2.2.11.1.7	Auxiliar de Educadora	persona/mes	\$	130.00
2.2.17	Servicio Relacionado con Inscripciones			
2.2.17.2	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	80.00
2.4	Otros Servicios de Enseñanza			
2.4.1	Servicio de Enseñanza Inicial			
2.4.1.6	Estimulación temprana	Persona/mes	\$	125.00
2.5	Servicios Diversos			
2.5.9	Otros Servicios			
2.5.9.16	Asesoría Jurídica	Persona/mes	\$	46.00

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centros de Desarrollo Comunitario Granjas Cabrera

1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	2,732.00
2.2.1.1	Oficios			
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	\$	137.00
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.12	Secretaria en español, bilingüe y contable	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.12.1	Secretariado con computación e ingles	Persona/mes	\$	239.00
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	\$	114.00
2.2.3.1	Servicio medico general	Consulta	\$	46.00
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades			
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.17	Dibujo, Pintura y alebrijes	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.20	Diseño grafico	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.21	Velas	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.26	Peluche	Persona/mes	\$	114.00

2.2.1.2.27	Globoflexia y Celoseda	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.28	Hoja de maíz	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.29	Chocolate artístico, dulce y confitería	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.3	Artes Marciales	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.3.5	Kung fu	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.4	Enseñanza a Personas con Retos Especiales	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Mes	\$	114.00
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias	Mes	\$	114.00
2.2.1.4.9	Ludoteca terapéutica	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.4.16	Regularizaciones jóvenes	Persona/mes	\$	233.00
2.2.1.4.17	Regularizaciones niños	Persona/mes	\$	120.00
2.2.2	Servicios Profesionales de Medicina Odontológica			
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	\$	34.00
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina			
2.2.4.3	Consulta de optometría (Examen visual)	Consulta	\$	34.00
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$	46.00
2.2.4.5	Nutrición	Consulta	\$	46.00
2.2.5	Actividades Musicales			
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	\$	114.00
2.2.5.2	Música	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.	Bailes y Danzas			
2.2.6.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.3	Hawaiano y Tahitiano	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.4	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.6	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.7	Zumba.	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.8	Capoeira.	Persona/mes	\$	114.00
2.2.8	Idiomas			
2.2.8.1	Inglés	Persona/mes	\$	114.00
2.2.9	Actividades Educativas			
2.2.9.1.1	Computación	Persona/mes	\$	239.00
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	\$	114.00
2.2.9.3	Matemáticas a nivel primaria	Persona/mes	\$	114.00
2.2.9.4	Matemáticas a nivel secundaria	Persona/mes	\$	114.00
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	\$	114.00
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	\$	114.00
2.2.9.8	Preparatoria abierta.	Persona/mes	\$	114.00
2.2.10	Deportes en Equipo			
2.2.10.1	Básquetbol	Persona/mes	\$	114.00
2.2.10.3	Fútbol rápido o de salón	Persona/mes	\$	114.00
2.2.10.4	Voleibol	Persona/mes	\$	114.00
2.2.11	Gimnasia y Aerobics			
2.2.11.1	Gimnasia	Persona/mes	\$	114.00
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	\$	114.00
2.2.11.1.5	Olímpica	Persona/mes	\$	114.00
2.2.11.1.6	Reductiva	Persona/mes	\$	114.00
2.2.11.2	Aerobics	Persona/mes	\$	114.00
2.2.11.4	Spinnig	Persona/mes	\$	177.00
2.2.1.1.17	Auxiliar de Educadora	persona/mes	\$	130.00
2.2.17	Servicio Relacionado con Inscripciones			
2.2.17.2	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	80.00
2.4	Otros Servicios de Enseñanza			
2.4.1	Servicio de Enseñanza Inicial			
2.4.1.6	Estimulación temprana	Persona/mes	\$	125.00
2.5	Servicios Diversos			
2.5.9	Otros Servicios			
2.5.9.16	Asesoría Jurídica	Persona/mes	\$	46.00

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centros de Desarrollo Comunitario Ing. Heberto Castillo

1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	2,732.00
2.2.1.1	Oficios			
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	\$	137.00
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.12	Secretaría en español, bilingüe y contable	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.12.1	Secretariado con computación e ingles	Persona/mes	\$	239.00
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	\$	114.00
2.2.3.1	Servicio medico general	Consulta	\$	46.00
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades			
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.17	Dibujo, Pintura y alebrijes	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.20	Diseño grafico	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.21	Velas	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.26	Peluche	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.27	Globoflexia y Celoseda	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.28	Hoja de maíz	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.29	Chocolate artístico, dulce y confitería	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.3	Artes Marciales	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.3.5	Kung fu	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.4	Enseñanza a Personas con Retos Especiales	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Mes	\$	114.00
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias	Mes	\$	114.00
2.2.1.4.9	Ludoteca terapéutica	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.4.16	Regularizaciones jóvenes	Persona/mes	\$	233.00
2.2.1.4.17	Regularizaciones niños	Persona/mes	\$	120.00
2.2.2	Servicios Profesionales de Medicina Odontológica			
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	\$	34.00
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina			
2.2.4.3	Consulta de optometría (Examen visual)	Consulta	\$	34.00
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$	46.00
2.2.4.5	Nutrición	Consulta	\$	46.00
2.2.5	Actividades Musicales			
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	\$	114.00
2.2.5.2	Música	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.	Bailes y Danzas			
2.2.6.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.3	Hawaiano y Tahitiano	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.4	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.6	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.7	Zumba.	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.8	Capoeira.	Persona/mes	\$	114.00
2.2.8	Idiomas			
2.2.8.1	Ingles	Persona/mes	\$	114.00
2.2.9	Actividades Educativas			
2.2.9.1.1	Computación	Persona/mes	\$	239.00
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	\$	114.00
2.2.9.3	Matemáticas a nivel primaria	Persona/mes	\$	114.00

2.2.9.4	Matemáticas a nivel secundaria	Persona/mes	\$	114.00
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	\$	114.00
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	\$	114.00
2.2.9.8	Preparatoria abierta.	Persona/mes	\$	114.00
2.2.10	Deportes en Equipo			
2.2.10.1	Básquetbol	Persona/mes	\$	114.00
2.2.10.3	Fútbol rápido o de salón	Persona/mes	\$	114.00
2.2.10.4	Voleibol	Persona/mes	\$	114.00
2.2.11	Gimnasia y Aerobics			
2.2.11.1	Gimnasia	Persona/mes	\$	114.00
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	\$	114.00
2.2.11.1.5	Olímpica	Persona/mes	\$	114.00
2.2.11.1.6	Reductiva	Persona/mes	\$	114.00
2.2.11.2	Aerobics	Persona/mes	\$	114.00
2.2.11.4	Spinnig	Persona/mes	\$	177.00
2.2.11.17	Auxiliar de Educadora	persona/mes	\$	130.00
2.2.17	Servicio Relacionado con Inscripciones			
2.2.17.2	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	80.00
2.4	Otros Servicios de Enseñanza			
2.4.1	Servicio de Enseñanza Inicial			
2.4.1.6	Estimulación temprana	Persona/mes	\$	125.00
2.5	Servicios Diversos			
2.5.9	Otros Servicios			
2.5.9.16	Asesoría Jurídica	Persona/mes	\$	46.00

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centros de Desarrollo Comunitario Juan Manuel Martínez

1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	2,732.00
2.2.1.1	Oficios			
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	\$	137.00
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.12	Secretaría en español, bilingüe y contable	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.12.1	Secretariado con computación e ingles	Persona/mes	\$	239.00
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	\$	114.00
2.2.3.1	Servicio medico general	Consulta	\$	46.00
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades			
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.17	Dibujo, Pintura y alebrijes	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.20	Diseño grafico	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.21	Velas	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.26	Peluque	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.27	Globoflexia y Celoseda	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.28	Hoja de maíz	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.29	Chocolate artístico, dulce y confitería	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.3	Artes Marciales	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.3.5	Kung fu	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.4	Enseñanza a Personas con Retos Especiales	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Mes	\$	114.00
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias	Mes	\$	114.00
2.2.1.4.9	Ludoteca terapéutica	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.4.16	Regularizaciones jóvenes	Persona/mes	\$	233.00

2.2.1.4.17	Regularizaciones niños	Persona/mes	\$	120.00
2.2.2	Servicios Profesionales de Medicina Odontológica			
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	\$	34.00
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina			
2.2.4.3	Consulta de optometría (Examen visual)	Consulta	\$	34.00
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$	46.00
2.2.4.5	Nutrición	Consulta	\$	46.00
2.2.5	Actividades Musicales			
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	\$	114.00
2.2.5.2	Música	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.	Bailes y Danzas			
2.2.6.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.3	Hawaiano y Tahitiano	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.4	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.6	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.7	Zumba.	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.8	Capoeira.	Persona/mes	\$	114.00
2.2.8	Idiomas			
2.2.8.1	Inglés	Persona/mes	\$	114.00
2.2.9	Actividades Educativas			
2.2.9.1.1	Computación	Persona/mes	\$	239.00
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	\$	114.00
2.2.9.3	Matemáticas a nivel primaria	Persona/mes	\$	114.00
2.2.9.4	Matemáticas a nivel secundaria	Persona/mes	\$	114.00
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	\$	114.00
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	\$	114.00
2.2.9.8	Preparatoria abierta.	Persona/mes	\$	114.00
2.2.10	Deportes en Equipo			
2.2.10.1	Básquetbol	Persona/mes	\$	114.00
2.2.10.3	Fútbol rápido o de salón	Persona/mes	\$	114.00
2.2.10.4	Voleibol	Persona/mes	\$	114.00
2.2.11	Gimnasia y Aerobics			
2.2.11.1	Gimnasia	Persona/mes	\$	114.00
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	\$	114.00
2.2.11.1.5	Olímpica	Persona/mes	\$	114.00
2.2.11.1.6	Reductiva	Persona/mes	\$	114.00
2.2.11.2	Aerobics	Persona/mes	\$	114.00
2.2.11.4	Spinnig	Persona/mes	\$	177.00
2.2.1.1.17	Auxiliar de Educadora	persona/mes	\$	130.00
2.2.17	Servicio Relacionado con Inscripciones			
2.2.17.2	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	80.00
2.4	Otros Servicios de Enseñanza			
2.4.1	Servicio de Enseñanza Inicial			
2.4.1.6	Estimulación temprana	Persona/mes	\$	125.00
2.5	Servicios Diversos			
2.5.9	Otros Servicios			
2.5.9.16	Asesoría Jurídica	Persona/mes	\$	46.00

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centros de Desarrollo Comunitario Jaime Torres Bodet

1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	2,732.00
2.2.1.1	Oficios			
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	\$	137.00
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.12	Secretaría en español, bilingüe y contable	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.12.1	Secretariado con computación e inglés	Persona/mes	\$	239.00
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	\$	114.00

2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	\$	114.00
2.2.3.1	Servicio medico general	Consulta	\$	46.00
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades			
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.17	Dibujo, Pintura y alebrijes	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.20	Diseño grafico	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.21	Velas	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.26	Peluche	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.27	Globoflexia y Celoseda	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.28	Hoja de maíz	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.29	Chocolate artístico, dulce y confitería	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.3	Artes Marciales	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.3.5	Kung fu	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.4	Enseñanza a Personas con Retos Especiales	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Mes	\$	114.00
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias	Mes	\$	114.00
2.2.1.4.9	Ludoteca terapéutica	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.4.16	Regularizaciones jóvenes	Persona/mes	\$	233.00
2.2.1.4.17	Regularizaciones niños	Persona/mes	\$	120.00
2.2.2	Servicios Profesionales de Medicina Odontológica			
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	\$	34.00
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina			
2.2.4.3	Consulta de optometría (Examen visual)	Consulta	\$	34.00
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$	46.00
2.2.4.5	Nutrición	Consulta	\$	46.00
2.2.5	Actividades Musicales			
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	\$	114.00
2.2.5.2	Música	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.	Bailes y Danzas			
2.2.6.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.3	Hawaiano y Tahitiano	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.4	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.6	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.7	Zumba.	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.8	Capoeira.	Persona/mes	\$	114.00
2.2.8	Idiomas			
2.2.8.1	Ingles	Persona/mes	\$	114.00
2.2.9	Actividades Educativas			
2.2.9.1.1	Computación	Persona/mes	\$	239.00
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	\$	114.00
2.2.9.3	Matemáticas a nivel primaria	Persona/mes	\$	114.00
2.2.9.4	Matemáticas a nivel secundaria	Persona/mes	\$	114.00
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	\$	114.00
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	\$	114.00
2.2.9.8	Preparatoria abierta.	Persona/mes	\$	114.00
2.2.10	Deportes en Equipo			
2.2.10.1	Básquetbol	Persona/mes	\$	114.00
2.2.10.3	Fútbol rápido o de salón	Persona/mes	\$	114.00
2.2.10.4	Voleibol	Persona/mes	\$	114.00
2.2.11	Gimnasia y Aerobics			
2.2.11.1	Gimnasia	Persona/mes	\$	114.00
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	\$	114.00
2.2.11.1.5	Olímpica	Persona/mes	\$	114.00
2.2.11.1.6	Reductiva	Persona/mes	\$	114.00

2.2.11.2	Aerobics	Persona/mes	\$	114.00
2.2.11.4	Spinnig	Persona/mes	\$	177.00
2.2.1.1.17	Auxiliar de Educadora	persona/mes	\$	130.00
2.2.17	Servicio Relacionado con Inscripciones			
2.2.17.2	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	80.00
2.4	Otros Servicios de Enseñanza			
2.4.1	Servicio de Enseñanza Inicial			
2.4.1.6	Estimulación temprana	Persona/mes	\$	125.00
2.5	Servicios Diversos			
2.5.9	Otros Servicios			
2.5.9.16	Asesoría Jurídica	Persona/mes	\$	46.00

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centros de Desarrollo Comunitario Juan Bretel

1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	2,732.00
2.2.1.1	Oficios			
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	\$	137.00
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.12	Secretaria en español, bilingüe y contable	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.12.1	Secretariado con computación e inglés	Persona/mes	\$	239.00
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	\$	114.00
2.2.3.1	Servicio medico general	Consulta	\$	46.00
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades			
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.17	Dibujo, Pintura y alebrijes	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.20	Diseño grafico	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.21	Velas	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.26	Peluche	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.27	Globoflexia y Celoseda	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.28	Hoja de maíz	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.29	Chocolate artístico, dulce y confitería	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.3	Artes Marciales	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.3.5	Kung fu	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.4	Enseñanza a Personas con Retos Especiales	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Mes	\$	114.00
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias	Mes	\$	114.00
2.2.1.4.9	Ludoteca terapéutica	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.4.16	Regularizaciones jóvenes	Persona/mes	\$	233.00
2.2.1.4.17	Regularizaciones niños	Persona/mes	\$	120.00
2.2.2	Servicios Profesionales de Medicina Odontológica			
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	\$	34.00
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina			
2.2.4.3	Consulta de optometría (Examen visual)	Consulta	\$	34.00
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$	46.00
2.2.4.5	Nutrición	Consulta	\$	46.00
2.2.5	Actividades Musicales			
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	\$	114.00
2.2.5.2	Música	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.	Bailes y Danzas			
2.2.6.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.3	Hawaiano y Tahitiano	Persona/mes	\$	114.00

2.2.6.4	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.6	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.7	Zumba.	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.8	Capoeira.	Persona/mes	\$	114.00
2.2.8	Idiomas			
2.2.8.1	Inglés	Persona/mes	\$	114.00
2.2.9	Actividades Educativas			
2.2.9.1.1	Computación	Persona/mes	\$	239.00
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	\$	114.00
2.2.9.3	Matemáticas a nivel primaria	Persona/mes	\$	114.00
2.2.9.4	Matemáticas a nivel secundaria	Persona/mes	\$	114.00
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	\$	114.00
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	\$	114.00
2.2.9.8	Preparatoria abierta.	Persona/mes	\$	114.00
2.2.10	Deportes en Equipo			
2.2.10.1	Básquetbol	Persona/mes	\$	114.00
2.2.10.3	Fútbol rápido o de salón	Persona/mes	\$	114.00
2.2.10.4	Voleibol	Persona/mes	\$	114.00
2.2.11	Gimnasia y Aerobics			
2.2.11.1	Gimnasia	Persona/mes	\$	114.00
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	\$	114.00
2.2.11.1.5	Olímpica	Persona/mes	\$	114.00
2.2.11.1.6	Reductiva	Persona/mes	\$	114.00
2.2.11.2	Aerobics	Persona/mes	\$	114.00
2.2.11.4	Spinnig	Persona/mes	\$	177.00
2.2.11.17	Auxiliar de Educadora	persona/mes	\$	130.00
2.2.17	Servicio Relacionado con Inscripciones			
2.2.17.2	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	80.00
2.4	Otros Servicios de Enseñanza			
2.4.1	Servicio de Enseñanza Inicial			
2.4.1.6	Estimulación temprana	Persona/mes	\$	125.00
2.5	Servicios Diversos			
2.5.9	Otros Servicios			
2.5.9.16	Asesoría Jurídica	Persona/mes	\$	46.00

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centros de Desarrollo Comunitario Los Olivos

1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	2,732.00
2.2.1.1	Oficios			
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	\$	137.00
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.12	Secretaría en español, bilingüe y contable	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.12.1	Secretariado con computación e inglés	Persona/mes	\$	239.00
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	\$	114.00
2.2.3.1	Servicio médico general	Consulta	\$	46.00
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades			
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.17	Dibujo, Pintura y alebrijes	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.20	Diseño gráfico	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.21	Velas	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.26	Pelucho	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.27	Globoflexia y Celoseda	Persona/mes	\$	114.00

2.2.1.2.28	Hoja de maíz	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.29	Chocolate artístico, dulce y confitería	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.3	Artes Marciales	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.3.5	Kung fu	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.4	Enseñanza a Personas con Retos Especiales	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Mes	\$	114.00
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias	Mes	\$	114.00
2.2.1.4.9	Ludoteca terapéutica	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.4.16	Regularizaciones jóvenes	Persona/mes	\$	233.00
2.2.1.4.17	Regularizaciones niños	Persona/mes	\$	120.00
2.2.2	Servicios Profesionales de Medicina Odontológica			
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	\$	34.00
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina			
2.2.4.3	Consulta de optometría (Examen visual)	Consulta	\$	34.00
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$	46.00
2.2.4.5	Nutrición	Consulta	\$	46.00
2.2.5	Actividades Musicales			
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	\$	114.00
2.2.5.2	Música	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.	Bailes y Danzas			
2.2.6.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.3	Hawaiano y Tahitiano	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.4	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.6	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.7	Zumba.	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.8	Capoeira.	Persona/mes	\$	114.00
2.2.8	Idiomas			
2.2.8.1	Ingles	Persona/mes	\$	114.00
2.2.9	Actividades Educativas			
2.2.9.1.1	Computación	Persona/mes	\$	239.00
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	\$	114.00
2.2.9.3	Matemáticas a nivel primaria	Persona/mes	\$	114.00
2.2.9.4	Matemáticas a nivel secundaria	Persona/mes	\$	114.00
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	\$	114.00
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	\$	114.00
2.2.9.8	Preparatoria abierta.	Persona/mes	\$	114.00
2.2.10	Deportes en Equipo			
2.2.10.1	Básquetbol	Persona/mes	\$	114.00
2.2.10.3	Fútbol rápido o de salón	Persona/mes	\$	114.00
2.2.10.4	Voleibol	Persona/mes	\$	114.00
2.2.11	Gimnasia y Aerobics			
2.2.11.1	Gimnasia	Persona/mes	\$	114.00
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	\$	114.00
2.2.11.1.5	Olímpica	Persona/mes	\$	114.00
2.2.11.1.6	Reductiva	Persona/mes	\$	114.00
2.2.11.2	Aerobics	Persona/mes	\$	114.00
2.2.11.4	Spinnig	Persona/mes	\$	177.00
2.2.1.1.17	Auxiliar de Educadora	persona/mes	\$	130.00
2.2.17	Servicio Relacionado con Inscripciones			
2.2.17.2	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	80.00
2.4	Otros Servicios de Enseñanza			
2.4.1	Servicio de Enseñanza Inicial			
2.4.1.6	Estimulación temprana	Persona/mes	\$	125.00
2.5	Servicios Diversos			
2.5.9	Otros Servicios			
2.5.9.16	Asesoría Jurídica	Persona/mes	\$	46.00

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centros de Desarrollo Comunitario Malinalxochitl

1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	2,732.00
2.2.1.1	Oficios			
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	\$	137.00
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.12	Secretaría en español, bilingüe y contable	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.12.1	Secretariado con computación e ingles	Persona/mes	\$	239.00
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	\$	114.00
2.2.3.1	Servicio medico general	Consulta	\$	46.00
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades			
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.17	Dibujo, Pintura y alebrijes	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.20	Diseño grafico	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.21	Velas	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.26	Peluche	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.27	Globoflexia y Celoseda	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.28	Hoja de maíz	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.29	Chocolate artístico, dulce y confitería	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.3	Artes Marciales	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.3.5	Kung fu	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.4	Enseñanza a Personas con Retos Especiales	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Mes	\$	114.00
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias	Mes	\$	114.00
2.2.1.4.9	Ludoteca terapéutica	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.4.16	Regularizaciones jóvenes	Persona/mes	\$	233.00
2.2.1.4.17	Regularizaciones niños	Persona/mes	\$	120.00
2.2.2	Servicios Profesionales de Medicina Odontológica			
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	\$	34.00
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina			
2.2.4.3	Consulta de optometría (Examen visual)	Consulta	\$	34.00
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$	46.00
2.2.4.5	Nutrición	Consulta	\$	46.00
2.2.5	Actividades Musicales			
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	\$	114.00
2.2.5.2	Música	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.	Bailes y Danzas			
2.2.6.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.3	Hawaiano y Tahitiano	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.4	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.6	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.7	Zumba.	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.8	Capoeira.	Persona/mes	\$	114.00
2.2.8	Idiomas			
2.2.8.1	Ingles	Persona/mes	\$	114.00
2.2.9	Actividades Educativas			
2.2.9.1.1	Computación	Persona/mes	\$	239.00
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	\$	114.00
2.2.9.3	Matemáticas a nivel primaria	Persona/mes	\$	114.00
2.2.9.4	Matemáticas a nivel secundaria	Persona/mes	\$	114.00

2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	\$	114.00
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	\$	114.00
2.2.9.8	Preparatoria abierta.	Persona/mes	\$	114.00
2.2.10	Deportes en Equipo			
2.2.10.1	Básquetbol	Persona/mes	\$	114.00
2.2.10.3	Fútbol rápido o de salón	Persona/mes	\$	114.00
2.2.10.4	Voleibol	Persona/mes	\$	114.00
2.2.11	Gimnasia y Aerobics			
2.2.11.1	Gimnasia	Persona/mes	\$	114.00
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	\$	114.00
2.2.11.1.5	Olímpica	Persona/mes	\$	114.00
2.2.11.1.6	Reductiva	Persona/mes	\$	114.00
2.2.11.2	Aerobics	Persona/mes	\$	114.00
2.2.11.4	Spinnig	Persona/mes	\$	177.00
2.2.1.1.17	Auxiliar de Educadora	persona/mes	\$	130.00
2.2.17	Servicio Relacionado con Inscripciones			
2.2.17.2	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	80.00
2.4	Otros Servicios de Enseñanza			
2.4.1	Servicio de Enseñanza Inicial			
2.4.1.6	Estimulación temprana	Persona/mes	\$	125.00
2.5	Servicios Diversos			
2.5.9	Otros Servicios			
2.5.9.16	Asesoría Jurídica	Persona/mes	\$	46.00

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centros de Desarrollo Comunitario Miguel Hidalgo

1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	2,732.00
2.2.1.1	Oficios			
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	\$	137.00
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.12	Secretaria en español, bilingüe y contable	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.12.1	Secretariado con computación e ingles	Persona/mes	\$	239.00
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	\$	114.00
2.2.3.1	Servicio medico general	Consulta	\$	46.00
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades			
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.17	Dibujo, Pintura y alebrijes	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.20	Diseño grafico	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.21	Velas	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.26	Pelucho	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.27	Globoflexia y Celoseda	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.28	Hoja de maíz	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.29	Chocolate artístico, dulce y confitería	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.3	Artes Marciales	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.3.5	Kung fu	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.4	Enseñanza a Personas con Retos Especiales	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Mes	\$	114.00
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias	Mes	\$	114.00
2.2.1.4.9	Ludoteca terapéutica	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.4.16	Regularizaciones jóvenes	Persona/mes	\$	233.00
2.2.1.4.17	Regularizaciones niños	Persona/mes	\$	120.00

2.2.2	Servicios Profesionales de Medicina Odontológica			
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	\$	34.00
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina			
2.2.4.3	Consulta de optometría (Examen visual)	Consulta	\$	34.00
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$	46.00
2.2.4.5	Nutrición	Consulta	\$	46.00
2.2.5	Actividades Musicales			
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	\$	114.00
2.2.5.2	Música	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.	Bailes y Danzas			
2.2.6.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.3	Hawaiano y Tahitiano	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.4	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.6	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.7	Zumba.	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.8	Capoeira.	Persona/mes	\$	114.00
2.2.8	Idiomas			
2.2.8.1	Ingles	Persona/mes	\$	114.00
2.2.9	Actividades Educativas			
2.2.9.1.1	Computación	Persona/mes	\$	239.00
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	\$	114.00
2.2.9.3	Matemáticas a nivel primaria	Persona/mes	\$	114.00
2.2.9.4	Matemáticas a nivel secundaria	Persona/mes	\$	114.00
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	\$	114.00
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	\$	114.00
2.2.9.8	Preparatoria abierta.	Persona/mes	\$	114.00
2.2.10	Deportes en Equipo			
2.2.10.1	Básquetbol	Persona/mes	\$	114.00
2.2.10.3	Fútbol rápido o de salón	Persona/mes	\$	114.00
2.2.10.4	Voleibol	Persona/mes	\$	114.00
2.2.11	Gimnasia y Aerobics			
2.2.11.1	Gimnasia	Persona/mes	\$	114.00
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	\$	114.00
2.2.11.1.5	Olímpica	Persona/mes	\$	114.00
2.2.11.1.6	Reductiva	Persona/mes	\$	114.00
2.2.11.2	Aerobics	Persona/mes	\$	114.00
2.2.11.4	Spinnig	Persona/mes	\$	177.00
2.2.11.17	Auxiliar de Educadora	persona/mes	\$	130.00
2.2.17	Servicio Relacionado con Inscripciones			
2.2.17.2	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	80.00
2.4	Otros Servicios de Enseñanza			
2.4.1	Servicio de Enseñanza Inicial			
2.4.1.6	Estimulación temprana	Persona/mes	\$	125.00
2.5	Servicios Diversos			
2.5.9	Otros Servicios			
2.5.9.16	Asesoría Jurídica	Persona/mes	\$	46.00

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centros de Desarrollo Comunitario Mixquic

1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	2,732.00
2.2.1.1	Oficios			
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	\$	137.00
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.12	Secretaria en español, bilingüe y contable	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.12.1	Secretariado con computación e ingles	Persona/mes	\$	239.00
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	\$	114.00

2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	\$	114.00
2.2.3.1	Servicio medico general	Consulta	\$	46.00
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades			
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.17	Dibujo, Pintura y alebrijes	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.20	Diseño grafico	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.21	Velas	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.26	Peluche	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.27	Globoflexia y Celoseda	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.28	Hoja de maíz	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.29	Chocolate artístico, dulce y confitería	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.3	Artes Marciales	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.3.5	Kung fu	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.4	Enseñanza a Personas con Retos Especiales	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Mes	\$	114.00
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias	Mes	\$	114.00
2.2.1.4.9	Ludoteca terapéutica	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.4.16	Regularizaciones jóvenes	Persona/mes	\$	233.00
2.2.1.4.17	Regularizaciones niños	Persona/mes	\$	120.00
2.2.2	Servicios Profesionales de Medicina Odontológica			
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	\$	34.00
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina			
2.2.4.3	Consulta de optometría (Examen visual)	Consulta	\$	34.00
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$	46.00
2.2.4.5	Nutrición	Consulta	\$	46.00
2.2.5	Actividades Musicales			
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	\$	114.00
2.2.5.2	Música	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.	Bailes y Danzas			
2.2.6.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.3	Hawaiano y Tahitiano	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.4	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.6	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.7	Zumba.	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.8	Capoeira.	Persona/mes	\$	114.00
2.2.8	Idiomas			
2.2.8.1	Ingles	Persona/mes	\$	114.00
2.2.9	Actividades Educativas			
2.2.9.1.1	Computación	Persona/mes	\$	239.00
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	\$	114.00
2.2.9.3	Matemáticas a nivel primaria	Persona/mes	\$	114.00
2.2.9.4	Matemáticas a nivel secundaria	Persona/mes	\$	114.00
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	\$	114.00
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	\$	114.00
2.2.9.8	Preparatoria abierta.	Persona/mes	\$	114.00
2.2.10	Deportes en Equipo			
2.2.10.1	Básquetbol	Persona/mes	\$	114.00
2.2.10.3	Fútbol rápido o de salón	Persona/mes	\$	114.00
2.2.10.4	Voleibol	Persona/mes	\$	114.00
2.2.11	Gimnasia y Aerobics			
2.2.11.1	Gimnasia	Persona/mes	\$	114.00
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	\$	114.00
2.2.11.1.5	Olímpica	Persona/mes	\$	114.00
2.2.11.1.6	Reductiva	Persona/mes	\$	114.00
2.2.11.2	Aerobics	Persona/mes	\$	114.00

2.2.11.4	Spinnig	Persona/mes	\$	177.00
2.2.1.1.17	Auxiliar de Educadora	persona/mes	\$	130.00
2.2.17	Servicio Relacionado con Inscripciones			
2.2.17.2	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	80.00
2.4	Otros Servicios de Enseñanza			
2.4.1	Servicio de Enseñanza Inicial			
2.4.1.6	Estimulación temprana	Persona/mes	\$	125.00
2.5	Servicios Diversos			
2.5.9	Otros Servicios			
2.5.9.16	Asesoría Jurídica	Persona/mes	\$	46.00

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centros de Desarrollo Comunitario Nopalera

1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	2,732.00
2.2.1.1	Oficios			
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	\$	137.00
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.12	Secretaría en español, bilingüe y contable	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.12.1	Secretariado con computación e ingles	Persona/mes	\$	239.00
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	\$	114.00
2.2.3.1	Servicio medico general	Consulta	\$	46.00
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades			
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.17	Dibujo, Pintura y alebrijes	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.20	Diseño grafico	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.21	Velas	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.26	Peluche	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.27	Globoflexia y Celoseda	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.28	Hoja de maíz	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.29	Chocolate artístico, dulce y confitería	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.3	Artes Marciales	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.3.5	Kung fu	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.4	Enseñanza a Personas con Retos Especiales	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Mes	\$	114.00
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias	Mes	\$	114.00
2.2.1.4.9	Ludoteca terapéutica	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.4.16	Regularizaciones jóvenes	Persona/mes	\$	233.00
2.2.1.4.17	Regularizaciones niños	Persona/mes	\$	120.00
2.2.2	Servicios Profesionales de Medicina Odontológica			
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	\$	34.00
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina			
2.2.4.3	Consulta de optometría (Examen visual)	Consulta	\$	34.00
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$	46.00
2.2.4.5	Nutrición	Consulta	\$	46.00
2.2.5	Actividades Musicales			
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	\$	114.00
2.2.5.2	Música	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.	Bailes y Danzas			
2.2.6.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.3	Hawaiano y Tahitiano	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.4	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$	114.00

2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.6	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.7	Zumba.	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.8	Capoeira.	Persona/mes	\$	114.00
2.2.8	Idiomas			
2.2.8.1	Inglés	Persona/mes	\$	114.00
2.2.9	Actividades Educativas			
2.2.9.1.1	Computación	Persona/mes	\$	239.00
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	\$	114.00
2.2.9.3	Matemáticas a nivel primaria	Persona/mes	\$	114.00
2.2.9.4	Matemáticas a nivel secundaria	Persona/mes	\$	114.00
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	\$	114.00
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	\$	114.00
2.2.9.8	Preparatoria abierta.	Persona/mes	\$	114.00
2.2.10	Deportes en Equipo			
2.2.10.1	Básquetbol	Persona/mes	\$	114.00
2.2.10.3	Fútbol rápido o de salón	Persona/mes	\$	114.00
2.2.10.4	Voleibol	Persona/mes	\$	114.00
2.2.11	Gimnasia y Aerobics			
2.2.11.1	Gimnasia	Persona/mes	\$	114.00
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	\$	114.00
2.2.11.1.5	Olímpica	Persona/mes	\$	114.00
2.2.11.1.6	Reductiva	Persona/mes	\$	114.00
2.2.11.2	Aerobics	Persona/mes	\$	114.00
2.2.11.4	Spinnig	Persona/mes	\$	177.00
2.2.1.1.17	Auxiliar de Educadora	persona/mes	\$	130.00
2.2.17	Servicio Relacionado con Inscripciones			
2.2.17.2	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	80.00
2.4	Otros Servicios de Enseñanza			
2.4.1	Servicio de Enseñanza Inicial			
2.4.1.6	Estimulación temprana	Persona/mes	\$	125.00
2.5	Servicios Diversos			
2.5.9	Otros Servicios			
2.5.9.16	Asesoría Jurídica	Persona/mes	\$	46.00

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centros de Desarrollo Comunitario Quiahuatla

1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	2,732.00
2.2.1.1	Oficios			
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	\$	137.00
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.12	Secretaría en español, bilingüe y contable	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.12.1	Secretariado con computación e inglés	Persona/mes	\$	239.00
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	\$	114.00
2.2.3.1	Servicio medico general	Consulta	\$	46.00
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades			
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.17	Dibujo, Pintura y alebrijes	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.20	Diseño grafico	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.21	Velas	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.26	Peluche	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.27	Globoflexia y Celoseda	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.28	Hoja de maíz	Persona/mes	\$	114.00

2.2.1.2.29	Chocolate artístico, dulce y confitería	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.3	Artes Marciales	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.3.5	Kung fu	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.4	Enseñanza a Personas con Retos Especiales	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Mes	\$	114.00
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias	Mes	\$	114.00
2.2.1.4.9	Ludoteca terapéutica	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.4.16	Regularizaciones jóvenes	Persona/mes	\$	233.00
2.2.1.4.17	Regularizaciones niños	Persona/mes	\$	120.00
2.2.2	Servicios Profesionales de Medicina Odontológica			
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	\$	34.00
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina			
2.2.4.3	Consulta de optometría (Examen visual)	Consulta	\$	34.00
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$	46.00
2.2.4.5	Nutrición	Consulta	\$	46.00
2.2.5	Actividades Musicales			
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	\$	114.00
2.2.5.2	Música	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.	Bailes y Danzas			
2.2.6.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.3	Hawaiano y Tahitiano	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.4	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.6	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.7	Zumba.	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.8	Capoeira.	Persona/mes	\$	114.00
2.2.8	Idiomas			
2.2.8.1	Inglés	Persona/mes	\$	114.00
2.2.9	Actividades Educativas			
2.2.9.1.1	Computación	Persona/mes	\$	239.00
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	\$	114.00
2.2.9.3	Matemáticas a nivel primaria	Persona/mes	\$	114.00
2.2.9.4	Matemáticas a nivel secundaria	Persona/mes	\$	114.00
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	\$	114.00
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	\$	114.00
2.2.9.8	Preparatoria abierta.	Persona/mes	\$	114.00
2.2.10	Deportes en Equipo			
2.2.10.1	Básquetbol	Persona/mes	\$	114.00
2.2.10.3	Fútbol rápido o de salón	Persona/mes	\$	114.00
2.2.10.4	Voleibol	Persona/mes	\$	114.00
2.2.11	Gimnasia y Aerobics			
2.2.11.1	Gimnasia	Persona/mes	\$	114.00
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	\$	114.00
2.2.11.1.5	Olímpica	Persona/mes	\$	114.00
2.2.11.1.6	Reductiva	Persona/mes	\$	114.00
2.2.11.2	Aerobics	Persona/mes	\$	114.00
2.2.11.4	Spinnig	Persona/mes	\$	177.00
2.2.11.1.17	Auxiliar de Educadora	persona/mes	\$	130.00
2.2.17	Servicio Relacionado con Inscripciones			
2.2.17.2	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	80.00
2.4	Otros Servicios de Enseñanza			
2.4.1	Servicio de Enseñanza Inicial			
2.4.1.6	Estimulación temprana	Persona/mes	\$	125.00
2.5	Servicios Diversos			
2.5.9	Otros Servicios			
2.5.9.16	Asesoría Jurídica	Persona/mes	\$	46.00

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centros de Desarrollo Comunitario Santa Catarina

1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$ 2,732.00
2.2.1.1	Oficios		
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	\$ 137.00
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	\$ 114.00
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	\$ 114.00
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	\$ 114.00
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	\$ 114.00
2.2.1.1.12	Secretaría en español, bilingüe y contable	Persona/mes	\$ 114.00
2.2.1.1.12.1	Secretariado con computación e ingles	Persona/mes	\$ 239.00
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	\$ 114.00
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	\$ 114.00
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	\$ 114.00
2.2.3.1	Servicio medico general	Consulta	\$ 46.00
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades		
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	\$ 114.00
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona/mes	\$ 114.00
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	\$ 114.00
2.2.1.2.17	Dibujo, Pintura y alebrijes	Persona/mes	\$ 114.00
2.2.1.2.20	Diseño grafico	Persona/mes	\$ 114.00
2.2.1.2.21	Velas	Persona/mes	\$ 114.00
2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	\$ 114.00
2.2.1.2.26	Peluche	Persona/mes	\$ 114.00
2.2.1.2.27	Globoflexia y Celoseda	Persona/mes	\$ 114.00
2.2.1.2.28	Hoja de maíz	Persona/mes	\$ 114.00
2.2.1.2.29	Chocolate artístico, dulce y confitería	Persona/mes	\$ 114.00
2.2.1.3	Artes Marciales	Persona/mes	\$ 114.00
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$ 114.00
2.2.1.3.5	Kung fu	Persona/mes	\$ 114.00
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	\$ 114.00
2.2.1.4	Enseñanza a Personas con Retos Especiales	Persona/mes	\$ 114.00
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Mes	\$ 114.00
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias	Mes	\$ 114.00
2.2.1.4.9	Ludoteca terapéutica	Persona/mes	\$ 114.00
2.2.1.4.16	Regularizaciones jóvenes	Persona/mes	\$ 233.00
2.2.1.4.17	Regularizaciones niños	Persona/mes	\$ 120.00
2.2.2	Servicios Profesionales de Medicina Odontológica		
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	\$ 34.00
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina		
2.2.4.3	Consulta de optometría (Examen visual)	Consulta	\$ 34.00
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$ 46.00
2.2.4.5	Nutrición	Consulta	\$ 46.00
2.2.5	Actividades Musicales		
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	\$ 114.00
2.2.5.2	Música	Persona/mes	\$ 114.00
2.2.6.	Bailes y Danzas		
2.2.6.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$ 114.00
2.2.6.3	Hawaiano y Tahitiano	Persona/mes	\$ 114.00
2.2.6.4	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$ 114.00
2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	\$ 114.00
2.2.6.6	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$ 114.00
2.2.6.7	Zumba.	Persona/mes	\$ 114.00
2.2.6.8	Capoeira.	Persona/mes	\$ 114.00
2.2.8	Idiomas		
2.2.8.1	Ingles	Persona/mes	\$ 114.00
2.2.9	Actividades Educativas		
2.2.9.1.1	Computación	Persona/mes	\$ 239.00
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	\$ 114.00
2.2.9.3	Matemáticas a nivel primaria	Persona/mes	\$ 114.00

2.2.9.4	Matemáticas a nivel secundaria	Persona/mes	\$	114.00
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	\$	114.00
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	\$	114.00
2.2.9.8	Preparatoria abierta.	Persona/mes	\$	114.00
2.2.10	Deportes en Equipo			
2.2.10.1	Básquetbol	Persona/mes	\$	114.00
2.2.10.3	Fútbol rápido o de salón	Persona/mes	\$	114.00
2.2.10.4	Voleibol	Persona/mes	\$	114.00
2.2.11	Gimnasia y Aerobics			
2.2.11.1	Gimnasia	Persona/mes	\$	114.00
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	\$	114.00
2.2.11.1.5	Olímpica	Persona/mes	\$	114.00
2.2.11.1.6	Reductiva	Persona/mes	\$	114.00
2.2.11.2	Aerobics	Persona/mes	\$	114.00
2.2.11.4	Spinnig	Persona/mes	\$	177.00
2.2.11.17	Auxiliar de Educadora	persona/mes	\$	130.00
2.2.17	Servicio Relacionado con Inscripciones			
2.2.17.2	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	80.00
2.4	Otros Servicios de Enseñanza			
2.4.1	Servicio de Enseñanza Inicial			
2.4.1.6	Estimulación temprana	Persona/mes	\$	125.00
2.5	Servicios Diversos			
2.5.9	Otros Servicios			
2.5.9.16	Asesoría Jurídica	Persona/mes	\$	46.00

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centros de Desarrollo Comunitario Selene

1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	2,732.00
2.2.1.1	Oficios			
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	\$	137.00
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.12	Secretaría en español, bilingüe y contable	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.12.1	Secretariado con computación e ingles	Persona/mes	\$	239.00
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	\$	114.00
2.2.3.1	Servicio medico general	Consulta	\$	46.00
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades			
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.17	Dibujo, Pintura y alebrijes	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.20	Diseño grafico	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.21	Velas	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.26	Peluque	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.27	Globoflexia y Celoseda	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.28	Hoja de maíz	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.29	Chocolate artístico, dulce y confitería	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.3	Artes Marciales	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.3.5	Kung fu	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.4	Enseñanza a Personas con Retos Especiales	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Mes	\$	114.00
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias	Mes	\$	114.00
2.2.1.4.9	Ludoteca terapéutica	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.4.16	Regularizaciones jóvenes	Persona/mes	\$	233.00

2.2.1.4.17	Regularizaciones niños	Persona/mes	\$	120.00
2.2.2	Servicios Profesionales de Medicina Odontológica			
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	\$	34.00
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina			
2.2.4.3	Consulta de optometría (Examen visual)	Consulta	\$	34.00
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$	46.00
2.2.4.5	Nutrición	Consulta	\$	46.00
2.2.5	Actividades Musicales			
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	\$	114.00
2.2.5.2	Música	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.	Bailes y Danzas			
2.2.6.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.3	Hawaiano y Tahitiano	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.4	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.6	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.7	Zumba.	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.8	Capoeira.	Persona/mes	\$	114.00
2.2.8	Idiomas			
2.2.8.1	Inglés	Persona/mes	\$	114.00
2.2.9	Actividades Educativas			
2.2.9.1.1	Computación	Persona/mes	\$	239.00
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	\$	114.00
2.2.9.3	Matemáticas a nivel primaria	Persona/mes	\$	114.00
2.2.9.4	Matemáticas a nivel secundaria	Persona/mes	\$	114.00
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	\$	114.00
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	\$	114.00
2.2.9.8	Preparatoria abierta.	Persona/mes	\$	114.00
2.2.10	Deportes en Equipo			
2.2.10.1	Básquetbol	Persona/mes	\$	114.00
2.2.10.3	Fútbol rápido o de salón	Persona/mes	\$	114.00
2.2.10.4	Voleibol	Persona/mes	\$	114.00
2.2.11	Gimnasia y Aerobics			
2.2.11.1	Gimnasia	Persona/mes	\$	114.00
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	\$	114.00
2.2.11.1.5	Olímpica	Persona/mes	\$	114.00
2.2.11.1.6	Reductiva	Persona/mes	\$	114.00
2.2.11.2	Aerobics	Persona/mes	\$	114.00
2.2.11.4	Spinnig	Persona/mes	\$	177.00
2.2.1.1.17	Auxiliar de Educadora	persona/mes	\$	130.00
2.2.17	Servicio Relacionado con Inscripciones			
2.2.17.2	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	80.00
2.4	Otros Servicios de Enseñanza			
2.4.1	Servicio de Enseñanza Inicial			
2.4.1.6	Estimulación temprana	Persona/mes	\$	125.00
2.5	Servicios Diversos			
2.5.9	Otros Servicios			
2.5.9.16	Asesoría Jurídica	Persona/mes	\$	46.00

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centros de Desarrollo Comunitario Tetelco

1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	2,732.00
2.2.1.1	Oficios			
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	\$	137.00
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.12	Secretaría en español, bilingüe y contable	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.12.1	Secretariado con computación e inglés	Persona/mes	\$	239.00
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	\$	114.00

2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	\$	114.00
2.2.3.1	Servicio medico general	Consulta	\$	46.00
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades			
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.17	Dibujo, Pintura y alebrijes	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.20	Diseño grafico	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.21	Velas	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.26	Peluche	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.27	Globoflexia y Celoseda	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.28	Hoja de maíz	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.29	Chocolate artístico, dulce y confitería	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.3	Artes Marciales	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.3.5	Kung fu	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.4	Enseñanza a Personas con Retos Especiales	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Mes	\$	114.00
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias	Mes	\$	114.00
2.2.1.4.9	Ludoteca terapéutica	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.4.16	Regularizaciones jóvenes	Persona/mes	\$	233.00
2.2.1.4.17	Regularizaciones niños	Persona/mes	\$	120.00
2.2.2	Servicios Profesionales de Medicina Odontológica			
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	\$	34.00
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina			
2.2.4.3	Consulta de optometría (Examen visual)	Consulta	\$	34.00
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$	46.00
2.2.4.5	Nutrición	Consulta	\$	46.00
2.2.5	Actividades Musicales			
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	\$	114.00
2.2.5.2	Música	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.	Bailes y Danzas			
2.2.6.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.3	Hawaiano y Tahitiano	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.4	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.6	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.7	Zumba.	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.8	Capoeira.	Persona/mes	\$	114.00
2.2.8	Idiomas			
2.2.8.1	Ingles	Persona/mes	\$	114.00
2.2.9	Actividades Educativas			
2.2.9.1.1	Computación	Persona/mes	\$	239.00
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	\$	114.00
2.2.9.3	Matemáticas a nivel primaria	Persona/mes	\$	114.00
2.2.9.4	Matemáticas a nivel secundaria	Persona/mes	\$	114.00
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	\$	114.00
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	\$	114.00
2.2.9.8	Preparatoria abierta.	Persona/mes	\$	114.00
2.2.10	Deportes en Equipo			
2.2.10.1	Básquetbol	Persona/mes	\$	114.00
2.2.10.3	Fútbol rápido o de salón	Persona/mes	\$	114.00
2.2.10.4	Voleibol	Persona/mes	\$	114.00
2.2.11	Gimnasia y Aerobics			
2.2.11.1	Gimnasia	Persona/mes	\$	114.00
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	\$	114.00
2.2.11.1.5	Olímpica	Persona/mes	\$	114.00
2.2.11.1.6	Reductiva	Persona/mes	\$	114.00

2.2.11.2	Aerobics	Persona/mes	\$	114.00
2.2.11.4	Spinnig	Persona/mes	\$	177.00
2.2.1.1.17	Auxiliar de Educadora	persona/mes	\$	130.00
2.2.17	Servicio Relacionado con Inscripciones			
2.2.17.2	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	80.00
2.4	Otros Servicios de Enseñanza			
2.4.1	Servicio de Enseñanza Inicial			
2.4.1.6	Estimulación temprana	Persona/mes	\$	125.00
2.5	Servicios Diversos			
2.5.9	Otros Servicios			
2.5.9.16	Asesoría Jurídica	Persona/mes	\$	46.00

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centros de Desarrollo Comunitario Zapotitlan

1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	2,732.00
2.2.1.1	Oficios			
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	\$	137.00
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.12	Secretaria en español, bilingüe y contable	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.12.1	Secretariado con computación e ingles	Persona/mes	\$	239.00
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	\$	114.00
2.2.3.1	Servicio medico general	Consulta	\$	46.00
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades			
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.17	Dibujo, Pintura y alebrijes	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.20	Diseño grafico	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.21	Velas	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.26	Peluche	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.27	Globoflexia y Celoseda	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.28	Hoja de maíz	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.2.29	Chocolate artístico, dulce y confitería	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.3	Artes Marciales	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.3.5	Kung fu	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.4	Enseñanza a Personas con Retos Especiales	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Mes	\$	114.00
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias	Mes	\$	114.00
2.2.1.4.9	Ludoteca terapéutica	Persona/mes	\$	114.00
2.2.1.4.16	Regularizaciones jóvenes	Persona/mes	\$	233.00
2.2.1.4.17	Regularizaciones niños	Persona/mes	\$	120.00
2.2.2	Servicios Profesionales de Medicina Odontológica			
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	\$	34.00
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina			
2.2.4.3	Consulta de optometría (Examen visual)	Consulta	\$	34.00
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$	46.00
2.2.4.5	Nutrición	Consulta	\$	46.00
2.2.5	Actividades Musicales			
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	\$	114.00
2.2.5.2	Música	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.	Bailes y Danzas			
2.2.6.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.3	Hawaiano y Tahitiano	Persona/mes	\$	114.00

2.2.6.4	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.6	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.7	Zumba.	Persona/mes	\$	114.00
2.2.6.8	Capoeira.	Persona/mes	\$	114.00
2.2.8	Idiomas			
2.2.8.1	Inglés	Persona/mes	\$	114.00
2.2.9	Actividades Educativas			
2.2.9.1.1	Computación	Persona/mes	\$	239.00
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	\$	114.00
2.2.9.3	Matemáticas a nivel primaria	Persona/mes	\$	114.00
2.2.9.4	Matemáticas a nivel secundaria	Persona/mes	\$	114.00
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	\$	114.00
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	\$	114.00
2.2.9.8	Preparatoria abierta.	Persona/mes	\$	114.00
2.2.10	Deportes en Equipo			
2.2.10.1	Básquetbol	Persona/mes	\$	114.00
2.2.10.3	Fútbol rápido o de salón	Persona/mes	\$	114.00
2.2.10.4	Voleibol	Persona/mes	\$	114.00
2.2.11	Gimnasia y Aerobics			
2.2.11.1	Gimnasia	Persona/mes	\$	114.00
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	\$	114.00
2.2.11.1.5	Olímpica	Persona/mes	\$	114.00
2.2.11.1.6	Reductiva	Persona/mes	\$	114.00
2.2.11.2	Aerobics	Persona/mes	\$	114.00
2.2.11.4	Spinnig	Persona/mes	\$	177.00
2.2.11.17	Auxiliar de Educadora	persona/mes	\$	130.00
2.2.17	Servicio Relacionado con Inscripciones			
2.2.17.2	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	80.00
2.4	Otros Servicios de Enseñanza			
2.4.1	Servicio de Enseñanza Inicial			
2.4.1.6	Estimulación temprana	Persona/mes	\$	125.00
2.5	Servicios Diversos			
2.5.9	Otros Servicios			
2.5.9.16	Asesoría Jurídica	Persona/mes	\$	46.00

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centro Social de Barrio Josefa Ortiz de Domínguez

1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	2,732.00
-------------	--	--------	----	----------

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Casas y Centros Culturales Ampliación Los Olivos

1	Aprovechamiento por el Uso de Bienes del Dominio Público o por la prestación de Servicios en el Ejercicio de Funciones de Derecho Público			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
1.2.3	Instalación para eventos diversos			
1.2.3.1.	Eventos culturales, sociales y deportivos			
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	\$	696.00
1.2.3.1.4.2	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	2,618.00
1.2.3.1.6	Salones para usos múltiples	Día	\$	1,366.00
1.2.3.2	Relacionadas con alimentación			
1.2.3.2.1	Cafeterías	Mes	\$	2,391.00
2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado.			
2.1	Servicios Prestados en Centros Culturales			
2.1.1	Enseñanza de:			
2.1.1.1	Actividades musicales			
2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.1.2	Música infantil	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.1.4	Guitarra clásica	Persona/mes	\$	120.00

2.1.1.1.5	Violín	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.1.7	Flauta	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.1.8	Mandolin.	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.1.9	Apreciación musical	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.2	Bailes y Danzas			
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.2.2	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.2.3	Danza Regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.2.4	Afro Antillano.	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.2.5	Fandango Jarocho.	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.2.6	Tango	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.2.9	Ritmo vital	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.2.10	Zumba	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.2.11	Capoeira	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.2.12	Hip hop	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3	Artes Plásticas y Manualidades			
2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.7	Pintura dactilar	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.9	Creación Artística	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.10	Batik (estampado en tela)	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.11	Cerámica	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.12	Escultura en Madera	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.13	Escultura y Moldeado	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.14	Expresión creativa	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.15	Óleo	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.16	Fotografía	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.17	Serigrafía	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.18	Tápiz	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.19	Diseño Gráfico	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.20	Diseño de Modas.	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.21	Frivolite	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.22	Vitales	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.23	Iniciación a las técnicas de dibujo	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.24	Grabado	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.4	Idiomas			
2.1.1.4.1	Francés	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.4.2	Ingles	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.4.3	Ingles infantil	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.4.4	Alemán	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.4.6	Talleres para sordomudos	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.5	Actividades Educativas			
2.1.1.5.1	Leer y Escribir	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.5.2	Juguemos cantando	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.5.3	Asesoría en tareas	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	\$	295.00
2.1.1.5.5	Educación para Adultos	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.5.6	Primaria, Secundaria y Preparatoria abierta	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.5.7	Regularización en Primaria	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.5.8	Regularización en Secundaria	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.6	Actividades histriónicas			
2.1.1.6.1	Cinematografía	Persona/mes	\$	120.00

2.1.1.6.2	Expresión corporal	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.6.4	Infantil	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.6.5	Experimental	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.7	Actividades Literarias.			
2.1.1.7.1	Narración oral	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.7.2	Narrativa	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.7.3	Poesía	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.7.4	Biblioteca	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.7.5	Biblioteca lectura.	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.7.6	Creación Literaria.	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.8	Artes Marciales			
2.1.1.8.1	Aikido	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.8.2	Judo	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.8.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.8.4	Kendo	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.8.5	Kung fu	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.8.6	Tae Kwon Do	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.8.7	Taichi	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.8.8	Box	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.8.9	Tae Bo	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.8.10	Yoga	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.14	Otros			
2.1.1.14.1	Inscripción a las casas de cultura (o membresía) (*Causa IVA)	Persona/año	\$	80.00

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Casas y Centros Culturales Diego Rivera

1	Aprovechamiento por el Uso de Bienes del Dominio Publico o por la prestación de Servicios en el Ejercicio de Funciones de Derecho Publico			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio publico para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
1.2.3	Instalación para eventos diversos			
1.2.3.1.	Eventos culturales, sociales y deportivos			
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	\$	696.00
1.2.3.1.4.2	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	2,618.00
1.2.3.1.6	Salones para usos múltiples	Día	\$	1,366.00
1.2.3.2	Relacionadas con alimentación			
1.2.3.2.1	Cafeterías	Mes	\$	2,391.00
2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado.			
2.1	Servicios Prestados en Centros Culturales			
2.1.1	Enseñanza de:			
2.1.1.1	Actividades musicales			
2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.1.2	Música infantil	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.1.4	Guitarra clásica	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.1.5	Violín	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.1.7	Flauta	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.1.8	Mandolin.	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.1.9	Apreciación musical	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.2	Bailes y Danzas			
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.2.2	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.2.3	Danza Regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.2.4	Afro Antillano.	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.2.5	Fandango Jarocho.	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.2.6	Tango	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	\$	120.00

2.1.1.2.9	Ritmo vital	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.2.10	Zumba	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.2.11	Capoeira	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.2.12	Hip hop	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3	Artes Plásticas y Manualidades			
2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.7	Pintura dactilar	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.9	Creación Artística	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.10	Batik (estampado en tela)	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.11	Cerámica	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.12	Escultura en Madera	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.13	Escultura y Moldeado	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.14	Expresión creativa	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.15	Óleo	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.16	Fotografía	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.17	Serigrafía	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.18	Tápiz	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.19	Diseño Gráfico	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.20	Diseño de Modas.	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.21	Frivolite	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.22	Vitales	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.23	Iniciación a las técnicas de dibujo	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.24	Grabado	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.4	Idiomas			
2.1.1.4.1	Francés	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.4.2	Inglés	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.4.3	Inglés infantil	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.4.4	Alemán	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.4.6	Talleres para sordomudos	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.5	Actividades Educativas			
2.1.1.5.1	Leer y Escribir	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.5.2	Juguemos cantando	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.5.3	Asesoría en tareas	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	\$	295.00
2.1.1.5.5	Educación para Adultos	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.5.6	Primaria, Secundaria y Preparatoria abierta	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.5.7	Regularización en Primaria	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.5.8	Regularización en Secundaria	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.6	Actividades histriónicas			
2.1.1.6.1	Cinematografía	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.6.2	Expresión corporal	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.6.4	Infantil	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.6.5	Experimental	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.7	Actividades Literarias.			
2.1.1.7.1	Narración oral	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.7.2	Narrativa	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.7.3	Poesía	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.7.4	Biblioteca	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.7.5	Biblioteca lectura.	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.7.6	Creación Literaria.	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.8	Artes Marciales			
2.1.1.8.1	Aikido	Persona/mes	\$	120.00

2.1.1.8.2	Judo	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.8.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.8.4	Kendo	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.8.5	Kung fu	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.8.6	Tae Kwon Do	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.8.7	Taichi	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.8.8	Box	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.8.9	Tae Bo	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.8.10	Yoga	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.14	Otros			
2.1.1.14.1	Inscripción a las casas de cultura (o membresía) (*Causa IVA)	Persona/año	\$	80.00

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Casas y Centros Culturales Frida Kahlo

1	Aprovechamiento por el Uso de Bienes del Dominio Publico o por la prestación de Servicios en el Ejercicio de Funciones de Derecho Publico			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio publico para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
1.2.3	Instalación para eventos diversos			
1.2.3.1.	Eventos culturales, sociales y deportivos			
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	\$	696.00
1.2.3.1.4.2	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	2,618.00
1.2.3.1.6	Salones para usos múltiples	Día	\$	1,366.00
1.2.3.2	Relacionadas con alimentación			
1.2.3.2.1	Cafeterías	Mes	\$	2,391.00
2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado.			
2.1	Servicios Prestados en Centros Culturales			
2.1.1	Enseñanza de:			
2.1.1.1	Actividades musicales			
2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.1.2	Música infantil	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.1.4	Guitarra clásica	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.1.5	Violín	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.1.7	Flauta	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.1.8	Mandolin.	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.1.9	Apreciación musical	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.2	Bailes y Danzas			
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.2.2	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.2.3	Danza Regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.2.4	Afro Antillano.	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.2.5	Fandango Jarocho.	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.2.6	Tango	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.2.9	Ritmo vital	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.2.10	Zumba	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.2.11	Capoeira	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.2.12	Hip hop	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3	Artes Plásticas y Manualidades			
2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.7	Pintura dactilar	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.9	Creación Artística	Persona/mes	\$	120.00

2.1.1.3.10	Batik (estampado en tela)	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.11	Cerámica	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.12	Escultura en Madera	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.13	Escultura y Moldeado	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.14	Expresión creativa	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.15	Óleo	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.16	Fotografía	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.17	Serigrafía	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.18	Tápiz	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.19	Diseño Gráfico	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.20	Diseño de Modas.	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.21	Frivolite	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.22	Vitales	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.23	Iniciación a las técnicas de dibujo	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.24	Grabado	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.4	Idiomas			
2.1.1.4.1	Francés	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.4.2	Ingles	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.4.3	Ingles infantil	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.4.4	Alemán	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.4.6	Talleres para sordomudos	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.5	Actividades Educativas			
2.1.1.5.1	Leer y Escribir	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.5.2	Juguemos cantando	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.5.3	Asesoría en tareas	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	\$	295.00
2.1.1.5.5	Educación para Adultos	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.5.6	Primaria, Secundaria y Preparatoria abierta	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.5.7	Regularización en Primaria	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.5.8	Regularización en Secundaria	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.6	Actividades histriónicas			
2.1.1.6.1	Cinematografía	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.6.2	Expresión corporal	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.6.4	Infantil	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.6.5	Experimental	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.7	Actividades Literarias.			
2.1.1.7.1	Narración oral	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.7.2	Narrativa	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.7.3	Poesía	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.7.4	Biblioteca	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.7.5	Biblioteca lectura.	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.7.6	Creación Literaria.	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.8	Artes Marciales			
2.1.1.8.1	Aikido	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.8.2	Judo	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.8.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.8.4	Kendo	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.8.5	Kung fu	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.8.6	Tae Kwon Do	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.8.7	Taichi	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.8.8	Box	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.8.9	Tae Bo	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.8.10	Yoga	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.14	Otros			
2.1.1.14.1	Inscripción a las casas de cultura (o membresía) (*Causa IVA)	Persona/año	\$	80.00

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Casas y Centros Culturales Mercado La Nopalera

1	Aprovechamiento por el Uso de Bienes del Dominio Publico o por la prestación de Servicios en el Ejercicio de Funciones de Derecho Publico			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio publico para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
1.2.3	Instalación para eventos diversos			
1.2.3.1.	Eventos culturales, sociales y deportivos			
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	\$	696.00
1.2.3.1.4.2	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	2,618.00
1.2.3.1.6	Salones para usos múltiples	Día	\$	1,366.00
1.2.3.2	Relacionadas con alimentación			
1.2.3.2.1	Cafeterías	Mes	\$	2,391.00
2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado.			
2.1	Servicios Prestados en Centros Culturales			
2.1.1	Enseñanza de:			
2.1.1.1	Actividades musicales			
2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.1.2	Música infantil	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.1.4	Guitarra clásica	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.1.5	Violín	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.1.7	Flauta	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.1.8	Mandolin.	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.1.9	Apreciación musical	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.2	Bailes y Danzas			
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.2.2	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.2.3	Danza Regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.2.4	Afro Antillano.	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.2.5	Fandango Jarocho.	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.2.6	Tango	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.2.9	Ritmo vital	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.2.10	Zumba	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.2.11	Capoeira	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.2.12	Hip hop	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3	Artes Plásticas y Manualidades			
2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.7	Pintura dactilar	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.9	Creación Artística	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.10	Batik (estampado en tela)	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.11	Cerámica	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.12	Escultura en Madera	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.13	Escultura y Moldeado	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.14	Expresión creativa	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.15	Óleo	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.16	Fotografía	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.17	Serigrafía	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.18	Tápiz	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.19	Diseño Gráfico	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.20	Diseño de Modas.	Persona/mes	\$	120.00

2.1.1.3.21	Frivolite	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.22	Vitrales	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.23	Iniciación a las técnicas de dibujo	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.24	Grabado	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.4	Idiomas			
2.1.1.4.1	Francés	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.4.2	Inglés	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.4.3	Inglés infantil	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.4.4	Alemán	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.4.6	Talleres para sordomudos	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.5	Actividades Educativas			
2.1.1.5.1	Leer y Escribir	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.5.2	Juguemos cantando	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.5.3	Asesoría en tareas	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	\$	295.00
2.1.1.5.5	Educación para Adultos	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.5.6	Primaria, Secundaria y Preparatoria abierta	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.5.7	Regularización en Primaria	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.5.8	Regularización en Secundaria	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.6	Actividades histriónicas			
2.1.1.6.1	Cinematografía	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.6.2	Expresión corporal	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.6.4	Infantil	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.6.5	Experimental	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.7	Actividades Literarias.			
2.1.1.7.1	Narración oral	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.7.2	Narrativa	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.7.3	Poesía	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.7.4	Biblioteca	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.7.5	Biblioteca lectura.	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.7.6	Creación Literaria.	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.8	Artes Marciales			
2.1.1.8.1	Aikido	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.8.2	Judo	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.8.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.8.4	Kendo	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.8.5	Kung fu	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.8.6	Tae Kwon Do	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.8.7	Taichi	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.8.8	Box	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.8.9	Tae Bo	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.8.10	Yoga	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.14	Otros			
2.1.1.14.1	Inscripción a las casas de cultura (o membresía) (*Causa IVA)	Persona/año	\$	80.00

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Casas y Centros Culturales Rosario Castellanos

1	Aprovechamiento por el Uso de Bienes del Dominio Publico o por la prestación de Servicios en el Ejercicio de Funciones de Derecho Publico			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio publico para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
1.2.3	Instalación para eventos diversos			
1.2.3.1.	Eventos culturales, sociales y deportivos			
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	\$	696.00
1.2.3.1.4.2	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	2,618.00
1.2.3.1.6	Salones para usos múltiples	Día	\$	1,366.00
1.2.3.2	Relacionadas con alimentación			
1.2.3.2.1	Cafeterías	Mes	\$	2,391.00

2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado.			
2.1	Servicios Prestados en Centros Culturales			
2.1.1	Enseñanza de:			
2.1.1.1	Actividades musicales			
2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.1.2	Música infantil	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.1.4	Guitarra clásica	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.1.5	Violín	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.1.7	Flauta	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.1.8	Mandolin.	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.1.9	Apreciación musical	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.2	Bailes y Danzas			
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.2.2	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.2.3	Danza Regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.2.4	Afro Antillano.	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.2.5	Fandango Jarocho.	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.2.6	Tango	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.2.9	Ritmo vital	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.2.10	Zumba	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.2.11	Capoeira	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.2.12	Hip hop	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3	Artes Plásticas y Manualidades			
2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.7	Pintura dactilar	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.9	Creación Artística	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.10	Batik (estampado en tela)	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.11	Cerámica	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.12	Escultura en Madera	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.13	Escultura y Moldeado	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.14	Expresión creativa	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.15	Óleo	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.16	Fotografía	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.17	Serigrafía	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.18	Tápiz	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.19	Diseño Gráfico	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.20	Diseño de Modas.	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.21	Frivolite	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.22	Vitrales	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.23	Iniciación a las técnicas de dibujo	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.24	Grabado	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.4	Idiomas			
2.1.1.4.1	Francés	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.4.2	Ingles	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.4.3	Ingles infantil	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.4.4	Alemán	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.4.6	Talleres para sordomudos	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.5	Actividades Educativas			
2.1.1.5.1	Leer y Escribir	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.5.2	Juguemos cantando	Persona/mes	\$	120.00

2.1.1.5.3	Asesoría en tareas	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	\$	295.00
2.1.1.5.5	Educación para Adultos	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.5.6	Primaria, Secundaria y Preparatoria abierta	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.5.7	Regularización en Primaria	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.5.8	Regularización en Secundaria	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.6	Actividades histriónicas			
2.1.1.6.1	Cinematografía	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.6.2	Expresión corporal	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.6.4	Infantil	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.6.5	Experimental	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.7	Actividades Literarias.			
2.1.1.7.1	Narración oral	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.7.2	Narrativa	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.7.3	Poesía	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.7.4	Biblioteca	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.7.5	Biblioteca lectura.	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.7.6	Creación Literaria.	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.8	Artes Marciales			
2.1.1.8.1	Aikido	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.8.2	Judo	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.8.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.8.4	Kendo	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.8.5	Kung fu	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.8.6	Tae Kwon Do	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.8.7	Taichi	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.8.8	Box	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.8.9	Tae Bo	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.8.10	Yoga	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.14	Otros			
2.1.1.14.1	Inscripción a las casas de cultura (o membresía) (*Causa IVA)	Persona/año	\$	80.00

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Casas y Centros Culturales Santa Catarina

1	Aprovechamiento por el Uso de Bienes del Dominio Publico o por la prestación de Servicios en el Ejercicio de Funciones de Derecho Publico			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio publico para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
1.2.3	Instalación para eventos diversos			
1.2.3.1.	Eventos culturales, sociales y deportivos			
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	\$	696.00
1.2.3.1.4.2	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	2,618.00
1.2.3.1.6	Salones para usos múltiples	Día	\$	1,366.00
1.2.3.2	Relacionadas con alimentación			
1.2.3.2.1	Cafeterías	Mes	\$	2,391.00
2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado.			
2.1	Servicios Prestados en Centros Culturales			
2.1.1	Enseñanza de:			
2.1.1.1	Actividades musicales			
2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.1.2	Música infantil	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.1.4	Guitarra clásica	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.1.5	Violín	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.1.7	Flauta	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.1.8	Mandolin.	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.1.9	Apreciación musical	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.2	Bailes y Danzas			

2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.2.2	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.2.3	Danza Regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.2.4	Afro Antillano.	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.2.5	Fandango Jarocho.	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.2.6	Tango	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.2.9	Ritmo vital	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.2.10	Zumba	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.2.11	Capoeira	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.2.12	Hip hop	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3	Artes Plásticas y Manualidades			
2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.7	Pintura dactilar	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.9	Creación Artística	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.10	Batik (estampado en tela)	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.11	Cerámica	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.12	Escultura en Madera	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.13	Escultura y Moldeado	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.14	Expresión creativa	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.15	Óleo	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.16	Fotografía	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.17	Serigrafía	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.18	Tápiz	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.19	Diseño Gráfico	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.20	Diseño de Modas.	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.21	Frivolite	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.22	Vitales	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.23	Iniciación a las técnicas de dibujo	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.24	Grabado	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.4	Idiomas			
2.1.1.4.1	Francés	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.4.2	Ingles	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.4.3	Ingles infantil	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.4.4	Alemán	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.4.6	Talleres para sordomudos	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.5	Actividades Educativas			
2.1.1.5.1	Leer y Escribir	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.5.2	Juguemos cantando	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.5.3	Asesoría en tareas	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	\$	295.00
2.1.1.5.5	Educación para Adultos	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.5.6	Primaria, Secundaria y Preparatoria abierta	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.5.7	Regularización en Primaria	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.5.8	Regularización en Secundaria	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.6	Actividades histriónicas			
2.1.1.6.1	Cinematografía	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.6.2	Expresión corporal	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.6.4	Infantil	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.6.5	Experimental	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.7	Actividades Literarias.			

2.1.1.7.1	Narración oral	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.7.2	Narrativa	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.7.3	Poesía	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.7.4	Biblioteca	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.7.5	Biblioteca lectura.	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.7.6	Creación Literaria.	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.8	Artes Marciales			
2.1.1.8.1	Aikido	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.8.2	Judo	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.8.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.8.4	Kendo	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.8.5	Kung fu	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.8.6	Tae Kwon Do	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.8.7	Taichi	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.8.8	Box	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.8.9	Tae Bo	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.8.10	Yoga	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.14	Otros			
2.1.1.14.1	Inscripción a las casas de cultura (o membresía) (*Causa IVA)	Persona/año	\$	80.00

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centro Cultural Zapotitlán

1	Aprovechamiento por el Uso de Bienes del Dominio Publico o por la prestación de Servicios en el Ejercicio de Funciones de Derecho Publico			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio publico para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
1.2.3	Instalación para eventos diversos			
1.2.3.1.	Eventos culturales, sociales y deportivos			
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	\$	696.00
1.2.3.1.4.2	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	2,618.00
1.2.3.1.6	Salones para usos múltiples	Día	\$	1,366.00
1.2.3.2	Relacionadas con alimentación			
1.2.3.2.1	Cafeterías	Mes	\$	2,391.00
2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado.			
2.1	Servicios Prestados en Centros Culturales			
2.1.1	Enseñanza de:			
2.1.1.1	Actividades musicales			
2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.1.2	Música infantil	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.1.4	Guitarra clásica	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.1.5	Violín	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.1.7	Flauta	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.1.8	Mandolin.	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.1.9	Apreciación musical	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.2	Bailes y Danzas			
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.2.2	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.2.3	Danza Regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.2.4	Afro Antillano.	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.2.5	Fandango Jarocho.	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.2.6	Tango	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.2.9	Ritmo vital	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.2.10	Zumba	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.2.11	Capoeira	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.2.12	Hip hop	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3	Artes Plásticas y Manualidades			
2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	\$	120.00

2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.7	Pintura dactilar	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.9	Creación Artística	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.10	Batik (estampado en tela)	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.11	Cerámica	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.12	Escultura en Madera	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.13	Escultura y Moldeado	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.14	Expresión creativa	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.15	Óleo	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.16	Fotografía	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.17	Serigrafía	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.18	Tápiz	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.19	Diseño Gráfico	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.20	Diseño de Modas.	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.21	Frivolite	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.22	Vitales	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.23	Iniciación a las técnicas de dibujo	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.24	Grabado	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.4	Idiomas			
2.1.1.4.1	Francés	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.4.2	Inglés	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.4.3	Inglés infantil	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.4.4	Alemán	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.4.6	Talleres para sordomudos	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.5	Actividades Educativas			
2.1.1.5.1	Leer y Escribir	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.5.2	Juguemos cantando	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.5.3	Asesoría en tareas	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	\$	295.00
2.1.1.5.5	Educación para Adultos	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.5.6	Primaria, Secundaria y Preparatoria abierta	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.5.7	Regularización en Primaria	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.5.8	Regularización en Secundaria	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.6	Actividades histriónicas			
2.1.1.6.1	Cinematografía	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.6.2	Expresión corporal	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.6.4	Infantil	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.6.5	Experimental	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.7	Actividades Literarias.			
2.1.1.7.1	Narración oral	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.7.2	Narrativa	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.7.3	Poesía	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.7.4	Biblioteca	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.7.5	Biblioteca lectura.	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.7.6	Creación Literaria.	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.8	Artes Marciales			
2.1.1.8.1	Aikido	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.8.2	Judo	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.8.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.8.4	Kendo	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.8.5	Kung fu	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.8.6	Tae Kwon Do	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.8.7	Taichi	Persona/mes	\$	120.00

2.1.1.8.8	Box	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.8.9	Tae Bo	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.8.10	Yoga	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.14	Otros			
2.1.1.14.1	Inscripción a las casas de cultura (o membresía) (*Causa IVA)	Persona/año	\$	80.00

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Sanitarios en Mercados y otros Espacios Públicos

2.5.9.3	Sanitarios en Mercados y otros Espacios Públicos Abraham del Llano (*Causa IVA)	Servicio	\$	3.02
2.5.9.3	Sanitarios en Mercados y otros Espacios Públicos Tláhuac (*Causa IVA)	Servicio	\$	3.02
2.5.9.3	Sanitarios en Mercados y otros Espacios Públicos Del Mar (*Causa IVA)	Servicio	\$	3.02
2.5.9.3	Sanitarios en Mercados y otros Espacios Públicos Felipe Astorga (*Causa IVA)	Servicio	\$	3.02
2.5.9.3	Sanitarios en Mercados y otros Espacios Públicos Los Olivos (*Causa IVA)	Servicio	\$	3.02
2.5.9.3	Sanitarios en Mercados y otros Espacios Públicos Mixquic (*Causa IVA)	Servicio	\$	3.02
2.5.9.3	Sanitarios en Mercados y otros Espacios Públicos San José (*Causa IVA)	Servicio	\$	3.02
2.5.9.3	Sanitarios en Mercados y otros Espacios Públicos Santa Catarina (*Causa IVA)	Servicio	\$	3.02
2.5.9.3	Sanitarios en Mercados y otros Espacios Públicos Santa Cecilia (*Causa IVA)	Servicio	\$	3.02
2.5.9.3	Sanitarios en Mercados y otros Espacios Públicos Selene (*Causa IVA)	Servicio	\$	3.02
2.5.9.3	Sanitarios en Mercados y otros Espacios Públicos Tipico Regional (*Causa IVA)	Servicio	\$	3.02
2.5.9.3	Sanitarios en Mercados y otros Espacios Públicos Tlaltenco (*Causa IVA)	Servicio	\$	3.02
2.5.9.3	Sanitarios en Mercados y otros Espacios Públicos Lago de Los Reyes Aztecas (*Causa IVA)	Servicio	\$	3.02

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) Del Mar

2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado			
2.4	Otros servicios de enseñanza			
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial			
2.4.1.1	Inscripción (*Causa IVA)	Persona/año	\$	80.00
2.4.1.2	Lactantes (Con servicio de alimentación)	Persona/mes	\$	228.00
2.4.1.3	Maternales y preescolares (Con servicio de alimentación)	Persona/mes	\$	228.00

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) Los Olivos

2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado			
2.4	Otros servicios de enseñanza			
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial			
2.4.1.1	Inscripción (*Causa IVA)	Persona/año	\$	80.00
2.4.1.2	Lactantes (Con servicio de alimentación)	Persona/mes	\$	228.00
2.4.1.3	Maternales y preescolares (Con servicio de alimentación)	Persona/mes	\$	228.00

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) Malinalxochitl

2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado			
2.4	Otros servicios de enseñanza			
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial			
2.4.1.1	Inscripción (*Causa IVA)	Persona/año	\$	80.00
2.4.1.2	Lactantes (Con servicio de alimentación)	Persona/mes	\$	228.00
2.4.1.3	Maternales y preescolares (Con servicio de alimentación)	Persona/mes	\$	228.00

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) Miguel Hidalgo

2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado			
2.4	Otros servicios de enseñanza			
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial			
2.4.1.1	Inscripción (*Causa IVA)	Persona/año	\$	80.00
2.4.1.2	Lactantes (Con servicio de alimentación)	Persona/mes	\$	228.00
2.4.1.3	Maternales y preescolares (Con servicio de alimentación)	Persona/mes	\$	228.00

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) Nopalera

2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado			
2.4	Otros servicios de enseñanza			
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial			
2.4.1.1	Inscripción (*Causa IVA)	Persona/año	\$	80.00
2.4.1.2	Lactantes (Con servicio de alimentación)	Persona/mes	\$	228.00
2.4.1.3	Maternales y preescolares (Con servicio de alimentación)	Persona/mes	\$	228.00

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) Santa Ana

2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado			
2.4	Otros servicios de enseñanza			
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial			
2.4.1.1	Inscripción (*Causa IVA)	Persona/año	\$	80.00
2.4.1.2	Lactantes (Con servicio de alimentación)	Persona/mes	\$	228.00
2.4.1.3	Maternales y preescolares (Con servicio de alimentación)	Persona/mes	\$	228.00

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) Santa Cecilia

2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado			
2.4	Otros servicios de enseñanza			
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial			
2.4.1.1	Inscripción (*Causa IVA)	Persona/año	\$	80.00
2.4.1.2	Lactantes (Con servicio de alimentación)	Persona/mes	\$	228.00
2.4.1.3	Maternales y preescolares (Con servicio de alimentación)	Persona/mes	\$	228.00

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) Tláhuac

2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado			
2.4	Otros servicios de enseñanza			
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial			
2.4.1.1	Inscripción (*Causa IVA)	Persona/año	\$	80.00
2.4.1.2	Lactantes (Con servicio de alimentación)	Persona/mes	\$	228.00
2.4.1.3	Maternales y preescolares (Con servicio de alimentación)	Persona/mes	\$	228.00

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para el Centro Integral de Desarrollo Acuático Tláhuac

2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado			
2.1	Servicios Prestados en Centros Culturales			
2.1.1	Enseñanza de:			
2.1.1.2	Bailes y Danzas			

2.1.1.2.10	Zumba	Persona/mes	\$	120.00
2.3	Servicios Prestados en Centros Deportivos			
2.3.1	Enseñanza de:			
2.3.1.2	Deportes Acuáticos			
2.3.1.2.1	Buceo	Persona/mes	\$	342.00
2.3.1.2.3	Natación			
2.3.1.2.3.5.1	Personas mayores de 6 años	Persona/mes	\$	210.00
2.3.1.2.3.6.1	Bebes con mamá	Persona/mes	\$	245.00
2.3.1.2.3.7	Niños de tres a cinco años en clase individual	Persona/mes	\$	285.00
2.3.1.2.3.8.1	Natación en Equipo	Persona/mes	\$	177.00
2.3.2	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas.			
2.3.2.1.1	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	194.00
2.3.2.2	Examen Médico	Persona	\$	46.00
2.3.2.3	Reposición de credencial (*Causa IVA)	Persona	\$	46.00
2.3.1.14.1	Natación para necesidades especiales	Persona/mes	\$	260.00

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para la Alberca Olímpica "Bicentenario de Independencia"

2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado.			
2.3	Servicios Prestados en Centros Deportivos			
2.3.1	Enseñanza de:			
2.3.1.2	Deportes Acuáticos.			
2.3.1.2.3	Natación			
2.3.1.2.1	Buceo	Persona/mes	\$	342.00
2.3.1.2.6	Nado Sincronizado	Persona/mes	\$	228.00
2.3.1.2.8	Polo Acuático	Persona/mes	\$	228.00
2.3.1.2.3.5.2	Personas Mayores de 6 años	Persona/mes	\$	228.00
2.3.1.2.3.6.2	Mamá con Bebe	Persona/mes	\$	272.00
2.3.1.2.3.7.2	Niños de 3 a 5 Años en Clase Individual	Persona/mes	\$	313.00
2.3.1.2.3.8.2	Natación en Equipo	Persona/mes	\$	193.00
2.3.1.2.14.1	Especial	Persona/mes	\$	285.00
2.3.2	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas			
2.3.2.1.2	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	194.00
2.3.2.2	Examen Médico	Semestre	\$	46.00
2.3.2.3	Reposición de credencial (*Causa IVA)	Persona	\$	46.00
1.2	Uso o Aprovechamiento de Bienes del Dominio Público para la Realización de Eventos Sociales, Culturales o Deportivos			
1.2.3.2	Relacionados con Alimentación			
1.2.3.2.2	Cafeterías	Mes	\$	1,139.00
1.2.3.3	Para Actividades Comerciales			
1.2.3.3.1	Locales Comerciales en Centros Recreativos.	Mes	\$	1,139.00

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para el Centro Pista de Hielo "Mujeres Ilustres"

1.2	Uso o Aprovechamiento de Bienes del Dominio Público para la Realización de Eventos Sociales, Culturales o Deportivos			
1.2.1.9	Otro tipo de instalación			
1.2.1.9.5	Pista de hielo	Persona/mes	\$	342.00
1.2.1.9.6	Pista de hielo	Hora	\$	46.00
1.2.1.9.7	Pista de hielo para escolares y preescolares	Hora	\$	22.00
2.3.2	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas			
2.3.2.1.3	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	228.00
2.3.2.3	Reposición de credencial (*Causa IVA)	Persona	\$	46.00

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para el Centro de Sala de Artes "Centenario de la Revolución"

1.2	Uso o Aprovechamiento de Bienes del Dominio Público para la Realización de Eventos Sociales, Culturales o Deportivos			
1.2.3.1	Eventos Culturales, Sociales y Deportivos			
1.2.3.1.4.3	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento (3 horas)	\$	3,416.00
1.2.3.1.4.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Hora adicional	\$	1,140.00

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para la Unidad Departamental de Fomento a la Producción Agropecuaria

2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado			
2.5	Servicios diversos			
2.5.1	Mejoramiento y mantenimiento de viviendas y comercios			
2.5.1.2.1	Servicio de derribo, poda trasplante y retiro de árboles (para zonas agrícolas, caminos rurales, canales, cortinas rompevientos y cercos vivos en parcelas agrícolas). (*Causa IVA)	Metro de altura	\$	5.00
2.5.1.2.2	Servicio de derribo, poda trasplante y retiro de árboles (trasplantes en poblados rurales o coloniales colindantes con el área rural). (*Causa IVA)	Metro de altura	\$	14.00
2.5.1.6	Transporte de agua en carro tanque para relleno de cisternas o de tanques de almacenamiento. (*Causa IVA)	Pipa	\$	183.00
2.5.1.9	Retiro y acarreo de estiércol			
2.5.1.9.1	Transporte de abonos orgánicos (del domicilio particular del productor a parcelas agrícolas y/o arenillas de los pobladores rurales). (*Causa IVA)	Kilometro	\$	7.00
2.5.1.9.2	Transporte de insumos agrícolas (fuera de la demarcación a las parcelas agrícolas dentro de la demarcación en camión de redilas de 8 toneladas). (*Causa IVA)	Kilometro	\$	7.00
3	Productos por el uso o Aprovechamiento de Bienes del Dominio Privado.			
3.1	Instalación y/o alquiler de maquinas.			
3.1.3	Para realizar labores de maquila agrícola.			
3.1.3.2	Roturación o subsoleo.	1/2Hectárea	\$	120.00
3.1.3.3	Rastreo.	1/2Hectárea	\$	108.00
3.1.3.4	Barbecho (Mecanización en terrenos agrícolas con uso continuo y regular).	1/2Hectárea	\$	108.00
3.1.3.7	Surcado.	1/2Hectárea	\$	108.00
3.1.3.8	Multiarado.	1/2Hectárea	\$	120.00
3.1.3.9	Chopper (picadora-ensiladora).	7m3Remolque	\$	342.00
3.1.3.10	Nivelación de terrero.			
3.1.3.10.1	Con escrepa agrícola.	Hectárea	\$	295.00
3.1.3.10.2	Con motoconformadora.	Jornal de 6 horas	\$	295.00
3.1.3.10.3	Movimiento de tierras, nivelación con tractor de orugas D6H.	Jornal de 6 horas	\$	285.00
3.1.3.10.4	Dragado de canales.	Jornal de 6 horas	\$	285.00
3.1.3.10.5	Limpieza, acondicionamiento de bordos, extender la tierra con retroexcavadora.	Jornal de 6 horas	\$	269.00
3.1.3.17	Desvarado (Mecanización en terrenos agrícolas con uso no continuo).	1/2Hectárea	\$	108.00
4	Productos por Enajenación de Bienes del Dominio Privado.			
4.1	Enajenación de:			
4.1.2	Bienes relacionados con la Agricultura.			
4.1.2.2	Plantas de ornato			
4.1.2.2.3	Ornamentales Crasuláceas.			
4.1.2.2.3.1	Maceta de 2" (*Causa IVA)	Pieza	\$	6.00
4.1.2.2.3.2	Maceta de 4"(*Causa IVA)	Pieza	\$	11.00
4.1.2.2.3.3	Maceta de 6"(*Causa IVA)	Pieza	\$	18.00
4.1.2.2.4	Ornamentales Cactáceas.			
4.1.2.2.4.1	Maceta de 2" (*Causa IVA)	Pieza	\$	18.00
4.1.2.2.4.2	Maceta de 4"(*Causa IVA)	Pieza	\$	34.00
4.1.2.2.4.3	Maceta de 6".(*Causa IVA)	Pieza	\$	52.00
4.1.2.3	Semillas para la siembra.			
4.1.2.3.4	Calabacita Gray Zuchini.	250gramos	\$	21.00
4.1.2.3.5	Ebo Forrajero.	Kilogramos	\$	15.00
4.1.2.3.9	Fríjol Ejotero Bus Bean.	500gramos	\$	23.00
4.1.2.3.25	Avena Chihuahua.	Kilogramos	\$	5.00
4.1.2.3.34	Alfalfa Oaxaca.	500gramos	\$	31.00
4.1.2.3.35	Chicharo Verde Early Perfection 326.	500gramos	\$	9.00
4.1.2.3.36	Calabaza Roun Zuchini.	250gramos	\$	20.00
4.1.2.3.37	Alcachofa Globo Verde.	250gramos	\$	84.00
4.1.2.3.39	Cilantro Poblano.	500gramos	\$	9.00
4.1.2.3.40	Verdolaga de Hoja Ancha	500gramos	\$	108.00
4.1.2.3.50	Acelga penca blanca.	500gramos	\$	31.00

4.1.2.3.51	Apio Tall UTA.	20gramos	\$	46.00
4.1.2.3.53	Cebolla Early suprema.	20gramos	\$	46.00
4.1.2.3.56	Espinaca Santa Elena	250gramos	\$	40.00
4.1.2.3.57	Lechuga Great lakes.	25gramos	\$	23.00
4.1.2.3.58	Rábano Champion.	250gramos	\$	29.00
4.1.2.3.59	Remolacha Amarilla.	Kilogramo	\$	36.00
4.1.2.3.60	Remolacha Globo.	Kilogramo	\$	36.00
4.1.2.3.61	Tomate Rendidora	250gramos	\$	70.00
4.1.2.3.62	Pepino Poinset 76	50gramos	\$	12.00
4.1.2.3.64	Maíz H50	Kilogramo	\$	26.00
4.1.2.3.71	Brócoli Gypsi	28gramos	\$	252.00
4.1.2.3.72	Brócoli Avenger	28gramos	\$	252.00
4.1.2.3.73	Brócoli Máximo.	28gramos	\$	252.00
4.1.2.3.74	Brócoli Hertage.	28gramos	\$	252.00
4.1.2.3.75	Brócoli Waltham 29.	28gramos	\$	252.00
4.1.2.3.76	Brócoli Waltham.	28gramos	\$	252.00
4.1.2.3.77	Brócoli Di cicco	28gramos	\$	252.00
4.1.2.3.78	Maíz Forrajero 9130	Kilogramo	\$	25.00
4.1.2.3.79	Cempasúchil	250gramos	\$	137.00
4.1.2.4	Fertilizantes y otros Productos.			
4.1.2.4.3	Urea	Bulto de 50Kg	\$	111.00
4.1.2.4.4	Sulfato de Amonio	Bulto de 50Kg	\$	66.00
4.1.2.4.6.1	Composta	Metro cubico	\$	34.00
4.1.2.4.16	Fungicida Sistémico que contenga Benomilo	Kilogramo	\$	210.00
4.1.2.4.18	Fungicida Agrícola en Polvo que contenga Metlaxil.	Kilogramo	\$	230.00
4.1.2.4.20	Bioinsecticida Orgánico a base de Bacillus Turigensis.	Kilogramo	\$	41.00
4.1.2.4.21	Formula 18-46-00 Nacional.	Bulto de 50Kg	\$	128.00
4.1.2.4.23	Superfosfato de Calcio Triple.	Bulto de 50Kg	\$	89.00
4.1.2.4.25	Nitrato de Amonio.	Bulto de 50Kg	\$	107.00
4.1.2.4.27	Insecticida en suspensión que contenga Midactoprid	100mililitros	\$	148.00
4.1.2.4.28	Insecticida acaricida concentrado que contenga Bifentrina	Kilogramo	\$	250.00
4.1.2.4.29	Insecticida en polvo que contenga Pirimicab	Kilogramo	\$	52.00
4.1.2.4.32	Foliar 20-30-10	Kilogramo	\$	28.00
4.1.2.4.36	Acidificante P hase	Litro	\$	28.00
4.1.2.4.37	Insecticida Endosulfan	Litro	\$	68.00
4.1.2.4.38	Foliar Agromil Plus	Litro	\$	570.00
4.1.2.4.39	Foliar Idrocomplas.	Kilogramo	\$	228.00
4.1.2.4.40	Foliar Brexil Combi.	Kilogramo	\$	148.00
4.1.2.4.41	Foliar Folifert	Kilogramo	\$	28.00
4.1.2.4.42	Poliquel Com	Kilogramo	\$	80.00
4.1.2.4.43	Herbicida Coloso	Litro	\$	75.00
4.1.2.4.44	Multiquel-Com (Fertilizante Foliar)	Kilogramo	\$	80.00
4.1.2.4.45	Rotting (Regulador de crecimiento)	Litro	\$	228.00
4.1.2.4.46	Ambush 50 (Insecticida)	240mililitros	\$	57.00
4.1.2.4.47	Decis (Insecticida)	250mililitros	\$	57.00
4.1.2.4.48	K Tionic (compuesto orgánico fumico)	Litro	\$	57.00
4.1.2.4.49	Diazinon 25-E (Insecticida)	Litro	\$	90.00
4.1.2.4.50	Q Fosca Foliar (Fertilizante Foliar)	Litro	\$	46.00
4.1.2.4.51	Tecto 60 (Fungicida)	Kilogramo	\$	114.00
4.1.2.4.52	Cupravit Mix (Fungicida)	Kilogramo	\$	90.00
4.1.2.4.53	Aliette (Fungicida)	Kilogramo	\$	90.00
4.1.2.4.54	Bayleton 25% PM (Fungicida)	Kilogramo	\$	114.00
4.1.2.4.55	Knack (Insecticida)	Litro	\$	170.00
4.1.2.4.56	Faena (Herbicida)	Kilogramo	\$	90.00
4.1.2.4.57	Biozime (Regilador de Crecimiento)	Litro	\$	228.00
4.1.2.4.58	Dacomí 2787 (Fungicida)	Kilogramo	\$	90.00
4.1.2.4.59	Sienge Pro (Insecticida)	180grs	\$	90.00
4.1.2.4.60	Nitrofoska (Fertilizante)	50kilogramo	\$	637.00
4.1.2.4.61	17-17-17 (Fertilizante)	50kilogramo	\$	295.00
4.1.2.4.62	Brocoli Patriot	28gramos	\$	252.00
4.1.2.4.63	Davistin DF (Carbedozin) (Fungicida)	Kilogramo	\$	103.00

4.1.2.4.64	Agry-mycin 100 (Estreptomycin) (Bactericida)	Kilogramo	\$	90.00
4.1.2.4.65	Fungymicin 500 (Estreptomycin) (Fungicida)	Kilogramo	\$	90.00
4.1.2.4.66	Previcur (Propamocab) (Fungicida)	Litro	\$	90.00
4.1.2.4.67	Karate (Lambda Cyhalotrina) (Insecticida)	250mililitros	\$	57.00
4.1.2.4.68	Servin 80% PH (Carbarilo) (Insecticida)	Kilogramo	\$	114.00
4.1.2.4.69	Terramicina Agrícola 5 % (Oxitetraciclina) (Fungicida)	Kilogramo	\$	90.00
4.1.2.4.70	Pevicur n (Propamocab) (Fungicida)	Litro	\$	90.00
4.1.2.4.71	Megafol (Aminiacidos, NYC) (Bioestimulante Foliar)	Litro	\$	57.00
4.1.2.4.72	Agomil v (Citrocinas) (Fitoregulator)	Litro	\$	57.00
4.1.2.4.73	Thionex 35 CE (Endosulfan) (Insecticida)	Litro	\$	90.00
4.1.2.4.74	Biozime TF (Giberelinas) (Bioregulator)	Litro	\$	57.00
4.1.2.4.75	Biogrop (Acido Indolacetico) (Bioestimulante)	Litro	\$	57.00
4.1.2.4.76	Miqueate 600 (Dimetuato) (Insecticida)	Litro	\$	90.00

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centro de "Control Canino Tláhuac"

2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado.			
2.5	Servicios Diversos.			
2.5.6	Servicios profesionales de medicina Canina.			
2.5.6.1	Consulta veterinaria.	Consulta	\$	28.00
2.5.6.2	Animal en observación.	Día	\$	19.00
2.5.6.6	Esterilización.			
2.5.6.6.1	Canina			
2.5.6.6.1.1	Hembra.	Por/animal	\$	160.00
2.5.6.6.1.2	Macho.	Por/animal	\$	114.00
2.5.6.6.2	Felina			
2.5.6.6.2.1	Hembra.	Por/animal	\$	137.00
2.5.6.6.2.2	Macho.	Por/animal	\$	90.00
2.5.6.7	Corte de orejas.	Por/animal	\$	319.00
2.5.6.8	Corte de cola.	Por/animal	\$	114.00
2.5.6.11	Sacrificio de animales.	Por/animal	\$	34.00
2.5.6.12	Desparasitación.	Por/animal	\$	34.00
2.5.6.15	Alimentación.	Día	\$	28.00
2.5.6.26	Aplicación de vacuna antirrábica, canina y felina.	Por/animal	\$	12.00

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centro Cibernético San Juan Ixtayopan

2.2.9	Actividades Educativas			
2.2.9.1.2	Curso de computación.	Persona/mes	\$	250.00
2.2.9.9	Impresión blanco y negro	Hoja	\$	1.00
2.2.9.10	Escaneo	Hoja	\$	1.00
2.2.9.11	Uso de internet	Hora	\$	6.00
2.2.9.12	Inscripción computación (*Causa IVA)	Curso	\$	91.00

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centro Cibernético Tetelco

2.2.9	Actividades Educativas			
2.2.9.1.2	Curso de computación.	Persona/mes	\$	250.00
2.2.9.9	Impresión blanco y negro	Hoja	\$	1.00
2.2.9.10	Escaneo	Hoja	\$	1.00
2.2.9.11	Uso de internet	Hora	\$	6.00
2.2.9.12	Inscripción computación (*Causa IVA)	Curso	\$	91.00

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centro Cibernético Zapotitla

2.2.9	Actividades Educativas			
2.2.9.1.2	Curso de computación.	Persona/mes	\$	250.00
2.2.9.9	Impresión blanco y negro	Hoja	\$	1.00
2.2.9.10	Escaneo	Hoja	\$	1.00
2.2.9.11	Uso de internet	Hora	\$	6.00
2.2.9.12	Inscripción computación (*Causa IVA)	Curso	\$	91.00

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centro Cibernético Zapotitlán

2.2.9	Actividades Educativas			
2.2.9.1.2	Curso de computación.	Persona/mes	\$	250.00
2.2.9.9	Impresión blanco y negro	Hoja	\$	1.00
2.2.9.10	Escaneo	Hoja	\$	1.00
2.2.9.11	Uso de internet	Hora	\$	6.00
2.2.9.12	Inscripción computación (*Causa IVA)	Curso	\$	91.00

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centro Cibernético Miguel Hidalgo

2.2.9	Actividades Educativas			
2.2.9.1.2	Curso de computación.	Persona/mes	\$	250.00
2.2.9.9	Impresión blanco y negro	Hoja	\$	1.00
2.2.9.10	Escaneo	Hoja	\$	1.00
2.2.9.11	Uso de internet	Hora	\$	6.00
2.2.9.12	Inscripción computación (*Causa IVA)	Curso	\$	91.00

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centro Cibernético Nopalera

2.2.9	Actividades Educativas			
2.2.9.1.2	Curso de computación.	Persona/mes	\$	250.00
2.2.9.9	Impresión blanco y negro	Hoja	\$	1.00
2.2.9.10	Escaneo	Hoja	\$	1.00
2.2.9.11	Uso de internet	Hora	\$	6.00
2.2.9.12	Inscripción computación (*Causa IVA)	Curso	\$	91.00

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centro Cibernético Tlaltemco

2.2.9	Actividades Educativas			
2.2.9.1.2	Curso de computación.	Persona/mes	\$	250.00
2.2.9.9	Impresión blanco y negro	Hoja	\$	1.00
2.2.9.10	Escaneo	Hoja	\$	1.00
2.2.9.11	Uso de internet	Hora	\$	6.00
2.2.9.12	Inscripción computación (*Causa IVA)	Curso	\$	91.00

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centro Cibernético Los Olivos

2.2.9	Actividades Educativas			
2.2.9.1.2	Curso de computación.	Persona/mes	\$	250.00
2.2.9.9	Impresión blanco y negro	Hoja	\$	1.00
2.2.9.10	Escaneo	Hoja	\$	1.00
2.2.9.11	Uso de internet	Hora	\$	6.00
2.2.9.12	Inscripción computación (*Causa IVA)	Curso	\$	91.00

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centro Cibernético Tlaltemco Del Mar

2.2.9	Actividades Educativas			
2.2.9.1.2	Curso de computación.	Persona/mes	\$	250.00
2.2.9.9	Impresión blanco y negro	Hoja	\$	1.00
2.2.9.10	Escaneo	Hoja	\$	1.00
2.2.9.11	Uso de internet	Hora	\$	6.00
2.2.9.12	Inscripción computación (*Causa IVA)	Curso	\$	91.00

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Puestos y Módulos

Aprovechamiento por el uso o Aprovechamiento de Bienes del Dominio o por la Prestación del Servicio en el ejercicio de funciones de derecho publico.

1.2	Uso o Aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.		
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.		
1.2.3.3	Para Actividades comerciales		
1.2.3.3.2.1	Puesto en Modulos (1.20* 1.50mts.)	Mes	\$ 90.00
1.2.3.3.2.2	Puesto en Modulos (1.50* 1.80mts.)	Mes	\$ 109.00
1.2.3.3.2.3	Puesto en Modulos (1.60* 2.20mts.)	Mes	\$ 137.00
1.2.3.3.2.4	Puesto en Modulos (3.00* 3.00mts.)	Mes	\$ 182.00
1.2.3.3.2.5	Puesto en Modulos (2.60* 2.60mts.)	Mes	\$ 182.00
1.2.3.3.2.6	Puesto en Modulos (1.80* 2.50mts.)	Mes	\$ 201.00
1.2.3.3.2.7	Puesto en Modulos (4.00* 4.00mts.)	Mes	\$ 272.00
1.2.3.3.2.8	Puesto en Modulos (2.00* 8.00mts.)	Mes	\$ 272.00
1.2.3.3.2.9	Puesto en Modulos (3.00* 5.00mts.)	Mes	\$ 272.00
1.2.3.3.2.10	Puesto en Modulos (1.50* 10.00mts.)	Mes	\$ 272.00
1.2.3.3.2.11	Puesto en Modulos (5.00* 6.00mts.)	Mes	\$ 455.00
1.2.3.3.2.12	Puesto en Modulos (8.00* 4.00mts.)	Mes	\$ 547.00

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Palapas en el Bosque de Tláhuac

1	Aprovechamiento por el uso de bienes del dominio público o por la prestación del servicio en el ejercicio de funciones de derecho público.		
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.		
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.		
1.2.3.6	Para Actividades de recreación o esparcimiento		
1.3.6.1	Servicio de Palapas		
1.2.3.6.1.2	De 100 a 150 personas	Evento	\$ 1,139.00
1.2.3.6.1.4	De 160 a 220 personas	Evento	\$ 1,707.00
1.2.3.6.1.5	De 230 a 300 personas	Evento	\$ 2,276.00
1.2.3.6.1.6	De 25 a 45 personas	Evento	\$ 262.00
1.2.3.6.1.7	De 50 a 70 personas	Evento	\$ 507.00

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para el CCYEAMI

1	Aprovechamiento por el uso de bienes del dominio público o por la prestación del servicio en el ejercicio de funciones de derecho público.		
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.		
1.2.4	Uso o aprovechamiento del dominio público para el esparcimiento o recreación de centros de educación ambiental, bosques, zoológicos públicos y área nuevas protegidas		
1.2.4.2.4.1	Dormitorios	Persona/noche	\$ 37.00
1.2.4.2.4.2	Pernoche en casa de campaña	Persona/noche	\$ 10.00
1.2.4.2.4.3	Recorrido Interactivo c/enfoque temático	Persona	\$ 27.00
1.2.4.2.4.4	Actividad Recreativa c/educación ambiental	Persona	\$ 32.00
1.2.4.2.4.5	Regaderas	Persona	\$ 10.00
1.2.4.2.4.6	Ascenso c/descenso en pared vertical	Persona	\$ 27.00
1.2.4.2.4.7	Descenso en tirolesa	Persona	\$ 37.00
1.2.4.2.4.8	Campamento Familiar	Persona	\$ 27.00
1.2.4.2.4.9	Campamento p/actividades escolares y preescolares	Persona	\$ 17.00
1.2.4.2.4.10	Campamento Interactivo	Persona	\$ 151.00
1.2.4.2.4.11	CCYEAMI por día:		
1.2.4.2.4.11.1	Hasta 70 personas	Día	\$ 1,078.00
1.2.4.2.4.11.2	De 71 a 120 personas	Día	\$ 1,617.00
1.2.4.2.4.11.3	De 121 a 200 personas	Día	\$ 2,372.00

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para el Gimnasio "Tlahuicolle"

2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado.
2.3	Servicios Prestados en Centros Deportivos
2.3.1	Enseñanza de:

2.3.1.1.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	125.00
2.3.1.1.5	Kung fu	Persona/mes	\$	125.00
2.3.1.1.6	Tae kwon do	Persona/mes	\$	125.00
2.3.1.1.8	Capoeira	Persona/mes	\$	125.00
2.3.1.1.10	Kick Boxing	Persona/mes	\$	125.00
2.3.1.4.1	Box	Persona/mes	\$	125.00
2.3.1.4.2	Lucha	Persona/mes	\$	125.00
2.3.1.6.2	Gimnasia	Persona/mes	\$	125.00
2.3.1.6.2.7	Yoga	Persona/mes	\$	125.00
2.3.1.9.1	Curso de verano	Curso	\$	228.00
2.3.2.1.4	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/mes	\$	137.00

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para el Gimnasio Raúl "RATON" Macías

1.2.4.3	Renta de Cancha de Básquetbol Bajo Techo con Medidas Reglamentarias	Partido	\$	348.00
2.3.1.4.1	Box	Persona/mes	\$	125.00
2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/mes	\$	125.00
2.2.10.1.1	Básquetbol	Persona/mes	\$	125.00
2.2.10.4	Voleibol	Persona/mes	\$	125.00
2.3.2.1.5	Inscripción (*Causa IVA)	Persona/año	\$	137.00

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para "Aulas y Talleres"

2 Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado.

2.1 Servicios Prestados en Centros Culturales

2.1.1 Enseñanza de :

2.1.1.1 Actividades Musicales.

2.1.1.1.1	Música.	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.1.2	Música Infantil.	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.1.3	Guitarra.	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.1.4	Guitarra clásica.	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.1.5	Violín.	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.1.7	Flauta.	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.1.8	Mandolin.	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.1.9	Apreciación musical	Persona/mes	\$	120.00

2.1.1.2 Bailes y Danzas.

2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.2.2	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.2.4	Afro antillano.	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.2.5	Fandango Jarocho.	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.2.6	Tango.	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.2.9	Ritmo vital.	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.2.10	Zumba.	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.2.11	Capoeira.	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.2.12	Hip hop	Persona/mes	\$	120.00

2.1.1.3 Artes Plásticas y Manualidades.

2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.2	Caricatura.	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes.	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.4	Dibujo.	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo.	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.7	Pintura dactilar	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.9	Creación artística.	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.10	Batik (Estampado en tela)	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.11	Cerámica.	Persona/mes	\$	120.00

2.1.1.3.12	Escultura en madera.	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.13	Escultura y moldeado.	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.14	Expresión creativa.	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.15	Óleo.	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.16	Fotografía.	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.17	Serigrafía.	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.18	Tapiz.	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.19	Diseño gráfico.	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.20	Diseño de modas.	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.21	Frivolite.	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.22	Vitrales.	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.23	Iniciación a las técnicas de dibujo	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.3.24	Grabado.	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.6	Actividades histriónicas.			
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.6.4	Infantil	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.6.5	Experimental.	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.7	Actividades literarias.			
2.1.1.7.1	Narración Oral.	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.7.2	Narrativa.	Persona/mes	\$	120.00
2.1.1.7.3	Poesía	Persona	\$	120.00
2.1.1.14	Otros			
2.1.1.14.1	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	80.00
2.1.1.14.2	Reposición de credencial (*Causa IVA)	Persona	\$	46.00

TRANSITORIOS.

Primero.- Las presentes cuotas surtirán efecto a partir del día siguiente de su publicación.

Segundo: Publíquense en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación;

Tercero: Este aviso deja sin efecto las cuotas publicadas en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal el 21 de Abril del 2011 Número de Gaceta 1079.

México, Distrito Federal, 22 de Marzo del 2012.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

(Firma)

C. P. LUIS MANUEL MÉNDEZ MARROQUÍN

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**Folio: SEDUVI-SITE: 40348-110LUJO11****Ubicación: Córdoba No. 204, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc.**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 21 días del mes de febrero de 2012.

EL ARQ. FELIPE LEAL FERNÁNDEZ, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los Artículos 15 fracción II; 16 fracción IV; 24 fracciones I y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracciones XIV, XVIII y 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; emite la siguiente:

RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARA EL CAMBIO DE USO DEL SUELO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL.**ANTECEDENTES**

1.- Con fecha 29 de agosto de 2011, el ciudadano Jorge Luna Flores quien se acredita como propietario, con **Escritura No. 6,958**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal con Folio Real número 00288663, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda el Cambio de Uso del Suelo con fundamento en el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para el predio ubicado en la calle **Córdoba No. 204, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc**, solicitud que quedó registrada con el número de **Folio SEDUVI-SITE 40348-110LUJO11**, con una superficie de terreno de 171.00 m², para el uso del suelo de **Cafetería y exposición de arte contemporáneo** en una superficie ocupada por uso de **77.00 m²** de construcción, con una zonificación actual de H 4/20/M* (Habitacional, 4 niveles máximos de construcción, 20% mínimo de área libre y Densidad "M" (Media), una vivienda por cada 50.00 m² de la superficie total del terreno), donde el uso del suelo solicitado se encuentra **Prohibido**.

2.- Dentro de los documentos que presentó el interesado, se encuentran los siguientes:

- a) Escritura No. 6,958, Volumen 128 de fecha 16 de abril de 1982, otorgada ante la fe del Licenciado MIGUEL ÁNGEL ZAMORA VALENCIA, Notario Público, Titular de la Notaría número setenta y ocho del Distrito Federal, quien hace constar "EL CONTRATO DE COMPRAVENTA DEL INMUEBLE que otorga como vendedora la señora MARÍA DEL CARMEN LUNA SÁNCHEZ VIUDA DE MUCEL y como comprador el señor JORGE LUNA FLORES", correspondiente a "la casa o finca urbana marcada con el número doscientos cuatro de la calle de Córdoba, y terreno que ocupa y le pertenece comprendida en la manzana cuatrocientos trece del Cuartel Octavo de esta Ciudad de México, Distrito Federal, con una superficie de ciento setenta y un metros cuadrados", inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal con Folio Real número 00288663 de fecha 7 de mayo de 1982.
- b) Constancia de Alineamiento y Número Oficial Folio 001409 de fecha 18 de agosto de 2011, emitido por la Delegación Cuauhtémoc, la cual establece que el inmueble se encuentra ubicado en la calle Córdoba y le asigna el No. oficial 204, en la Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, indicando que se encuentra fuera de zona histórica, dentro de una zona patrimonial, sin afectación y sin restricciones.
- c) Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo Folio 36266-181BUEM11 de fecha 11 de agosto de 2011, el cual determina que al inmueble de referencia le aplica una zonificación de H 4/20/M* (Habitacional, 4 niveles máximos de construcción, 20% mínimo de área libre y Densidad "M" (Media), una vivienda por cada 50.00 m² de la superficie total del terreno), ubicado dentro del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente para Cuauhtémoc.
- d) Identificación oficial del propietario, mediante Credencial de Elector del IFE, Folio 4556113068581.
- e) Memoria Descriptiva del proyecto solicitado, reporte fotográfico del predio y del área de estudio.

3.- Que con fecha 20 de febrero de 2012, la Dirección General de Desarrollo Urbano, con la intervención de la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, emitió Dictamen por el cual se determinó procedente que el Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, resuelva cambiar el uso del suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, vigente para Cuauhtémoc, para el predio señalado, sujeto al cumplimiento de las condiciones establecidas en el Artículo Segundo de dicho Dictamen, así como al cumplimiento de las demás obligaciones y requisitos previstos en las disposiciones que en materia de desarrollo urbano, resulten aplicables.

CONSIDERANDO

I.- Que de conformidad y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 15 fracción II; 16 fracción IV; 24 fracciones I, IV, X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 30, 31, 32, 33, 35, 37, 55 y 77 de la Ley del Procedimiento Administrativo del

Distrito Federal; 7 fracciones XIV, XVIII, XXXVII y 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 14, 15 y 16 fracción VI del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 50 fracciones XV y XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; el Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, es competente para resolver la solicitud de autorización de Cambio de Uso del Suelo, presentada por el ciudadano Jorge Luna Flores, para el predio señalado.

II.- Que con fecha 20 de febrero de 2012, la Directora General de Desarrollo Urbano, asistida por la Directora de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, emitieron el Dictamen Técnico por el cual se dictamina procedente que el Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, Arq. Felipe Leal Fernández, resuelva cambiar el uso del suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente para Cuauhtémoc, para permitir el uso de **Servicios / Servicios técnicos, profesionales y sociales / Servicios de alimento y bebidas a escala vecinal / Cafetería en una superficie ocupada por uso de 77.00 m² de construcción, con acceso directo a la vía pública**, además de los usos permitidos por la zonificación **H 4/20/M** (Habitacional, 4 niveles máximos de construcción, 20% mínimo de área libre y Densidad “M” (Media), una vivienda por cada 50.00 m² de la superficie total del terreno), para el predio ubicado en la calle **Córdoba No. 204, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc**.

III.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, como Dependencia de la Administración Pública del Distrito Federal, debe atender los principios estratégicos de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad en los procedimientos y actos administrativos en general, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 12 fracciones IV y VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

IV.- Que los motivos encontrados por la Dirección General de Desarrollo Urbano, para llevar a cabo el Cambio de Uso del Suelo indicado en el Considerando anterior, **permiten sustentar de manera sólida, un Dictamen favorable, únicamente para el uso de Cafetería, ya que la actividad de exposición de arte contemporáneo, no se considera de bajo impacto urbano**, debido a la cantidad de personas que podrían reunirse en ese lugar, a la demanda de cajones de estacionamiento que se requerirán y por lo tanto, la circulación de vehículos en el sitio, **asimismo, los centros de exposiciones de pintura y arte en general, se consideran de impacto zonal definidas en la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal** como:

“...Giro de Impacto Zonal: Las actividades desarrolladas en un establecimiento mercantil que por sus características inciden en las condiciones viales y por los niveles de ruido en la tranquilidad de las áreas cercanas...”.

y requerirán cumplir con:

“Artículo 10.- Los Titulares de los establecimientos mercantiles de bajo impacto, impacto vecinal e impacto zonal tienen las siguientes obligaciones:

Apartado A:

- I. Destinar el local exclusivamente para el giro manifestado en el Aviso y/o Permiso;
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. Cumplir con los horarios de funcionamiento que fije la Ley y no permitir que los clientes permanezcan en su interior después del horario autorizado;
- VI. Cumplir la suspensión de actividades en las fechas y horarios específicos que determine la Secretaría de Gobierno;
- VII. Evitar aglomeraciones en la entrada principal y salidas de emergencia que obstruyan la vialidad, el paso peatonal o que pongan en riesgo la seguridad de los usuarios o peatones.
Las salidas de emergencia deberán estar debidamente señaladas al interior de los establecimientos mercantiles, y cuando las características del mismo lo permitan deberán ser distintas al acceso principal de conformidad con la Ley de Protección Civil y su Reglamento;
- VIII. Permitir el libre acceso a personas ciegas o débiles visuales acompañadas de un perro guía, el cual deberá contar con bozal;
- IX. Exhibir y/o señalar en un lugar visible al público y con caracteres legibles:
 - a) El horario en el que se prestarán los servicios ofrecidos;
 - b) Un croquis que ubique claramente las rutas de evacuación, cuando el establecimiento mercantil tenga una superficie mayor a los cien metros cuadrados;
 - c) La prohibición de fumar en el establecimiento mercantil, así como las sanciones aplicables al infractor, en su caso solicitar a quienes se encuentren fumando en el establecimiento a que se abstengan de hacerlo.
En caso de negativa exhortarlo a que abandone el establecimiento, y ante una segunda negativa solicitar el auxilio de Seguridad Pública.
- X. En caso de reunir a más de 50 personas, entre clientes y empleados, contar con personal capacitado y botiquín equipado con medicinas, material e instrumentos de curación necesarios para brindar primeros auxilios;
- XI. Contar en su caso con un programa interno de protección civil, de conformidad con la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal y su Reglamento;

- XII. Cuando no requiera de un programa interno de protección civil, deberá contar, cuando menos, con las siguientes medidas de seguridad:
- a) Contar con extintores contra incendios con carga vigente a razón de uno por cada 50 metros cuadrados;
 - b) Realizar cuando menos un simulacro de manera trimestral;
 - c) Colocar en un lugar visible al interior del establecimiento, los teléfonos de las autoridades de seguridad pública, protección civil y bomberos;
 - d) Colocar en un lugar visible, la señalización de las acciones a seguir en caso de emergencias, cuando menos en lo referente a los casos de sismos e incendios;
- XIII. Vigilar que se conserve la seguridad de los usuarios, empleados y dependientes dentro del establecimiento mercantil, así como coadyuvar a que, con su funcionamiento no se altere el orden público de las zonas aledañas al mismo. En caso de que se altere el orden y la seguridad dentro del establecimiento mercantil o en la parte exterior adyacente del lugar en donde se encuentre ubicado, los titulares o sus dependientes deberán dar aviso inmediato a las autoridades competentes;
- XIV. Contar con los cajones de estacionamiento que instruyen para cada uso los Programas Delegacionales o Parciales de Desarrollo Urbano, el Reglamento de Construcciones y las normas técnicas complementarias para el proyecto arquitectónico del Reglamento de Construcciones.
- Deberán proporcionar estacionamiento gratuito a sus clientes con comprobante de consumo, por un lapso de dos horas de estancia; después de este tiempo proporcionarán tarifa preferencial a los mismos respecto al costo normal del servicio”.

“Apartado B:

Además de lo señalado en el Apartado A, los titulares de los establecimientos mercantiles de giros de impacto vecinal e impacto zonal respectivamente, deberán:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. Instalar aislantes de sonido para no generar ruido, por encima de niveles permitidos por esta ley y normatividad ambiental, que afecte el derecho de terceros;
- VI. Los establecimientos de Impacto Zonal deberán contar con elementos de seguridad que acrediten estar debidamente capacitados, ya sea por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal o por cualquiera de las corporaciones de seguridad privada que estén registradas ante aquélla;
- VII. ...
- VIII. ...
- IX. Los establecimientos mercantiles de impacto zonal, deberán contar con sistemas de recuperación de aguas grises y sistemas de ahorro de agua, asimismo contar con focos de bajo consumo de energía y con mingitorios de los llamados secos. Respecto a las botellas vacías de vinos y licores todas deberán romperse, a fin de evitar que sean comercializadas y reutilizadas para la venta de bebidas adulteradas; y
- X. Las demás que les señalen esta Ley y la normatividad aplicable.
En los Avisos y Solicitudes de Permisos los titulares de los establecimientos no estarán obligados al cumplimiento de requisitos adicionales a los que establece el presente ordenamiento”.

“Artículo 13.- Los establecimientos mercantiles de impacto zonal estarán obligados a conectar videocámaras, equipos y sistemas tecnológicos privados al sistema que para tal efecto instale la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, con la finalidad de atender eventos con reacción inmediata, de conformidad con la Ley que Regula el Uso de la Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal.

Las grabaciones obtenidas con videocámaras, equipos y sistemas tecnológicos privados únicamente deberán ser entregadas a la autoridad competente.

Adicionalmente estos establecimientos tendrán la obligación de instalar arcos detectores de metales o detectores portátiles para controlar el acceso a sus instalaciones de conformidad con la Ley que regula el Uso de la Tecnología para la Seguridad del Distrito Federal”.

Entendiéndose como “Sistema de Seguridad: Personal y conjunto de equipos y sistemas tecnológicos con el que deben contar los establecimientos mercantiles de impacto zonal para brindar seguridad integral a sus clientes, usuarios y personal”.

V.- Que el procedimiento previsto en los Artículos 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 14, 15, 16 y 17 de su Reglamento, es viable, particularmente si se considera que no se contravienen disposiciones de orden público e interés general, y que en su procedimiento, intervienen menor número de autoridades, circunstancias que lo hace compatible con el principio estratégico de simplificación, agilidad y economía, previsto en el Artículo 12, fracción VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

VI.- De conformidad con lo previsto por el Artículo 42 fracciones I, II incisos a) y III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, por conducto de la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, se revisó y analizó la solicitud y la documentación presentada por el ciudadano Jorge Luna Flores, como propietario, para permitir el uso del suelo de **Cafetería** en una superficie ocupada por uso de **77.00 m²** de construcción.

VII.- En mérito a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 14 de su Reglamento fueron revisadas y analizadas las constancias y documentos que integran el expediente en que se actúa, para permitir en el predio ubicado en la calle **Córdoba No. 204, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, el uso del suelo para Cafetería en una superficie ocupada por uso de 77.00 m²** de construcción, entendiéndose por uso, los fines particulares a que podrá dedicarse determinada zona o predio de la ciudad, mismo que se encuentra contemplado en la Tabla de Usos del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, vigente para Cuauhtémoc, siendo congruente con los objetivos del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, enfocados a impulsar la actividad económica del suelo urbano, coadyuvando al desarrollo económico en grupos de actividad comercial y de servicios, impulsando proyectos que generen y consoliden empleos, así como incrementando la inversión sostenida, generadora de bienestar, mejorando los servicios, optimizándolos, ahorrando tiempo de recorrido de quienes habitan y trabajan en ella, a fin de mejorar la calidad de vida de la población, así como con los contenidos en el citado Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, vigente para Cuauhtémoc, que plantean la consolidación de la diversidad de usos del suelo, manteniendo y mejorando los niveles de actividad en los sectores comercial y de servicios, los cuales permitan el arraigo de sus habitantes, además de integrarse al contexto urbano de la zona, **se considera procedente autorizar el Cambio de Uso del Suelo solicitado**, por lo que es de resolverse y se:

RESUELVE

Primero.- Se autoriza y se permite el Cambio de Uso del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, vigente para Cuauhtémoc, para **permitir** el uso de **Servicios / Servicios técnicos, profesionales y sociales / Servicios de alimento y bebidas a escala vecinal / Cafetería en una superficie ocupada por uso de 77.00 m² de construcción, con acceso directo a la vía pública**, además de los usos permitidos por la zonificación **H 4/20/M** (Habitacional, 4 niveles máximos de construcción, 20% mínimo de área libre y Densidad "M" (Media), una vivienda por cada 50.00 m² de la superficie total del terreno), para el predio ubicado en la calle **Córdoba No. 204, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc**, solicitado por el ciudadano Jorge Luna Flores como propietario, mediante la solicitud registrada con el número **Folio SEDUVI-SITE 40348-110LUJO11**, en una superficie de terreno de 171.00 m².

Segundo.- El Cambio de Uso del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, vigente para Cuauhtémoc, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Cumplir con la demanda de cajones de estacionamiento requerido por la normatividad vigente; no obstruir la vía pública; no provocar congestionamiento vial; no arrojar al drenaje sustancias o desechos tóxicos, ni utilizar materiales peligrosos; no emitir humos ni ruidos perceptibles por los vecinos; presentar el Programa de Protección Civil a las autoridades de la Delegación; atender las disposiciones obligatorias en materia de anuncios de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal vigente y a lo dispuesto por el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias; la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, así como con las demás Leyes y Reglamentos en la materia.

Tercero.- La presente Resolución Definitiva, no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.

Cuarto.- Publíquese la presente Resolución Definitiva en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribáse en la Dirección del Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano, de conformidad con el Artículo 10 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, de acuerdo a la Resolución de Carácter General mediante la cual se exime del pago de los derechos que se indican, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 4 de octubre de 2010 y de conformidad con los oficios números SF/TES/SAT/1358/2010 de fecha 12 de noviembre de 2010, suscrito por el Titular de la Subsecretaría de Administración Tributaria y oficio número SF/PDF/SLC/SIPJ/2010 904 de fecha 18 de noviembre de 2010, suscrito por el Subprocurador de Legislación y Consulta, ambos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. Asimismo, remitirá un ejemplar al Registro Público de la Propiedad y de Comercio, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, informando que el particular, solicitará su debida inscripción a ese Registro, previo pago de derechos.

Quinto.- Notifíquese personalmente al propietario y/o promovente, mediante copia certificada de la presente Resolución Definitiva.

Sexto.- Una vez inscrita la presente Resolución Definitiva en la Dirección del Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano, ésta expedirá a petición del interesado, el Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo, previo pago de derechos, de conformidad con el Artículo 9 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Una vez cumplidos los numerales que anteceden, archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

C Ú M P L A S E

**ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA
EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

(Firma)

ARQ. FELIPE LEAL FERNÁNDEZ

CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

AVISO POR MEDIO DEL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA DE EVALUACIONES EXTERNAS 2012 DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

PABLO ENRIQUE YANES RIZO, en mi carácter de Director General de este organismo descentralizado y con fundamento en el artículo 54 y 71 fracc. I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del DF, art. 26 fracc. I del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación, art. 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y párrafo 4° del art. 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y

CONSIDERANDO:

I.- Que el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal es un órgano público, descentralizado, con autonomía de gestión y personalidad jurídica propia, creado mediante decreto de fecha 21 de septiembre de 2007 emitido por el Jefe de Gobierno y regulado por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en su capítulo noveno;

II.- Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 42 párrafo cuarto y 42C fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como el correspondiente artículo 9 fracción VI de su Estatuto Orgánico, este Consejo tiene como una de sus atribuciones sustantivas la de la evaluación externa de la política de Desarrollo Social de la Administración Pública local y de los diversos programas que la componen;

III.- Que en concordancia con los artículos 42E y 42F de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, este Consejo cuenta con un Comité de Evaluación y Recomendaciones, mismo que es el órgano de toma de decisiones respecto de sus atribuciones sustantivas enumeradas en las fracciones I a la IX del artículo 42C de la legislación mencionada;

IV.- Que en virtud de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 42G de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el Comité sesiona de manera ordinaria por lo menos seis veces al año;

V.- Que en la III sesión ordinaria del presente año, celebrada el 6 de marzo pasado, el pleno del Comité resolvió aprobar el Programa de Evaluaciones Externas 2012 e instruyó a la Dirección General del Consejo su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal;

En virtud de lo anterior, se realizará el siguiente

PROGRAMA DE EVALUACIONES EXTERNAS 2012 DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL (EVALÚA-DF) APROBADO POR SU COMITÉ DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIONES.

EVALUACIÓN DE FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS SIGUIENTES POLÍTICAS:

- 1.- Política de gestión de los residuos sólidos domésticos: generación, separación, reuso, recolección, transporte, confinamiento y reciclaje de la basura de los hogares del Distrito Federal.
- 2.- Política de atención, promoción y garantía de derechos de las personas y colectivos en situación de calle.
- 3.- Política de atención, promoción y garantía de derechos de pueblos y comunidades indígenas residentes en la ciudad y de reconocimiento de la diversidad cultural urbana.
- 4.- Política de promoción del desarrollo económico y social de la zona rural de la Ciudad de México.

EVALUACIÓN DEL DISEÑO Y OPERACIÓN DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS.

- 1.- Servicios educativos prestados por el Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal.
- 2.- Servicios de cuidado de menores del Gobierno Central (DIF-DF) y de las Delegaciones (CENDIS).

Asimismo el Comité recomienda la realización de los siguientes estudios:

- 1.- Normatividad, instrumentos y mecanismos de planeación del desarrollo social en la Ciudad de México.
- 2.- Diagnóstico y propuesta del papel de las delegaciones en el desarrollo social.

Ciudad de México a los 16 días del mes de marzo de 2012

(Firma)

Mtro. Pablo Enrique Yanes Rizo
Director General del Consejo de Evaluación
del Desarrollo Social del DF

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. BERNARDO VALLE MONROY, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los artículos 16, parte in fine, 17, 20, 21 fracción VI, 67, fracciones I y IX, 91, 93, 95, 105 y 106 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, y con la finalidad de cumplir con los principios de transparencia y certeza, hago del conocimiento público el siguiente:

AVISO SOBRE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA SEDE DISTRITAL XXXVIII DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN LOS ESTRADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL, SU NUEVO DOMICILIO, SERÁ:

Distrito	Domicilio Anterior	Domicilio Actual
XXXVIII	Tesoreros # 35, Colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14050	Coscomate # 89, Colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14050

Por lo anterior, todo trámite, registro, consulta o entrega de documentación que se tenga que realizar ante dicho órgano distrital con motivo del Proceso Electoral Ordinario 2011-2012, así como cualquier otro, deberá efectuarse considerando este nuevo domicilio.

Finalmente, y en atención al principio procesal previsto en el artículo 3 del referido Código, remítase por oficio el presente aviso a los representantes de los partidos políticos ante el Consejo General, así como a las demás autoridades electorales del Distrito Federal y federales; de igual forma se instruye la publicación del mismo en la página de internet, en los estrados de las oficinas centrales y de órganos desconcentrados del Instituto Electoral, a partir de la fecha del oficio de remisión y hasta concluir el proceso electoral ordinario 2011-2012; así como en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para los efectos legales conducentes.

En la Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil doce.

EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL IEDF

(Firma)

LIC. BERNARDO VALLE MONROY

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Delegación Venustiano Carranza

Licitaciones Públicas Nacionales

Convocatoria Múltiple No. 02/2012

La Lic. Elena Edith Segura Trejo, Directora General de Administración en Venustiano Carranza, en cumplimiento al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso A, 28 párrafo primero, 30 fracción I y 32, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a todos los interesados, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega por parte de los proveedores, a participar en las siguientes Licitaciones Públicas Nacionales, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación Pública Nacional		Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Presentación de documentación legal y administrativa y apertura de ofertas técnicas y económicas	Emisión de dictamen técnico y fallo	
30001030-002-2012		\$1,500.00	30-Marzo-2012 14:00 Hrs.	30-Marzo-2012 14:30 Hrs.	04-Abril-2012 10:00 Hrs.	10-Abril-2012 10:00 Hrs.	
Partida	Clave CABMS	Descripción del Bien				Cantidad	U. de medida
1	C510200016	Servicio de Suministro de Gas L.P.				606,607	Litro

No. de Licitación Pública Nacional		Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Presentación de documentación legal y administrativa y apertura de ofertas técnicas y económicas	Emisión de dictamen técnico y fallo	
30001030-003-2012		\$1,500.00	30-Marzo-2012 14:00 Hrs.	30-Marzo-2012 16:00 Hrs.	04-Abril-2012 13:00 Hrs.	10-Abril-2012 13:00 Hrs.	
Partida	Clave CABMS	Descripción del Bien				Cantidad	U. de medida
1	C690400028	Otros productos adquiridos como Materia Prima (Vara de Perlilla)				51,000	Bulto

- Las bases de las presentes Licitaciones Públicas Nacionales, se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de esta publicación en la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicada en el segundo nivel del edificio Anexo Sur, sito en Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Colonia Jardín Balbuena, C.P. 15900, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, teléfono: 57-64-94-00 extensión 1321, los días: **28, 29 y 30 de Marzo de 2012**, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.
- El costo de las bases de estos procedimientos será de \$1,500.00 (Un mil Quinientos pesos 00/100 M.N.) por cada una, y la forma de pago, será mediante depósito bancario, cheque certificado o de caja a favor de GDF/Secretaría de Finanzas/Tesorería del G.D.F., el cual deberá ser canjeado en la Unidad Departamental de Caja y Tesorería por el recibo de pago correspondiente.

- Todos los eventos de estos procedimientos, se llevarán a cabo en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en el segundo nivel del edificio Anexo Sur, sito en Avenida Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Colonia Jardín Balbuena, en las fechas y horarios anteriormente citados.
- Los lugares y las fechas para la prestación del servicio y para la entrega de los bienes, serán las estipuladas en las bases de las presentes licitaciones.
- Condiciones de pago: 20 días naturales posteriores a la entrega formal de las facturas ante la Dirección de Recursos Financieros.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones, así como los catálogos, folletos y demás literatura técnica será en español.
- El tipo de moneda en que deberán cotizarse las proposiciones económicas será en pesos mexicanos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de estas licitaciones, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se otorgarán anticipos.

México Distrito Federal, a 28 de Marzo de 2012

(Firma)

Lic. Elena Edith Segura Trejo
Directora General de Administración

Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal

El Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27 inciso "A", 28, 30 fracción I, 32 y 33 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los artículos 3, 36 y 37 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los numerales 4.3 y 4.4 de la Circular Uno Normatividad en Materia de Administración de Recursos del Distrito Federal.

Aviso por el que se da a conocer la convocatoria para los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. FEG/LPN/002/2012 para la contratación del Servicio de Logística para Eventos, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas técnica y económicas	Acto de fallo
FEG/LPN/002/2012	\$ 2,000.00	30-marzo-2012	2-abril-2012 10:30 horas	3-abril-2012 10:30 horas	4-abril-2012 18:00 horas
Partida (s)	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
11	Servicio de Logística para Eventos de acuerdo al anexo técnico de las Bases			1	Contrato Abierto

- **Eventos de la licitación:** Se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la convocante, con domicilio en: Ejercito Nacional No.359, 4to. Piso, Colonia Granada, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11520, México, D.F., Teléfono: 1102-1730 Ext 4042 y 4056. Los eventos correrán a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- **Bases de Licitación:** Estarán disponibles para su consulta gratuita y venta en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el domicilio de la convocante en días hábiles de 10:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- **Pago de bases:** En la Subdirección de Recursos Financieros de la convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor del Gobierno del Distrito Federal / Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.
- **Propuestas:** Deberán ser idóneas y solventes, redactarse en idioma español y cotizar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.
- **Lugar y Plazo para la Prestación de los Servicios:** Los servicios deberán realizarse en los distintos parques, escuelas, explanadas, etc. y en general donde lo determine la convocante dentro del Distrito Federal, en el periodo del 5 de abril 31 de diciembre de 2012
- **Pago de los Servicios:** Dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la factura debidamente requisitada, de acuerdo al procedimiento establecido por la contratante.
- **Anticipo:** No se otorgará anticipo.
- **Tratados:** Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de ningún tratado.
- **Negociación:** Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, ni en las propuestas presentadas, serán negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en cualquiera de los supuestos de impedimento, establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. Asimismo, no podrán participar las personas físicas o morales que no estén al corriente de sus obligaciones fiscales.
- **Nombre y cargo de los Servidores Públicos responsables de la Licitación:** Lic. Aldo Pavón Segura, Director de Administración y Finanzas; Lic. Luis Manuel Flores Pérez, Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

México, Distrito Federal, a 28 de marzo de 2012

Director de Administración y Finanzas
(Firma)
Lic. Aldo Pavón Segura

SECCIÓN DE AVISOS

Factor Integración, S.A. de C.V. Convocatoria

Ramón Leonel Guevara Ulloa, Presidente del Consejo de Administración de la sociedad Factor Integración, S.A. de C.V. (la “Sociedad”), por medio de la presente publicación hago del conocimiento que el pasado 15 de marzo de 2012, los accionistas de la Sociedad, reunidos en Asamblea General Extraordinaria, resolvieron un aumento al capital social de la Sociedad en su parte variable, por lo que de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y la cláusula Sexta de los Estatutos sociales de la Sociedad, se otorga a los accionistas el derecho preferente, en proporción al número de sus acciones, para suscribir las que se emitan en el aumento de capital antes referido. Este derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días siguientes a la fecha de la presente publicación:

En virtud de lo anterior, y de conformidad con el artículo Décimo Séptimo de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los accionistas de la Sociedad a reunirse a las 16:30 horas del día 17 de abril de 2012 en Pedro Luis Ogazón No. 17, Colonia San Ángel C.P. 01000, México D.F. para llevar a cabo una Asamblea General Ordinaria de Accionistas en donde se discutirán y adoptarán las resoluciones correspondientes de acuerdo con el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

- I. Suscripción del aumento de capital adoptado mediante resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el pasado 15 de marzo de 2012; resoluciones al respecto.
- II. Informe del Consejo de Administración de la Sociedad, respecto a las operaciones de la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2011 que incluye los estados financieros de la Sociedad a dicha fecha, así como el informe del Comisario; documentos que serán presentados en los términos de los artículos 166 y 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; resoluciones al respecto.
- III. Resoluciones sobre la aplicación de resultados por el ejercicio social que concluyó el 31 de diciembre de 2011.
- IV. Renuncia, designación o ratificación, según sea el caso, de los miembros que integrarán el Consejo de Administración de la Sociedad, Secretario, Comisario y Funcionarios de la Sociedad; resoluciones al respecto.
- V. Emolumentos para los Consejeros, Secretario, y Comisario de la Sociedad; resoluciones al respecto.
- VI. Designación de delegados especiales que den cumplimiento y formalicen, en su caso, las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Nota: Los documentos relacionados con el aumento de capital social aquí referido así como con el Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas se encuentran a disposición de los accionistas en la oficina principal de la Sociedad.

México, Distrito Federal a 20 de marzo de 2012

(Firma)

Ramón Leonel Guevara Ulloa
Presidente del Consejo de Administración

“INVERSORA PENINSULAR” SOCIEDAD ANÓNIMA RFC: IPE610207E76**BALANCE FINAL POR LIQUIDACIÓN AL 29 DE FEBRERO DE 2012**

ACTIVO	\$	PASIVO	\$
ACTIVO CIRCULANTE	0	PASIVO TOTAL	0
ACTIVO FIJO	0	CAPITAL SOCIAL	1000.00
ACTIVO DIFERIDO	0	APLICACIÓN DE CUOTAS POR LIQ.	(1,000.00)
SUMA EL ACTIVO	0	SUMA PASIVO Y CAPITAL	0

LIQUIDADORA
(Firma)
LAURA ELIZABETH SANCHEZ ALVARADO

PROMOTORA Y CONSTRUCTORA DE HOGARES S.A. DE C.V.

Se publica el presente aviso con motivo de la celebración del día 22 de septiembre de 2011, de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de Promotora y Constructora de Hogares S.A. de C.V., en la cual se resolvió el aumento de capital en su parte variable por la cantidad de \$ 33'040,000.00 (Treinta y tres millones cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), a efecto de que los accionistas de la misma ejerzan el derecho que les asiste en términos del artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 15 de marzo de 2012

Administrador Único

(Firma)

Víctor Manuel Herrera Azahar

MAPLE LEAF FOODS INTERNATIONAL MEXICO, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL

AL 31 DE JULIO DE 2011

(Expresado en Pesos)

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	
ACTIVOS DISPONIBLES		Empresas Afiliadas	0.00
Caja y Bancos	0.00	Impuestos por Pagar	0.00
TOTAL DE ACTIVOS DISPONIBLES	0.00	Provisiones	0.00
		TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	0.00
ACTIVOS CIRCULANTES			
Depósitos en Garantía	0.00	CAPITAL CONTABLE	
IVA pendiente de Acreditar	0.00	Capital Social	8,315,946.07
IVA Acreditable	0.00	Resultado de Ejercicios Anteriores	(7,892,919.45)
TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES	0.00	Utilidad del Ejercicio	(423,026.62)
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	0.00
TOTAL ACTIVO	0.00	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	0.00

(Firma)

LUIS ALBERTO CASTILLEJOS MOSQUEDA
LIQUIDADOR DE "MAPLE LEAF FOODS INTERNATIONAL MEXICO", S.A. DE C.V.

MAPLE LEAF FOODS INTERNATIONAL MEXICO, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS

AL 31 DE JULIO DE 2011

(Expresado en Pesos)

TOTAL DE INGRESOS	\$0.00
COSTO DE VENTAS	0.00
UTILIDAD O PERDIDA BRUTA	\$0.00
GASTOS DE ADMINISTRACION	\$869,887.32
PERDIDA DE OPERACIÓN	\$869,887.32
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	
Gastos Financieros	\$30,529.02
Otros Gastos	48,989.95
PRODUCTOS FINANCIEROS	
Ingresos Financieros	\$2,634.64
Otros Productos	\$523,745.03
PERDIDA ANTES DE IMPUESTOS	\$423,026.62
PERDIDA NETA	\$423,026.62

(Firma)

LUIS ALBERTO CASTILLEJOS MOSQUEDA
LIQUIDADOR DE "MAPLE LEAF FOODS INTERNATIONAL MEXICO", S.A. DE C.V.

**JOHNSON CONTROLS AUTOMOTRIZ MÉXICO,
S. DE R.L. DE C.V.**

David Alfaro Siqueiros # 104, Colonia Valle Oriente, San Pedro Garza García, Nuevo León, México
C.P. 66269

JOHNSON CONTROLS AUTOMOTRIZ MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

AVISO DE FUSIÓN

De conformidad con lo previsto por los Artículos 222, 223, 224 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente, se efectúa la presente publicación con el objeto informar a todos los acreedores y/o terceros con interés jurídico en JOHNSON CONTROLS AUTOMOTRIZ MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., que con fecha 16 de marzo de 2012, dicha sociedad celebró una Asamblea General Extraordinaria de Socios, en la cual se tomaron las siguientes resoluciones:

ACUERDOS DE FUSIÓN

PRIMERO.- Se aprobó la fusión por incorporación de CRH EMPLOYEE LEASING, S. DE R.L. DE C.V. y de CRH MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. en su calidad de sociedades fusionadas ("Fusionadas"), con JOHNSON CONTROLS AUTOMOTRIZ MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., en su calidad de sociedad fusionante ("Fusionante"), mediante la transmisión por parte de las Fusionadas a la Fusionante de la totalidad de su patrimonio, la cual surtirá sus efectos el 30 de marzo de 2012 ("Fecha Efectiva de Fusión"), sujeto a la condición resolutoria de que no se cumplan y actualicen los siguientes supuestos en su totalidad, aún y cuando dicho cumplimiento y actualización ocurra en fecha posterior al 30 de marzo de 2012: (a) que se protocolicen ante Notario Público las actas de las Asambleas Generales Extraordinarias de Socios de las Fusionadas y de la Fusionante, aprobando la fusión por incorporación de las mismas; (b) que se publiquen los acuerdos de fusión de las Fusionadas y de la Fusionante en el periódico oficial del domicilio de cada una de ellas, según corresponda; (c) que se presente para su registro la escritura pública mediante la cual se protocolizaron las actas de las Asambleas Generales Extraordinarias de Socios de las Fusionadas y la Fusionante aprobando la fusión por incorporación de las mismas, ante los Registros Públicos de la Propiedad y del Comercio que por razón de sus domicilios les corresponda; y (d) que cualquier acreedor de las Fusionadas y de la Fusionante se oponga a la fusión por incorporación dentro de los 3 (tres) meses siguientes a la última fecha en que la escritura pública mediante la cual se protocolizaron las actas de las Asambleas Generales Extraordinarias de Socios de las Fusionadas y de la Fusionante aprobando la fusión por incorporación de las mismas haya sido presentada y haya quedado registrada en los Registros Públicos de la Propiedad y del Comercio que por razón de sus domicilios les corresponda.

SEGUNDO.- Como consecuencia de la fusión por incorporación acordada la sociedad Fusionante y una vez que la misma surta sus efectos, JOHNSON CONTROLS AUTOMOTRIZ MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., recibirá en vía de aportación a su capital variable, la totalidad del capital de la sociedad CRH EMPLOYEE LEASING, S. DE R.L. DE C.V. y de la sociedad CRH MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., al desaparecer éstas últimas en su calidad de sociedades fusionadas, salvo por las partes sociales representativas del capital social de CRH EMPLOYEE LEASING, S. DE R.L. DE C.V. y de CRH MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. que detenta JOHNSON CONTROLS AUTOMOTRIZ MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. antes de que surta efectos la fusión.

TERCERO.- De manera correlativa y por ministerio de ley JOHNSON CONTROLS AUTOMOTRIZ MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., se convertirá en la propietaria, titular y poseedora de todos y cada uno de los activos, pasivos, derechos, obligaciones, prerrogativas y licencias u autorizaciones de que a la fecha en que surta efectos la fusión detenten CRH EMPLOYEE LEASING, S. DE R.L. DE C.V. y CRH MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

CUARTO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente, queda aprobado que la transmisión respecto de los activos, pasivos y capital de CRH EMPLOYEE LEASING, S. DE R.L. DE C.V. y de CRH MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., se realicen en forma inmediata y una vez que la fusión por incorporación surta sus efectos, en los términos especificados en el plan de fusión y/o convenio de fusión correspondiente.

QUINTO.- El acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de JOHNSON CONTROLS AUTOMOTRIZ MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., de fecha 16 de marzo de 2012, en la que se acordó la fusión por incorporación de CRH EMPLOYEE

LEASING, S. DE R.L. DE C.V. y de CRH MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., en su calidad de sociedades fusionadas con JOHNSON CONTROLS AUTOMOTRIZ MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., en su calidad de sociedad fusionante, será debidamente protocolizada ante la fe del Lic. Gerardo Correa Etchegaray, titular de la Notaría Número 89, de la Ciudad de México, Distrito Federal, y posteriormente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del domicilio social que corresponda.

Con el fin de cumplir con las disposiciones legales aplicables, a continuación se publica el Balance General de JOHNSON CONTROLS AUTOMOTRIZ MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. con cifras al 31 de diciembre de 2011.

(Firma)

Rodrigo Carlos Mendoza Matus
Representante Legal de la Sociedad

Johnson Controls Automotriz México, S. de R. L. de C. V.
(Sociedad Fusionante, antes de la fusión)
Balance General al 31 de diciembre de 2011

Bancos	\$ 1,685,440,074
Cuentas por cobrar	2,950,102,222
Impuesto sobre la renta	179,160,231
Inventarios	666,983,878
Pagos anticipados	83,950,684
Total activo circulante	\$ 5,565,637,089
 Inversión en subsidiarias	 \$ 763,049,446
Activos fijos	1,380,193,235
Cuentas por cobrar a LP	2,675,581,572
Impuesto sobre la renta diferido	426,113,041
Total Activo	\$ 10,810,574,383
Cuentas por pagar	\$ 4,887,521,348
Impuesto sobre la renta diferido	937,853,425
Total pasivo circulante	\$ 5,825,374,773
 Intereses por pagar LP	 \$ 291,800,138
Prestamos LP	3,407,848,634
Total de pasivos	\$ 9,525,023,545
 Capital Social	 \$ 165,605,750
Resultado de ejercicios anteriores	765,680,341
Resultado del ejercicio	354,264,748
Total del capital contable	\$ 1,285,550,839
Total pasivo y capital contable	\$ 10,810,574,384

Atentamente,

(Firma)

Julio Infante Chávez

R.F.C. IACJ-640402-8T2
No. de Contador Público Certificado 482
David Alfaro Siqueiros #104, Valle Oriente
San Pedro Garza García, C.P. 66269

CRH EMPLOYEE LEASING, S. DE R.L. DE C.V.

Av. Lauro Villaer Km 967, Ciudad Industrial, Tamaulipas, C.P. 87499

CRH EMPLOYEE LEASING, S. DE R.L. DE C.V.

AVISO DE FUSIÓN

De conformidad con lo previsto por los Artículos 222, 223, 224 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente, se efectúa la presente publicación con el objeto informar a todos los acreedores y terceros con interés jurídico en CRH EMPLOYEE LEASING, S. DE R.L. DE C.V., que con fecha 15 de marzo de 2012, dicha sociedad celebró una Asamblea General Extraordinaria de Socios, en la cual se tomaron las siguientes resoluciones:

ACUERDOS DE FUSIÓN

PRIMERO.- Se aprobó la fusión por incorporación de CRH EMPLOYEE LEASING, S. DE R.L. DE C.V. en su calidad de sociedad fusionada ("Fusionada") con JOHNSON CONTROLS AUTOMOTRIZ MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., en su calidad de sociedad fusionante ("Fusionante"), mediante la transmisión por parte de la Fusionada a la Fusionante de la totalidad de su patrimonio, la cual surtirá sus efectos el 30 de marzo de 2012 ("Fecha Efectiva de Fusión"), sujeto a la condición resolutoria de que no se cumplan y actualicen los siguientes supuestos en su totalidad, aún y cuando dicho cumplimiento y actualización ocurra en fecha posterior al 30 de marzo de 2012: (a) que se protocolicen ante Notario Público las actas de las Asambleas Generales Extraordinarias de Socios de la Fusionada y de la Fusionante, aprobando la fusión por incorporación de las mismas; (b) que se publiquen los acuerdos de fusión de la Fusionada y de la Fusionante en el periódico oficial del domicilio de cada una de ellas, según corresponda; (c) que se presente para su registro la escritura pública mediante la cual se protocolizaron las actas de las Asambleas Generales Extraordinarias de Socios de la Fusionada y la Fusionante aprobando la fusión por incorporación de las mismas, ante los Registros Públicos de la Propiedad y del Comercio que por razón de sus domicilios les corresponda; y (d) que cualquier acreedor de la Fusionada y de la Fusionante se oponga a la fusión por incorporación dentro de los 3 (tres) meses siguientes a la última fecha en que la escritura pública mediante la cual se protocolizaron las actas de las Asambleas Generales Extraordinarias de Socios de la Fusionada y de la Fusionante aprobando la fusión por incorporación de las mismas haya sido presentada y haya quedado registrada en los Registros Públicos de la Propiedad y del Comercio que por razón de sus domicilios les corresponda.

SEGUNDO.- Como consecuencia de la fusión por incorporación acordada y una vez que la misma surta sus efectos, JOHNSON CONTROLS AUTOMOTRIZ MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., como sociedad fusionante, recibirá la totalidad del capital social de CRH EMPLOYEE LEASING, S. DE R.L. DE C.V., como sociedad fusionada, salvo por las partes sociales representativas del capital social de CRH EMPLOYEE LEASING, S. DE R.L. DE C.V. que detenta JOHNSON CONTROLS AUTOMOTRIZ MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. antes de que surta efectos la fusión, al desaparecer CRH EMPLOYEE LEASING, S. DE R.L. DE C.V. en calidad de sociedad fusionada.

TERCERO.- De manera correlativa y por ministerio de ley JOHNSON CONTROLS AUTOMOTRIZ MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., se convertirá en la propietaria, titular y poseedora de todos y cada uno de los activos, pasivos, derechos, obligaciones, prerrogativas y licencias u autorizaciones de que a la fecha en que surta efectos la fusión detenten CRH EMPLOYEE LEASING, S. DE R.L. DE C.V.

CUARTO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente, queda aprobado que la transmisión respecto de los activos, pasivos y capital de CRH EMPLOYEE LEASING, S. DE R.L. DE C.V., se realice en forma inmediata y una vez que la fusión por incorporación surta sus efectos, en los términos especificados en el plan de fusión y/o convenio de fusión correspondiente.

QUINTO.- El acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de CRH EMPLOYEE LEASING, S. DE R.L. DE C.V., de fecha 15 de marzo de 2012, en la que se acordó la fusión por incorporación de CRH EMPLOYEE LEASING, S. DE R.L. DE C.V., en calidad de sociedad fusionada con JOHNSON CONTROLS AUTOMOTRIZ MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., en calidad de sociedad fusionante, será debidamente protocolizada ante la fe del Lic. Gerardo Correa Etchegaray, titular de la Notaría Número 89, de la Ciudad de México, Distrito Federal, y posteriormente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del domicilio social que corresponda.

SISTEMA DE EXTINCIÓN DE PASIVOS

Con el fin de cumplir con las disposiciones legales aplicables, CRH EMPLOYEE LEASING, S. DE R.L. DE C.V. informa que el sistema de extinción de pasivos, deudas, compromisos y responsabilidades que existan al momento en que surta sus efectos la fusión por incorporación, se encontrará su cumplimiento a cargo de JOHNSON CONTROLS AUTOMOTRIZ MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

Con el fin de cumplir con las disposiciones legales aplicables, a continuación se publica el Balance General de CRH EMPLOYEE LEASING, S. DE R.L. DE C.V., con cifras al 31 de diciembre de 2011.

(Firma)

Oscar Alberto García Rodríguez
Representante legal de la sociedad

CRH Employee Leasing S. de R.L. de C.V. (Sociedad Fusionada) Balance General al 31 de diciembre de 2011

Bancos	\$ 1,099,906
Cuentas por cobrar	13,908,773
Impuestos por recuperar	572,682
Total activo circulante	\$ 15,581,361
Credito mercantil	(513,254)
Total Activo	\$ 15,068,106
Cuentas por pagar	\$ 161,180
Impuestos diferidos	7,036,411
Total pasivo circulante	\$ 7,197,591
Capital Social	\$ 3,000
Resultado de ejercicios anteriores	4,886,201
Resultado del ejercicio	2,981,314
Total del capital contable	7,870,515
Total pasivo y capital contable	\$ 15,068,106

Atentamente,
(Firma)

Julio Infante Chávez
R.F.C. IACJ-640402-8T2
No. de Contador Público Certificado 482
David Alfaro Siqueiros #104, Valle Oriente
San Pedro Garza García, C.P. 66269

CRH MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

Av. Lauro Villaer Km 967, Ciudad Industrial, Tamaulipas, C.P. 87499

AVISO DE FUSIÓN

De conformidad con lo previsto por los Artículos 222, 223, 224 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente, se efectúa la presente publicación con el objeto informar a todos los acreedores y terceros con interés jurídico en CRH MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., que con fecha 15 de marzo de 2012, dicha sociedad celebró una Asamblea General Extraordinaria de Socios, en la cual se tomaron las siguientes resoluciones:

ACUERDOS DE FUSIÓN

PRIMERO.- Se aprobó la fusión por incorporación de CRH MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. en su calidad de sociedad fusionada ("Fusionada") con JOHNSON CONTROLS AUTOMOTRIZ MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., en su calidad de sociedad fusionante ("Fusionante"), mediante la transmisión por parte de la Fusionada a la Fusionante de la totalidad de su patrimonio, la cual surtirá sus efectos el 30 de marzo de 2012 ("Fecha Efectiva de Fusión"), sujeto a la condición resolutoria de que no se cumplan y actualicen los siguientes supuestos en su totalidad, aún y cuando dicho cumplimiento y actualización ocurra en fecha posterior al 30 de marzo de 2012: (a) que se protocolicen ante Notario Público las actas de las Asambleas Generales Extraordinarias de Socios de la Fusionada y de la Fusionante, aprobando la fusión por incorporación de las mismas; (b) que se publiquen los acuerdos de fusión de la Fusionada y de la Fusionante en el periódico oficial del domicilio de cada una de ellas, según corresponda; (c) que se presente para su registro la escritura pública mediante la cual se protocolizaron las actas de las Asambleas Generales Extraordinarias de Socios de la Fusionada y la Fusionante aprobando la fusión por incorporación de las mismas, ante los Registros Públicos de la Propiedad y del Comercio que por razón de sus domicilios les corresponda; y (d) que cualquier acreedor de la Fusionada y de la Fusionante se oponga a la fusión por incorporación dentro de los 3 (tres) meses siguientes a la última fecha en que la escritura pública mediante la cual se protocolizaron las actas de las Asambleas Generales Extraordinarias de Socios de la Fusionada y de la Fusionante aprobando la fusión por incorporación de las mismas haya sido presentada y haya quedado registrada en los Registros Públicos de la Propiedad y del Comercio que por razón de sus domicilios les corresponda.

SEGUNDO.- Como consecuencia de la fusión por incorporación acordada y una vez que la misma surta sus efectos, JOHNSON CONTROLS AUTOMOTRIZ MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., como sociedad fusionante, recibirá la totalidad del capital social de CRH MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., como sociedad fusionada, salvo por las partes sociales representativas del capital social de CRH MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. que detenta JOHNSON CONTROLS AUTOMOTRIZ MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. antes de que surta efectos la fusión, al desaparecer CRH MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. en calidad de sociedad fusionada.

TERCERO.- De manera correlativa y por ministerio de ley JOHNSON CONTROLS AUTOMOTRIZ MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., se convertirá en la propietaria, titular y poseedora de todos y cada uno de los activos, pasivos, derechos, obligaciones, prerrogativas y licencias u autorizaciones de que a la fecha en que surta efectos la fusión detenten CRH MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

CUARTO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente, queda aprobado que la transmisión respecto de los activos, pasivos y capital de CRH MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., se realice en forma inmediata y una vez que la fusión por incorporación surta sus efectos, en los términos especificados en el plan de fusión y/o convenio de fusión correspondiente.

QUINTO.- El acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de CRH MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., de fecha 15 de marzo de 2012, en la que se acordó la fusión por incorporación de CRH MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., en calidad de sociedad fusionada con JOHNSON CONTROLS AUTOMOTRIZ MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., en calidad de sociedad fusionante, será debidamente protocolizada ante la fe del Lic. Gerardo Correa Etchegaray, titular de la Notaría Número 89, de la Ciudad de México, Distrito Federal, y posteriormente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del domicilio social que corresponda.

SISTEMA DE EXTINCIÓN DE PASIVOS

Con el fin de cumplir con las disposiciones legales aplicables, CRH MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. informa que el sistema de extinción de pasivos, deudas, compromisos y responsabilidades que existan al momento en que surta sus efectos la fusión por incorporación, se encontrará su cumplimiento a cargo de JOHNSON CONTROLS AUTOMOTRIZ MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

Con el fin de cumplir con las disposiciones legales aplicables, a continuación se publica el Balance General de CRH MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., con cifras al 31 de diciembre de 2011.

(Firma)
Oscar Alberto García Rodríguez
Representante legal de la sociedad

CRH México, S. de R. L. de C. V.
(Sociedad Fusionada)
Balance General al 31 de diciembre de 2011

Bancos	\$ 7,266,533
Cuentas por cobrar	6,724
Impuestos por recuperar	26,140,828
Total activo circulante	\$ 33,414,085
Activos fijos	\$ 8,595,464
Otros activos	7,742,551
Total Activo	\$ 49,752,100
Cuentas por pagar	\$ 21,954,993
Impuesto sobre la renta diferido	2,854,545
Total pasivo circulante	\$ 24,809,538
Capital Social	\$ 3,000
Otras cuentas de Capital	993,256
Resultado de ejercicios anteriores	17,161,120
Resultado del ejercicio	6,785,186
Total del capital contable	24,942,561
Total pasivo y capital contable	\$ 49,752,100

Atentamente,
(Firma)

Julio Infante Chávez
 R.F.C. IACJ-640402-8T2
 No. de Contador Público Certificado 482
 David Alfaro Siqueiros #104, Valle Oriente
 San Pedro Garza García, C.P. 66269
Johnson Controls Automotriz México, S. de R. L. de C. V.
(Sociedad Fusionante, después de la fusión)
Balance General al 31 de diciembre de 2011

Bancos	\$ 1,693,806,513
Cuentas por cobrar	2,950,102,446
Impuesto por recuperar	205,872,741
Inventarios	666,983,878
Pagos anticipados	83,950,684
Total activo circulante	\$ 5,600,716,262
Inversión en subsidiarias	\$ 727,820,062
Activos fijos	1,388,612,526
Activo Intangible	176,173
Cuentas por cobrar a LP	2,675,581,572
Impuesto sobre la renta diferido	426,114,043
Otros activos	5,287,462
Crédito mercantil	1,951,833
Total Activo	\$ 10,826,259,933
Cuentas por pagar	\$ 5,107,395,664
Impuesto sobre la renta diferido	734,692,757
Total pasivo circulante	\$ 5,842,088,421
Intereses por pagar LP	\$ 291,800,138
Prestamos LP	3,407,848,634
Impuesto sobre la renta diferido LP	1,388,209
Total de pasivos	\$ 9,543,125,402
Capital Social	\$ 165,605,810
Otras cuentas de Capital	993,256
Resultado de ejercicios anteriores	787,727,662
Resultado del ejercicio	328,807,804
Total del capital contable	\$ 1,283,134,532
Total pasivo y capital contable	\$ 10,826,259,934

Atentamente,
(Firma)

Julio Infante Chávez
 R.F.C. IACJ-640402-8T2
 No. de Contador Público Certificado 482
 David Alfaro Siqueiros #104, Valle Oriente
 San Pedro Garza García, C.P. 66269

Corporativo PAFCH, S.A. de C.V.

AVISO DE FUSIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica que mediante resoluciones unánimes de los accionistas de Corporativo PAFCH, S.A. de C.V. ("PAFCH"), Promotora Galajafe, S.A. de C.V. ("PG"), y Controladora de Aeropuertos PAF, S.A. de C.V. (PAF), de fecha 14 de marzo de 2012, se acordó la fusión de PAFCH, en su carácter de fusionante, con PG y PAF, en su carácter de fusionadas, conforme a los siguientes:

I. Acuerdos de Fusión

A. La fusión surtirá efectos frente a terceros acreedores en la fecha de inscripción de las escrituras de protocolización de las resoluciones unánimes de los accionistas de PAFCH, PG y PAF, mediante las cuales se apruebe la fusión, en los Registros Públicos de Comercio correspondientes, toda vez que, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles las fusionadas obtuvieron de sus acreedores el consentimiento para llevar a cabo la fusión acordada.

B. Por virtud de la fusión, los pasivos de de las fusionadas serán absorbidos por PAFCH en esta fecha y PAFCH pagará dichos pasivos en el entendido de que PAFCH podrá oponer a los acreedores las excepciones que se originen de la naturaleza de los pasivos y las que le sean personales.

C. Como consecuencia de la fusión, PAFCH como sociedad fusionante se convertirá en causahabiente a título universal de PG y PAF en su carácter de fusionadas. Al surtir efectos la fusión, PAFCH se subrogará en todos los derechos, acciones y obligaciones que correspondan a PG y PAF y las sustituirá en todas las responsabilidades, derechos y obligaciones contraídos por ellas, derivadas de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, actos u operaciones realizados por PG y PAF o en los que éstas hayan intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda.

PAFCH adquirirá, a título universal, la titularidad de todos los bienes muebles e inmuebles, así como cualesquiera derechos determinados o indeterminados, principales o accesorios, incluyendo de manera enunciativa, cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial, derechos derivados de concesiones o permisos de cualquier naturaleza y demás bienes y derechos que integren los activos de PG y PAF a la fecha en que surta efectos la fusión, así como de aquellos de los que PG y PAF pudieren o resultaren ser titulares en el futuro por virtud de actos o hechos que tuvieron lugar con anterioridad a la fecha en que surta efectos la fusión.

D. PAFCH reconocerá como propios todos los contratos civiles, mercantiles, administrativos y de cualquier otra índole que hayan celebrado PG y PAF hasta la fecha en que surta efectos la fusión, y se subrogará en todos sus derechos y obligaciones derivados de los mismos o que surjan con motivo de ellos.

II. Extinción del Pasivo de PG y PAF

De conformidad con el apartado I. B. anterior, se informa que los pasivos de PG y PAF se extinguirán mediante el pago oportuno del mismo por parte de PAFCH.

III. Balances Generales

La fusión a que se refiere el presente aviso se realiza con base en los balances generales de PAFCH, PG y PAF que se transcriben a continuación:

CORPORATIVO PAFCH, S.A. de C.V.
BALANCE GENERAL
AL 14 DE MARZO 2012
(Pesos)

A C T I V O	2012	2011	P A S I V O	2012	2011
CIRCULANTE			CORTO PLAZO		
Bancos	49,768	49,884	Acreedores	-	-
Inversiones en valores	-	-	Intercompañías	-	-
IVA Acreditable	32	16	Impuestos por pagar	-	-
TOTAL CIRCULANTE	49,800	49,900	TOTAL CORTO PLAZO	-	-
			Préstamos	-	-
Inversión en asociadas			TOTAL PASIVO	-	-
			C A P I T A L		
			Capital Social	50,000	50,000
			Resultados acumulados	(100)	-
			(Pérdida) neta del periodo	(100)	(100)
			TOTAL CAPITAL CONTABLE	49,800	49,900
TOTAL ACTIVO	49,800	49,900	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	49,800	49,900

PROMOTORA GALAJAFE, S.A. de C.V.
BALANCES GENERALES
AL 14 DE MARZO 2012
(Pesos)

2012	2011	2012	2011
-------------	-------------	-------------	-------------

ACTIVO			PASIVO		
CIRCULANTE			CORTO PLAZO		
Bancos	49,942	50,000	Acreedores	-	-
Inversiones en valores	-	-	Intercompañías	10,000	10,000
IVA Acreditable	8	-	Impuestos por pagar	-	-
TOTAL CIRCULANTE	49,950	50,000	TOTAL CORTO PLAZO	10,000	10,000
			Préstamos	-	-
Inversión en asociadas	2,590,335,474	2,785,123,354	TOTAL PASIVO	10,000	10,000
CAPITAL					
			Capital Social	554,634,000	554,634,000
			Resultados acumulados	331,360,295	235,416,941
			Actualizacion de la inversion permanente	1,899,169,059	1,899,169,059
			Utilidad neta del periodo	(194,787,930)	95,943,354
			TOTAL CAPITAL CONTABLE	2,590,375,424	2,785,163,354
TOTAL ACTIVO	2,590,385,424	2,785,173,354	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	2,590,385,424	2,785,173,354

CONTROLADORA DE AEROPUERTOS PAF, S.A. de C.V.
BALANCE GENERAL
AL 14 DE MARZO 2012
(Pesos)

ACTIVO			PASIVO		
CIRCULANTE			CORTO PLAZO		
Bancos	49,768	49,884	Acreedores	-	-
Inversiones en valores	2,605,822,520	2,800,666,052	Intercompañías	-	-
IVA Acreditable	32	16	Impuestos por pagar	15,536,894	15,536,894

TOTAL CIRCULANTE	2,605,872,320	2,800,715,952	TOTAL CORTO PLAZO	15,536,894	15,536,894
			Préstamos	-	-
Inversión en asociadas			TOTAL PASIVO	15,536,894	15,536,894
			C A P I T A L		
			Capital Social	2,689,230,000	2,689,230,000
			Resultados acumulados	95,949,057	-
			Perdida neta del periodo	(194,843,632)	95,949,057
			TOTAL CAPITAL CONTABLE	2,590,335,425	2,785,179,057
TOTAL ACTIVO	2,605,872,320	2,800,715,952	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	2,605,872,320	2,800,715,952
	Corporativo PAFCH, S.A. de C.V. (Firma)		Promotora Galajafe, S.A. de C.V. (Firma)		
	Por: Federico Chávez Peón Mijares/ Gabriel Mizrahi Zonana Cargo: Apoderados		Por: Federico Chávez Peón Mijares / Gabriel Mizrahi Zonana Cargo: Apoderados		
		Controladora de Aeropuertos PAF, S.A. de C.V. (Firma)			
		Por: Federico Chávez Peón Mijares / Gabriel Mizrahi Zonana Cargo: Apoderados			

**ESPACIO INMOBILIARIO EDOMEX, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)**

**AVISO DE DISOLUCIÓN Y DE LIQUIDACIÓN
DE LA SOCIEDAD.**

Para los efectos del artículo 247 y demás disposiciones aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica que en la asamblea extraordinaria de accionistas de ESPACIO INMOBILIARIO EDOMEX, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACIÓN), celebrada el primero de septiembre de 2011, se aprobó la disolución y liquidación de la sociedad, designándose como Liquidadores a los señores Salomón Kamkhaji Ambe y Moisés Kamkhaji Ambe, con todas las facultades y obligaciones que establece la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Estatutos Sociales de la sociedad.

Para constancia y para los efectos de la publicación correspondiente, se transcribe a continuación el balance final de ESPACIO INMOBILIARIO EDOMEX, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACIÓN) al 30 de septiembre de 2011.

Balance Final de Liquidación

ESPACIO INMOBILIARIO EDOMEX, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)
RFC. EIE0706151R3
BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
(CIFRAS EN PESOS MEXICANOS)

Activo

Activo Circulante

Caja	0.00
Bancos	0.00
Inversiones en Valores	0.00
Clientes	0.00
Almacén	0.00
Deudores Diversos	0.00
Funcionarios y Empleados	0.00
Documentos por Cobrar	0.00
IVA por acreditar	0.00
Obra en Proceso	0.00
Total Activo Circulante	0.00

No Circulante

Terrenos	0.00
Edificios	0.00
Equipo de Transporte	0.00
Equipo de Cómputo	0.00
Equipo de Oficina	0.00
Depreciación de Edificios	0.00
Depreciación de Mobiliario y Equipo de Oficina	0.00
Depreciación Equipo de Transporte	0.00
Depreciación Equipo de Cómputo	0.00
Pagos Anticipados	903.87
Depósitos en Garantía	0.00
Gastos de Organización	0.00
Gastos de Instalación	0.00
Amortización de Gastos de Org. e Inst.	0.00

Anticipo a proveedores	0.00
Total Activo No Circulante	903.87
TOTAL DE ACTIVO	903.87

Pasivo**Pasivo Corto Plazo**

Proveedores	0.00
Acreedores	0.00
Documentos por pagar	0.00
Depósitos por identificar	0.00
Impuestos por pagar	0.00
IVA por pagar	0.00
Anticipos de Clientes	0.00
Total Pasivo Corto Plazo	0.00

Pasivo Largo Plazo

Créditos Hipotecarios	0.00
Documentos por Pagar a largo plazo	0.00
Total Pasivo Largo Plazo	0.00

Capital Contable

Capital Social (fijo y variable)	50,000.00
Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital	1'700,209.71
Reserva Legal	0.00
Reserva para Reinversión	0.00
Superávit por Actualización de activo fijo	0.00
Resultado de Ejercicios Anteriores	-1'749,305.84
Resultado del Ejercicio	0.00
Total Capital Contable	903.87
<u>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</u>	903.87

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente balance final de liquidación. La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo.

México, Distrito Federal, a 5 de marzo de 2012.

(Firma)

Moisés Kamkhaji Ambe
Liquidador

(Firma)

Salomón Kamkhaji Ambe
Liquidador

OBLEOS MASTER , S.A. DE CV.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE OCTUBRE DE 2011.

ACTIVO	50.000.00
TOTAL DE ACTIVO	50.000.00
TOTAL DE PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50.000.00
UTILIDAD DE EJERCICIOS ANTERIORES	0
UTILIDAD DEL EJERCICIO	0
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	50.000.00
TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO	50.000.00

México, D.F. a 31 de octubre de 2011

(Firma)

Liquid.: C. Jaime Marcelo Terrón Hurtado

METALES Y TROQUELADOS FONCAR S.A DE C.V

BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE JUNIO DEL 2010
(PESOS)

ACTIVO CIRCULANTE	254,151
PASIVO A CORTO PLAZO	630,867
SUMA CAPITAL CONTABLE	-376,716
SUMA PASIVO MAS CAPITAL	254, 151

México D.F a 31 de marzo de 2012

(Firma)

JAIME SULKIN KUNG
LIQUIDADOR

AZERTA CONCEPTOS Y ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN S.A DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DEL 2010

ACTIVO	50,000.00
TOTAL DEL ACTIVO	50,000.00
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50,000.00
UTILIDADES DE EJERCICIOS ANTERIORES	0
UTILIDAD DEL EJERCICIO	0
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	50,000.00
TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO	50,000.00

México D.F a 31 de marzo de 2012

(Firma)

Liq. C. Jaime Marcelo Terrón Hurtado

GRUPO RHINOX, S.A DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 15 DE ENERO DEL 2012

ACTIVO	9,000,000.00
TOTAL DEL ACTIVO	9,000,000.00
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	9,000,000.00
UTILIDADES DE EJERCICIOS ANTERIORES	0
UTILIDAD DEL EJERCICIO	0
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	9,000,000.00
TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO	9,000,000.00

México D.F a 15 de Enero de 2012

(Firma)

Liq. C. Jaime Marcelo Terrón Hurtado

PASSENGER MOVERS DE MEXICO, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA**

Se convoca a los accionistas de las Sociedad denominada Passenger Movers México, S.A. de C.V., para celebrar Asamblea Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en el domicilio ubicado en Horacio 723, Col. Polanco Reforma, Del. Miguel Hidalgo, México, D.F., C.P. 11550, el día 13 de abril de 2012, a las 09.00 hrs., para discutir y votar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Informe del Consejo de Administración de la Sociedad que incluye la situación financiera de la Sociedad del 21 de febrero al 31 de diciembre de 2006, del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2007, del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2008, del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2009, del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2010 y del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2011, en los términos del Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y resolución sobre el mismo, previo informe del Comisario.
- II. Asuntos relacionados con los puntos anteriores.

Se hace constar que se encuentra a disposición de los accionistas, en el domicilio social de la Sociedad, la documentación antes referida, para que pueda ser analizada por los accionistas en forma previa a la Asamblea General Ordinaria convocada.

México, Distrito Federal, a 28 de marzo 2012.

**Consejo de Administración de
Passenger Movers de México, S.A. de C.V.**

(Firma)

Sergio Martín García Chávez Hita
Presidente

(Firma)

Juan Enrique Arguijo Sverdrup
Secretario

(Firma)

Miguel Ángel Rivera García
Vocal

PASSENGER MOVERS DE MEXICO, S.A. DE C.V**CONVOCATORIA****PRIMERA CONVOCATORIA**

Se convoca a los accionistas de las Sociedad denominada Passenger Movers México, S.A. de C.V., para celebrar Asamblea Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en el domicilio ubicado en Horacio 723, Col. Polanco Reforma, Del. Miguel Hidalgo, México, D.F., C.P. 11550, el día 14 de abril de 2012 a las 11.00 hrs., para discutir y votar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Ratificación de Transmisión de Acciones
- II. Discusión y, en su caso, nombramiento, revocación y/o reelección de los miembros del Consejo de Administración y Comisario.
- III. Discusión y, en su caso, revocación de los poderes otorgados con anterioridad por la Sociedad.
- IV. Designación de Delegados Especiales de la Asamblea.

México, Distrito Federal, a 28 de marzo 2012.

**Consejo de Administración de
Passenger Movers de México, S.A. de C.V.**

(Firma)

Sergio Martín García Chávez Hita
Presidente

(Firma)

Juan Enrique Arguijo Sverdrup
Secretario

(Firma)

Miguel Ángel Rivera García
Vocal

PASSENGER MOVERS DE MEXICO, S.A. DE C.V.**SEGUNDA CONVOCATORIA**

Para el caso de que el día 14 de abril de 2012, a las 11:00 hrs., no se reúna el quórum requerido para celebrar la Asamblea Extraordinaria de Accionistas antes convocada y de conformidad con lo establecido por el artículo 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor, en este acto se convoca, en segunda convocatoria, a los accionistas de la Sociedad denominada Passenger Movers México, S.A. de C.V., para celebrar Asamblea Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en el domicilio ubicado en Horacio 723, Col. Polanco Reforma, Del. Miguel Hidalgo, México, D.F., C.P. 11550, el día 15 de abril de 2012 a las 11.00 hrs., para discutir y votar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Ratificación de Transmisión de Acciones
- II. Discusión y, en su caso, nombramiento, revocación y/o reelección de los miembros del Consejo de Administración y Comisario.
- III. Discusión y, en su caso, revocación de los poderes otorgados con anterioridad por la Sociedad.
- IV. Designación de Delegados Especiales de la Asamblea.

México, Distrito Federal, a 28 de marzo 2012.

**Consejo de Administración de
Passenger Movers de México, S.A. de C.V.**

(Firma)

Sergio Martín García Chávez Hita
Presidente

(Firma)

Juan Enrique Arguijo Sverdrup
Secretario

(Firma)

Miguel Ángel Rivera García
Vocal

E D I C T O S

(Al margen izquierdo dice: **JUZGADO 4° De Lo Civil.- Sria. "A".- Exp. No. 355/07**)

“LA ÉTICA JUDICIAL, UN COMPROMISO DE TODOS ”

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

EDICTOS

CODEMANDADOS: CONSORCIO DE NEGOCIOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V. Y RAMÓN SCOTT ORTIZ

En cumplimiento a lo ordenado en autos de fechas ocho de agosto, ocho de noviembre y en el resolutivo II de la resolución de fecha ocho de julio ambos del año en curso, emitida por la Séptima Sala Civil, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BANCO DEL BAJÍO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE en contra de CONSORCIO DE NEGOCIOS INTERNACIONALES S.A. DE C.V., RAMÓN SCOTT ORTIZ Y PEDRO CARREÑO GARDUÑO expediente número 355/07 la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal , ordenó EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS a los codemandados CONSORCIO DE NEGOCIOS INTERNACIONALES S.A. DE C.V. y RAMÓN SCOTT ORTÍZ, que se les concede un término de CINCO DÍAS, contados a partir de la última publicación que se haga de los mismos, para que hagan pago a la actora de las prestaciones que reclama en su escrito inicial de demanda o bien se opongan a la ejecución si tuvieren excepciones para ello, dando contestación a la demanda y en su caso señalen bienes de su propiedad para embargo, bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo el derecho para hacerlo pasará a la actora. Quedando a su disposición en la Secretaría "A" de este Juzgado las copias de traslado. Lo anterior con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio.

México, D.F., a 10 de noviembre del 2011.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A".

(Firma)

LIC. EDUARDO HERRERA ROSAS

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

Para su publicación por tres veces consecutivas, en la GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, y en el periódico "EL UNIVERSAL"



AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
REBECA ALBERT DEL CASTILLO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
ADOLFO ARENAS CORREA

Subdirectora de Estudios Legislativos y Publicaciones
ADRIANA LIMÓN LEMUS

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,514.00
Media plana.....	814.50
Un cuarto de plana	507.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx/gacetas.php>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$42.00)